

Provincia de Badajoz

Partido de Merida

Término municipal de Oliver de Merida

AÑO 1954.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de dicho Ayuntamiento. ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase 3ª Serie A número 4.648.016

importante recibido por partes

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

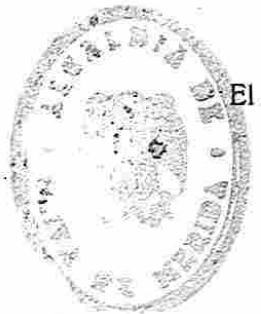
Badajoz a treinta de junio de mil novecientos cinuenta y cuatro  
El Jefe del Negociado  
E. Churruarín



DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de est. ayuntamiento y administraciones de Ayuntamientos, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a su competencia comenzando por la de este día.

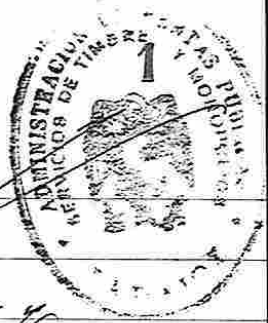
Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Oliver de Merida a veis de Julio de mil novecientos cinuenta y cuatro.

V.º B.º



El Alcalde  
Antonio Braganza

El Secretario  
Agustín Ceberino



Sesión extraordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz a las 10 de la mañana del día 6 de Julio del 1934. Se abrió a las 10 y 15 minutos de la tarde y previa convocatoria al efecto se reunieron en la Concejalía Provincial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Martín, señores D. José Martín, D. José Gullerías, D. Manuel Alcanes, D. Tomás Soriano y D. Mateo Corrijo. Se abrió la sesión a las 10 y 15 minutos de la tarde y se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Suplemento de crédito. Se acordó el expediente de Suplemento de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda en 25 de Junio último por importe del Suplemento del importe anterior impoortante de veinte mil ochocientos noventa y cuatro pesetas y treinta y dos céntimos; y para entender las excepciones inaplazables de los Capítulos, Artículos y Partidas a que se refieren, y su importe en consideración que a observar los presupuestos y cuentas son exensivos determinadores en el artículo 664 y complementos del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1930 y del Reglamento en esta; se acordó que el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y en su virtud utilizar con cargo al Suplemento resultante del importe siguiente los sumos de veinte mil ochocientos noventa y cuatro pesetas y treinta y dos céntimos, para el cumplimiento de las siguientes obligaciones del vigente Presupuesto ordinario.

metros.

Coopi- tudo	Arbi- culo	Parti- do	Comisión local Puntos	Comisión que elige al Puntos	Comisión que elige al Puntos
1	4	3	500	8.923 99	9.423 99
"	7	4	500	58 95	108 95
6	2	60	250	145 86	395 86
7	1	63	500	6.800	7.300
19	1	116	5.500	401 06	5.901 06
"	"	121	"	1.000	1.000
"	"	122	"	315	315
"	"	123	1.405 26	615 97	2.021 23
"	"	131	91 63	2.633 49	2.725 12
46 total				20.894 32	

Y que a unipolar los siguientes en el n.º 3.º del artí-  
culo 664 del proyecto legislativo mencionado sobre  
exposición al público del acuerdo recurrido y efectos de  
subcomisiones entre el Sr. Delegado de Hacienda  
de la provincia.

Rehabilitación de Eróclito  
 Examinado el expediente de Rehabilitación de  
 Eróclito propuesto por la Comisión de Hacienda en  
 26 de Junio último, por medio del Excmo. Sr. Diputado  
 ejemplar, importante de un mil setecientos  
 ochenta y nueve puntos y cincuenta céntimos, y para  
 atender las obligaciones inherentes de Eróclito  
 de Ventorrillo del Juanao del Parque, por los  
 Comisarios recurridos al Secretario del Ayunta-  
 miento D. Apolinario Cubero Murramón, por  
 25% de Plus de Comisión de visita al mismo de-  
 vengar y representación a la Junta de Expropiación  
 de Mérida, y teniendo en consideración que a  
 observan los presupuestos y existen los recursos determina-  
 dos en el artículo 664 y concordantes del texto articula-  
 do de la Ley de Régimen Local de 6 de Diciembre de  
 1950; la Corporación municipal acordó por unanimidad





insistiendo en aprobar la propuesta de la  
Comisión de Hacienda y en su virtud  
utilizar con cargo al Superavit resultante del  
ejercicio liquidando la suma expresada de ochocientos  
setecientos ochenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos  
con imputación a los Capítulos 3.º artículo 1.º, partida  
44, 422.00 pesetas, idem Capítulos 6.º, artículo 1.º, Partida  
41, 5792.50 pesetas, idem al mismo Capítulo, artículo y  
Partida 4.375.00 pesetas y Capítulos 13.º, artículo 5.º, Partida  
106 (bis) 200.00 pesetas, todos del vigente Presupuesto  
municipal ordinario.

Que a cumplido lo dispuesto en el n.º 3.º del artí-  
culo 664 del precepto legislativo mencionado sobre  
deposición del prebendo del sueldo recaudado y parte  
de remuneración ante el Sr. Delegado de Hacia-  
nda de la provincia.

El Sr. de Auditores Grandes cuenta al Ayuntamiento de la Ciudad de  
Badajoz la contribución de los propietarios y contribución de  
ciudadanía y urbana municipal de la provincia de Badajoz (último  
previsto en el año de 1953, sobre el procedimiento que tiene de seguir los Ayun-  
tamientos para el cobro de los contribuyentes munici-  
pales sobre Ciudadanía y Urbana durante el ejer-  
cicio de 1953, en virtud de lo dispuesto en los artí-  
culos 23, apartado a) y artículo 25 del Decreto de 18 de  
diciembre de 1953, la Corporación municipal acordó  
por unanimidad lo siguiente:

Artículo 23, Letra b). Remisión a los reci-  
bos de la respectiva contribución del Estado y que  
la administración y recaudación del arbitrio se  
realice por la Hacienda Pública conforme dispone  
el artículo 25 de referido Decreto y que se revista certi-  
ficación de este acuerdo conforme a los ordenados.

Por lo que se acuerda que se realice el cobro de los  
dichos contribuyentes en los días 16, 17 y 18 de Agosto, en que se vienen



celebrados ferivos y fiestas locales, se tiene permiso resol-  
ver se tiene de continuar celebrándose con o sin ninguna  
modificación al programa que regió en el año o años  
anteriores, la corporación acordó por unanimidad que  
las expresadas ferivos y fiestas se celebren con el mismo  
programa del otro anterior presentándose a la Comisión  
de Fiestas para su organización.

Papeles

Se acordó el pago de 50.00 papeles como sueldo a los  
trabajadores de la Comandancia de D. Benito.

Compte de gastos

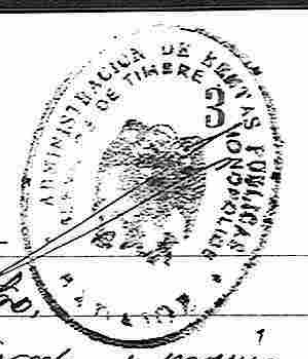
por mi el Secretario se da cuenta a la Junta reunida  
en Parochia por D. Benito Fabian Teoro, Segredo en Parochia, como  
promoviente en algunos primitos del año actual, los  
cual arroja un total a favor de este Ayuntamiento  
de 1.302.20 papeles, acordándose presentarse en  
aprobación.

Personal

Por la providencia se dio cuenta a la Corporación  
de la forma de posesión en propiedad del Distinguido Admini-  
strativo de esta Comandancia D. Luis Rodríguez Arcebo  
Segredo de la Comandancia, en virtud de nombramiento por  
orden de la Comandancia del Gobierno de fecha 26 de Mayo  
último (R.O. del Estado n.º 189, cuyo cargo fue puesto a  
disposición de la Junta Calificadora de Examinados en  
Distinguido Civil, quedando instruida la Corporación  
y en su virtud se acordó por unanimidad que  
en dicho cargo de referida plaza D. Juan Pizarro Ma-  
queda que ha venido desempeñando a satisfacción  
de los señalamientos expresados de los servicios prestados.

Y resolviendo como antes que tratar el Sr. Presidente  
de la sesión que cursó una copia de lo que se expone la  
presente que firmen los señores, en que certifica

*[Handwritten signatures and names]*  
Wenceslao Henares  
D. Ariano  
J. M. ...  
M. ...  
M. ...



Unión estacional en Obra de Mérida a efectos de  
elección del día Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.  
14 de Julio de 1954 a las once y treinta minutos de la tarde y previa  
convocatoria al efecto se reunieron en la Sala Común  
de los señores D. Esteban D. Antonio  
D. Juan Martín Macías y Mariano Romero, los señores anotados al margen para  
" Los señores D. Simpliciano Serrano extraordinario, señores de mi D.  
D. Manuel Plana de la Secretaría D. Apolonia Yubero y Romero.  
" Que D. Simpliciano Serrano declaró abierta públicamente la unión  
" Que D. Simpliciano Serrano por el Sr. Presidente, se acordó, y o, el secretario  
" Que D. Simpliciano Serrano de la lectura de esta de la escritura que fué apro-  
bada por unanimidad.

Convenio con el Sr. Presidente se ordenó en el secretario  
Dr. Comacho para lectura de los dos documentos otorgados  
en Badajoz, el día veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro  
concluyéndose el primer acto en una parte D. Luciano  
Carrasco Collado y D.<sup>a</sup> María Luisa Collado Me-  
rino, testigos del Lehendakero D. Francisco Sierra  
Medina y de la otra D. Luciano Pérez de Uceda  
y Ortega, interviniendo el Dr. Comacho y los  
señores Collado en su propio derecho y el Sr.  
Pérez de Uceda en representación de los ayun-  
tamientos de Alcuera, Calera de León, Calera  
de las Puercas, Los Cochinos, Elche, Huete  
de Cantos, Jarama, Navalvillar del Pelor,  
Obra de Mérida y Orellana la Vieja.

Resolución de los señores Comisarios acordaron  
por unanimidad aprobar y usar conformes  
con lo estipulado en todos sus puntos en los dos  
documentos contractos, y que se remitía copia de  
este acuerdo al Lehendakero Sr. Pérez de Uceda pa-  
ra que sirva de notificación al mismo.

Los señores Comisarios en unión que se acordó  
remitir la unión que sirva de notificación

de la que se otorga la presente ceta que firmaron  
los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico  
Wenceslao Remaón

*[Handwritten signatures and names:]*  
Antonio  
Wenceslao Remaón  
Fr. Mateo José P. Alarcón  
Mateo Parajo  
Agustín Cubero

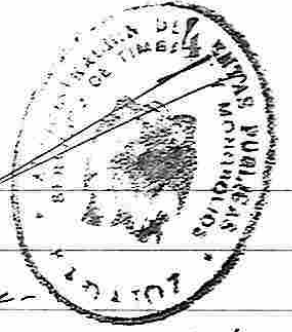
Señalada ordinaria en la Villa de Utrera de Mérida a Treinta y uno de  
del mes 31 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las  
Agosto de 1954 nueve y treinta minutos de la tarde se reunieron en  
la sala Comunal para celebrar sesión ordina-  
ria en el Ayuntamiento de Utrera, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Sr. Manuel de Utrera y  
D. José Gallardo como Secretario, en presencia del Sr. Alcalde por permiso  
Sr. Manuel de Utrera, los señores Concejales que en el momento se  
hallaban presentes, y asistieron Sr. Secretario Sr. Agustín  
Sr. Mateo José P. Alarcón y Sr. Mateo Parajo.  
Sr. Concejales Sr. Mateo Parajo y Sr. Mateo José P. Alarcón  
no asistiendo el Sr. Concejales Sr. Mateo José P. Alarcón  
ni a sesión por el Sr. Alcalde.

Actuando públicamente celebrada la sesión  
por el Sr. Presidente, de un orden, yo, el Secretario  
en lectura del acta de la anterior que fue aproba-  
da por unanimidad.

Posteriormente se acordó en virtud de los acuerdos  
de los señores Concejales por la Comisión Municipal por  
Comisión Comunalmente en el primer período cuatrimestral  
en el 3º período de la Comisión Municipal Provincial la presente en  
cuatrimestral aprobación y ratificación.

Se da cuenta del expediente de unidos en  
acuerdo aprobados correspondiente al ejercicio de 1953, con acuer-





Conde los cuantos viva aquel de la cuenta de Presupuesto y el del ejercicio en 1953. la cuenta de Propios locales o administración del Patrimonio Municipal en cuyo diligenciarlo consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y verificación de no haberse enterado reformativas de ningún género.

Comendador que con arreglo al artículo 121 de la Ley de Régimen Local, párrafo 9) y el artículo 774 de la misma, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Comendador que no observando defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni haberse formulado observaciones ni reparos en el período de exposición, y en el caso de elevar al acuerdo el dictamen como procedente, por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio en 1953, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la del Presupuesto y definitivamente la de Administración del patrimonio, debiendo aquéllas ser elevadas en su día al organismo oficial correspondiente y elevándose ésta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen deducidas y que son sumadas o restadas por la Comisión de haber:

Resumen

Correjo	276.057' 87 puntas
León	273.222' 40 "
<u>Reintegración</u>	<u>2.835' 47 "</u>

Aprobación de la Ley de Corporación como es de la Cuenta suscrita Cuenta de gastos por los Comisionados de fiestas del Ayuntamiento de los ferros con motivo de los ferros y fiestas de otra localidad sin embargo que se ha en aprobación en la



forma presentada y que a pesar de haberse de cinco milcientos seis puntos y veinte y cinco céntimos se ha pagado efectiva en la forma siguiente:

Seiscientos noventa y cinco puntos correspondiente a pensiones subyacentes, con cargo al Capítulo 13, artículo 3.º por el artículo 106 del vigente Presupuesto y los cuatro mil ochocientos sesenta y cinco puntos y veinte y cinco céntimos con cargo a los propios, Capítulo 7, artículo 1.º, por el artículo 104, que promuevan por Dintaria Instrucción de los de contribuir a pagar con el crédito presupuestario en mil ochocientos sesenta y cinco puntos y veinte y cinco céntimos, en igual modo que se acordó que se re-formasen mediante el correspondiente expediente de créditos nuevos para atender a dicho pago autorizados.

Seguidamente se dio cuenta de la cuenta de la Delegación Provincial de Badajoz de la Dintaria General de Badajoz de la provincia, recomendando la contribución en 224.110 puntos por el artículo de Tarifa con motivo de la ubicación de los Puntos en los días 16, 17 y 18 de los comités, acordándose en pago con cargo al Capítulo 13 de Presupuestos.

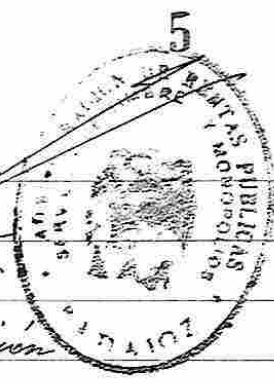
Comisionado

Se dio cuenta del oficio nº 332 de la Caja de Recaudación nº 11, de Badajoz, recomendando la contribución a favor de los mozos del Cuerpo de Instrucción y Recreo de 1913 y pagaderos en el mismo por los días 1 y 2 del presente mes de Septiembre, a acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para hacer la presentación de los mismos en la misma Caja al Jefe de Badajoz Sr. Luis Rodríguez. También acordándose por gastos de desplazamiento 175.00 puntos con cargo al Capítulo 2.º

Letrados

La correspondencia se dio por enterada del oficio nº 274 de fecha 23 de los comités de la Junta verificadora de Letrados Civiles, comisionando que se tra-





siéndole delegado a cubrir con personal  
de la agrupación temporal Militar de  
Prava en Guardia Urbana vacante en este  
Ayuntamiento que se autoriza la provisión  
en tanto libre en la misma.

**Calendario pública de sueldo** como Calendario pública a  
José María Plamo, una vez como probr de solemnidad  
de 27.90 pesetas, con cargo al Capítulo 3.º artículo 5.º, partida 81.  
**Promer** Por el Sr. Promer Beníte de Alcalde se dio cuenta a la Corporación  
de haber delegado el cargo de Alcalde Pro-  
curador del Ayuntamiento en esta villa, D. Antonio Moreno  
Suñero por encontrarse enfermo que obliga que desde  
entonces y al propio tiempo solicita de la Comandancia un mes  
de permiso para atender a su tratamiento, la  
Corporación Municipal en vista de las razones expuestas,  
acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, ha-  
ciéndole cargo a la Alcaldía a Promer Beníte de  
Alcalde D. Mercedes Páramo, acordando  
igualmente a permitir al Sr. Gobernador  
Civil de la provincia para su convalecencia  
previa.

**Medico Titular** También se acordó por unanimidad se comulca  
con el Sr. Medico Titular en el mejor modo posible  
si se encuentra en condiciones para tener establecidos  
sus servicios profesionales, rogándole lo comunique  
al Ayuntamiento.

**Obras de cuentas** Se acordó dar entrada a las cuentas de ingresos n.º 1,  
de ingresos por las obras de construcción y hacer un procedimiento en la  
cuenta n.º 2 en la subcuenta de la Alcaldía que se refiere  
totalmente la comunicación de los otros puntos de ingresos.

**Suministro de agua** Se dio cuenta a la Corporación de haber sido cor-  
regida la línea por la falta de suministro de fuentes debido por los pro-  
blemas de agua por falta de pago y como tal se  
dada por judicial y acordando el Ayuntamiento de

segunda al vecindario, se acordó citar a la Corporación para que comparezca en esta Corporación el día 2 de septiembre a las once horas con el fin de resolver lo que precede.

Magister

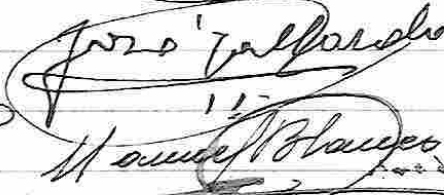
Se acordó por unanimidad, promulgar el acto en las condiciones que se exponen a continuación, prohibiendo que no haya más intervenciones posteriores y no consentir ni hacer nuevas intervenciones hasta que las obras de saneamiento en agua estén entregadas al Ayuntamiento.

El resto en el mismo acuerdo informamos la Corporación de las formas en que a esta concejato una licencia en la vía pública para la tubería que se trate en el Centro de Vigilancia.

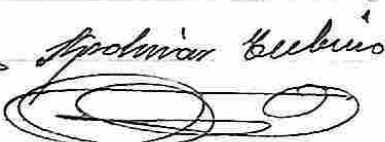
Para trabajos más sencillos que tratan a levante la unión que obró como base, estudiando la presente acta que promuevan los mismos vecinos, en que yo, el secretario, certifico.

Wenceslao Remar

Tableta Estor



Basilio Gang



Señor Ceballos, con la Villa de Obra de Mérida a nueve de septiembre del día 9 de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las nueve de septiembre de 1954 y treinta minutos de la tarde se reunieron en la

Corporación para celebrar sesión extraordinaria

donde comparecieron el Ayuntamiento de Mérida, bajo la presidencia de Pablo Ceballos, presidente del Sr. Basilio Gang de Mérida y Manuel Ponce

Jose Joaquín Domínguez, Martínez, en funciones de Alcalde por permiso

Manuel Ponce, etc., los señores concejales que en momentos de

ausencia de algunos comparecieron, asistidos de fin el secretario Sr. Apolonia Ceballos

Moisés Carajo Moreno Cervera.



No asistiendo los señores Concejales D. José Martínez  
Montenegro y D. Pascual Forme Gómez, ni tampoco  
para ellos.

Sebarada abierta públicamente la sesión por  
el Sr. Presidente, de su orden, y o, el Secretario, de lectura  
de esta de la sesión que fué aprobada por unanimidad.  
Centro de Higiene Por la providencia de su señoría que según se comunicaba  
Barral en la convocatoria la sesión tenía por objeto dar cuenta  
a la Corporación de las obras que a continuación se llevarán a  
efecto para el saneamiento del distrito del Centro de  
Higiene Barral por el contrato de un contrato de las  
mismas en virtud de lo ordenado por el Sr. Arquitecto  
y acordado sobre el terreno la Señoría que una  
Comisión para el estudio de la tubería de drenaje  
se acordó por unanimidad que dicha Comisión sea  
separada de la planta de los edificios de este distrito, más.

Simultánea solici- Se dio lectura de la instancia presentada por D. Sil-  
fando proveya de vietas Ferrera Pilares, representada al Ayuntamiento  
Señores en la vía pública que como se comiten, provee un establecimiento de  
Debidos al por menor instalados en la Calle  
Herminio Cortés (frente de Parque) y devuelto la  
renueva este establecimiento de la explotación de  
la vía pública, frente al establecimiento, dos metros y  
medio de terreno de largo por cinco metros y medio  
de ancho, para construir tres muros conjuntos de  
cuatro metros.

Sebarada la Corporación acordó por una-  
nimitad de sus señorías dicha petición por  
considerarla perjudicial por el tránsito de  
Carros y Vehículos de todas clases, teniendo en  
cuenta que por el sitio señalado la parcela  
de terreno solicitada sirve para dar entrada  
a dos de las calles principales de la localidad  
y el Ayuntamiento tiene la obligación de velar por



el empuje de las vías públicas y no de Estrecharlas  
 un perjuicio de las intenciones generales del vecindario como  
 me hubiera cono en un vecindario lo que solicita el pu-  
 tionario

Los trabajos me han resultado que trataba de la  
 ventosa sesión que duró treinta minutos, extendien-  
 do la presente acta que firmaron los señores asisten-  
 tes, de que yo, el secretario, certifico.

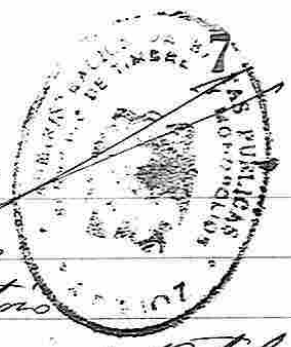
Wenceslao Klemm	José Cuatrecasas
José Palomares	Matteo Barriga
Antonio...	Manuel Blasco
	Agustín Ceballos

Señor extraordinario en la villa de Oliva de Mérida el veinticuatro de  
 noviembre del año 24 Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las  
 once y treinta minutos de la tarde se reunieron  
 en la casa consistorial para celebrar sesión extraor-

dinaria conyugal ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presiden-  
 cia de D. Pedro Cuatrecasas en el primer término de alcalde D. Man-  
 uel Blasco por primero de este, los señores conyugales que en  
 el segundo término se reunieron, señores D. Manuel y Secre-  
 tario como Francisco D. Agustín Ceballos.

No asistieron los señores conyugales de D. Juan Monta-  
 ña Montenegro y D. Domingo Gómez Gómez ni se examinaron  
 los expedientes abiertos públicamente la sesión por  
 el Sr. Presidente, de orden, yo, el secretario, le-  
 túra de la acta de la anterior que fué aprobada  
 por unanimidad.

Constitución en... Procede a la Junta Provincial en constitución en  
 forma.



tenemos de 11 de agosto último, referente al Plan anual de construcciones escolares que dicha Junta debe elevar al Ministerio de Instrucción Nacional en el próximo mes de Octubre, en armonía con la Ley de 22 de Diciembre de 1953, por la que se requiere a los Juntos Abolidos Directivos de los Municipios que comiencen en localidades y viviendas para los Maestros.

En virtud de la Corporación municipal acordó por unanimidad, elevar insuficientes los cuatro terrenos que existen en la villa de Badajoz los cuales se pretenden con una matrícula escolar aproximada a los 100 niños cada uno de ellos, cuya cifra es sumamente excesiva por el trabajo de los Juntos Maestros y alumnos que los locales escolares no tienen capacidad suficiente para que puedan colocarse los niños en su trabajo escolar, por esas razones se tiene el honor de proponer a la Junta Provincial de Construcciones escolares, la urgente necesidad de crear dos escuelas más para niños y otras dos para niñas, con un terreno propia combatire a un alfabetismo que son grandes proporciones veros, ofreciendo para ello la explotación en metálico del diez por ciento del coste total de los otros en armonía con la escala establecida en el artículo 14 de la Ley de 22 de Diciembre de 1953, sobre construcciones escolares, así como también los terrenos necesarios para dichas construcciones y compra de deportes y que se remita copia de este acuerdo a la respectiva Junta Provincial.

También se acordó expresar a la Junta que este Ayuntamiento tiene promovido parti-

ción en construcción obrera por el retardo de dos  
cuentas en nueva ejecución, no habiendo impugnado  
la aprobación reglamentaria del Ayuntamiento  
por no haberse recibido hasta tal fecha la  
aprobación de dicha pretensión.

Unión

La propuesta de la promoción de la Corporación  
municipal acordó que los señores Ordinarios y  
Extraordinarios que a lo largo de febrero, desde  
1.º de Octubre tengan lugar salvo excepción de  
muerte a los diez de la tarde.

Permiso

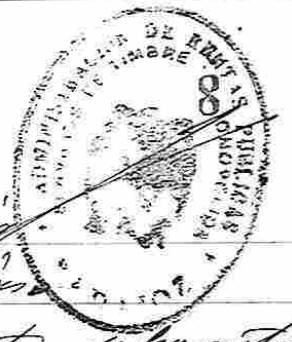
El Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones  
de Alcalde por permiso de este, solicita 14 días de  
permiso para asistir en la localidad y como  
cuenta particular, obligando a cargo en el segundo  
tercio de Alcalde Sr. Pablo Lorenzo Ferris, a  
partir del día 26 del actual, acordando concederlos  
y que se comunique al Sr. Gobernador Civil  
de la provincia.

Ocupación

Dada cuenta de la instancia presentada  
por Sr. Ferrnando Ferrnando Manonquez y 1.º  
solicitando por revocación y revocación de este Ayuntamiento  
y a orden municipal el enganche de  
las acantoladas de agua a domicilio, acordando  
de por unanimidad solicitar informe del Sr. Ferrnando  
de las Obras sobre tal sistema para  
resolver lo que proceda.

Como Obra

Continuando acordando en gran medida  
el Como Obra en esta localidad, y con una  
marcada situación de hambre y miseria en  
las clases trabajadoras, a orden solicitar del  
Sr. Ferrnando, Sr. Gobernador Civil de la provincia se  
digne acordar una comisión para ir a una  
Comisión conjunta del Ayuntamiento y Ferrnando  
Judicial celebrando día y hora para exponer la



unidades de municipio y a la vez, respecto  
a otros sobre erosióin de 45 unidades.

Como trabajo más urgente que tratar se levantó  
la lista que dará media hora de la que se discute  
la presente lista que firmaran los señores concejales de  
que yo, el Secretario, etcétera.

Wenceslao Hernanz

[Signature]

Pablo Lacort

Manuel Blanco

Mateo Pareja

José Calzado

Agustín Carbón

sesión extraordinaria en la villa de Oliva en Mérida a veinte de Octubre  
de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las siete de la  
noche de 1954. Se remisionó una comisión para celebrar

sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Oliva, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno  
D. Wenceslao Hernanz, los señores concejales que al margen se  
pueden ver sus nombres, y el Sr. Secretario D. Agustín  
Carbón.

Se acordó que los señores concejales D. José María  
Montenegro y D. Darío Tomás, ni se reunieron.

Se acordó que se lea públicamente la sesión por  
el Sr. Presidente, yo, el Secretario, etcétera  
de la sesión que fue aprobada  
por unanimidad.

Por la presidencia se expuso la necesidad de  
arbitrio municipal revisar las actuales Ordenanzas y tarifas de  
servicios municipales; modificación de los existentes e  
impulsar de otros nuevos para venir aplicados en  
el ejercicio próximo de 1955.



Tras la correspondiente discusión, la Corporación municipal acordó por unanimidad promover las conclusiones de las sesiones municipales vigentes en el ejercicio de 1954 con la modificación de las siguientes: Derogarse de los artículos 1.º y 2.º de la Ley pública; se letrada de los artículos en los edificios Públicos; de Proceso y contrato de alquiler por vías municipales; se deroga sobre los seguros Urbanos;

Los honorarios del tipo de impresión de los tres primeros modificados, serán reducidos en un 50%, y el tipo de impresión del artículo sobre seguros Urbanos será el del 9.46%; y aprobar la confeccionados sobre participación en el artículo sobre los seguros provinciales.

Hechos los cuales se aprobarán en el próximo ejercicio de 1955 y previos minutos no sufran alteración el régimen que ha regido y el Ayuntamiento acuerde modificaciones.

Concluido el presente se vota unánimemente el Orden, de 24 de Junio último del Ministerio de la Gobernación publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Junio, por el que se fijaba un tipo de honorarios - tipos al personal sanitario en concepto de asistencia a los funcionarios municipales. De los miembros titulares 120.00 pesetas anuales por familia y diez mensuales. Practicante 70.00 pesetas anuales y 2.50 mensuales por familia. Medico 70.00 pesetas anuales y 2.50 mensuales por familia.

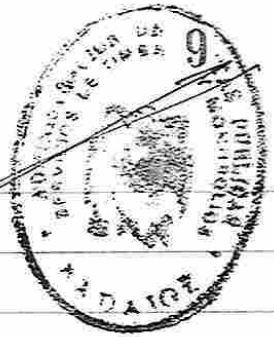
En las mismas participaciones a partir del día 1.º de Julio de 1952, fecha que entra en vigor el Reglamento de Empleados municipales y que son los siguientes:

Miembros titulares por asistencia de 6 familias en 1952 -	360.00
Practicante por familia	90.00
Medico por familia	90.00
Miembros titulares por familia del año 1953 -	720.00
Practicante por familia	180.00
Medico por familia	180.00



Censo de 1954.

Medios bitulor por continuidad de 7 familias			840.00
Practicante por	Vol.	Vol.	210.00
Mechonera por	Vol.	Vol.	210.00
	Total puntos		2.880.00



Los Comisionados municipales acordó por unanimidad recomendar las anteriores cantidades y que se consignen en el Presupuesto para el ejercicio próximo de 1955, en el Capítulo 1.º Artículo 4.º, Eréndos recurridos. Y que se consignen igualmente en el Capítulo correspondiente para igual pago del año 1955 las siguientes:

Medios bitulor por continuidad de 7 familias			840.00
Practicante por	Vol.	Vol.	210.00
Mechonera por	Vol.	Vol.	210.00
	Total		1.260.00

Separadamente se acordó por unanimidad recomendar la cantidad de 10.238.45 puntos por honorarios al Sr. Ingeniero de Construcción D. Valentin Navarro de Paracione por redacción del Proyecto de curro de nuevas calles de esta villa, con curro de 5.000.00 puntos a los Señores Virata e hijos de Juanito Virata, de Villagonzalo por suministro de fuerza motriz para los motores del regano durante el año actual de 1954 cuyos cantidades se consignaron en el Presupuesto para el ejercicio próximo de 1955, en el Capítulo 1.º Artículo 4.º Eréndos recurridos. Y que se consignen igual cantidad de 5.000.00 puntos para pago en el año de 1955 por suministro de dicha fuerza motriz para los motores del regano.

Bitulor al examen. Por la presidencia se ordenó al Secretario de la Diputación Civil de Badajoz como así lo verificó, de la comisionada dondo y Presidente de la Comisión de Trabajo del Curro del Consejo Local de H. B. G. y de las J. O. M. S. en fecha 16 del actual que elija al siguiente: el Consejo Local de Fomento Experimental Tradicional de H. B. G. y de las J. O. M. S. de la Provincia, en su sesión periódica trimestral celebrada el día 13 del actual, como

dó dirigirse al Ayuntamiento de su jurisdicción, volien-  
do fundar que, motivo a esta proximidad la fecha de entrega  
de las obras de restauración de abastecimiento de aguas  
al vecindario e higienización del Centro Rural de Higiene  
pública y otra en la que tanto interés, cuidado y entusiasmo para  
su realización han puesto, el Excmo. Sr. Gobernador  
Civil y Jefe Provincial del Movimiento, D. Pedro Bellón Uri-  
arte y el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial,  
D. Adolfo Díez-Ambrosio y Moreno, y de el nom-  
bre de Gobernador Bellón, en una Carta de esta loca-  
lidad y se nombra Alcaide Honorario de la misma  
al Sr. Sr. D. Adolfo Díez-Ambrosio y Moreno,  
por lo que en esta manera demostrando la gratitud del  
vecindario y Autoridades que lo rigen.

del Ayuntamiento a V. y demás que dejó transcrita risto-  
ma rogando sea acogido por la Corporación de su Jurisdic-  
ción con el mismo interés y entusiasmo que ha sido tomado.

Por Dios, fe y amor y en Revolución Nacional Socialista  
Oliva de Merida 16 de Octubre de 1944 - El Presidente  
Antonio Moreno. - Sr. Alcaide Presidente de esta Villa,  
bateros de la Corporación Municipal y acordó por  
unanimidad traer ayo el acuerdo que antecede del  
Consejo Local de esta Villa, y en prueba de agradeci-  
miento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provin-  
cial del Movimiento D. Pedro Bellón Uriarte y al  
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial D.  
Adolfo Díez-Ambrosio y Moreno, por su extraor-  
dinario interés, cuidado y entusiasmo para convertir  
en realidad las obras de abastecimiento de abasteci-  
miento de aguas a la población y Centro de Higiene  
Pública y Casa del Médico, ambas próximas en  
circunstancias tan buenas como de reportar grandes  
beneficios a este vecindario y a la sanidad pública.  
En su virtud se acordó igualmente por unanimidad



donde nombra al Gobernador Peláez a la Calle de Espinosa, de esta localidad y nombra al Excmo. Sr. D. Teodoro León - Ambrosio y Morano, y facultar a la presidencia para organizar la entrega de tan mencionados títulos a referidas Autoridades.

Cambio de nombre de Calle Igualmente se acordó por unanimidad el denominar en lo sucesivo la Calle de Comercio de Cristina, Calle de Espinosa.

En no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión que duró una hora, de la que se extiende por punto extra que firman los señores constituyentes en que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Moreno

Jose Collado Wenceslao Encinas

Mateo Parajo

Marcos Planas

Fernando

Pablo Lopez  
Sobrado Encinas

Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre de 1954. Se abrió a las 10 en Ordoña de Miranda a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las siete y treinta minutos de la tarde, y reunieron en la misma "Comisitoria" para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Excmo. Sr. Antonio Modesto Guerrero, los señores Concejales D. Wenceslao Encinas Montañán, D. Pablo Encineros Ferrero, D. Juli Montañán Montenegro, D. José Ferrero Ferrero, D. Manuel Domingo Peinado, D. Mateo Parajo Morán, D. Emilio Ferrero Ferrero y D. Domingo Ferrero Ferrero, sesión.



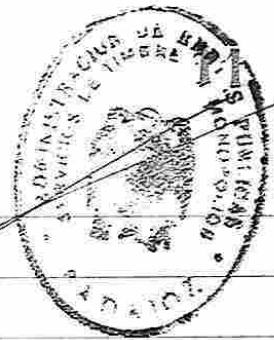
vistas de mi el Secretario D. Apolinario Galindo Llamas,  
deberá ser admitida por el Sr. Presidente, en su orden, yo, el Secretario, de  
lectura del acta de la anterior que fué aprobada  
por unanimidad.

Elecciones municipales Por los procedimientos de reparto que los señores  
miembros de este Ayuntamiento a las Cuentas sobre  
elecciones Municipales, número 1912, del ramo de  
Fomento Civil, en las provincias de fecha 23 de  
los comités, por la que se recuerda en este Ayuntamiento  
miembro lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento  
de Organización, Funcionamiento y Régimen  
Jurídico de los Corporaciones Locales de 17 de  
Marzo de 1952.

Devolva lectura de los mismos por el Secretario  
en orden del Sr. Presidente y enterados los señores  
Concejales de un contenido y tenor en cuenta que  
según el Decreto de 24 de Septiembre de 1954, del  
Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan  
los próximos elecciones Municipales, las remova  
ción y conmutación de elección, se efectuará en este Ayuntamiento  
de los Concejales elegidos en virtud del  
Decreto de 20 de Septiembre de 1952, los cuales con  
tinuarán en el ejercicio del cargo.

En su consecuencia como este Ayuntamiento  
se compone de nueve Concejales, deberán estar  
dos en cada Forcia, comprendiendo por tanto a los  
señores siguientes:

- Forcia del campo de las Cebolleras permitidos
- 1º. Antonio Moreno Ferrero y
  - 2º. Manuel Navarro Martín
- Forcia del campo de los Arboles
- 1º. Pablo Cuervo Ferrero y
  - 2º. Manuel Borrero Moreno.



Comis del Grupo Entidades Económicas,  
Culturales y Profesionales.  
A. Simón Domingo Arce y  
D. Benito Gómez Torres.

En su virtud este Ayuntamiento acuerda por unanimidad electores e integrantes de Consejo en cubrir en las próximas elecciones Municipales y hacer votar:

En su este Ayuntamiento uno veintin Concejales en los comprendidos en los letra D. del artículo 2.º del Decreto de 24 de septiembre de 1954, ni existe ninguna vacante de Consejo que cubra la letra E. del mismo Decreto antes citado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión, acordando se remita certificación literal de ella al Sr. Sr. J. Ferrador Civil de la provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Cuero Electoral de esta villa, la que leida fue firmada por todos los señores Concejales concurrentes, a quien ya el Secretario certifica.

*[Signature]*

Mateo Pareja

Wenceslao Henares

José Gallardo

José María

Manuel Blanco

Salvo Cortés

Agustín Ceballos

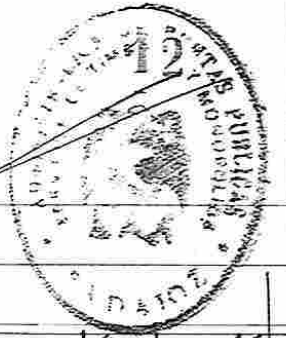


Junta extraordinaria en Pleno de Mérida a veintinueve de Noviembre de  
 del día 25 de Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro, a las siete y treinta  
 bre de 1954.

Se reunieron en la sala Comitorial, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Guzmán, los  
 D. Pablo Guzmán Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán, D. Juan  
 José Ferrando Guzmán, D. Antonio Moreno Guzmán, D. Juan  
 Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán,  
 D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán,  
 D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán,  
 D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán,  
 D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán,  
 D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán, D. Manuel Moreno Guzmán,

Se celebró sesión pública la sesión por  
 el Sr. Presidente, en su orden, 1.º, el Secretario, se  
 leyó el acta de la anterior que fue aprobada por  
 unanimidad.

Exposición de motivos del expediente de Presupuesto en Crédito  
 de los servicios en el presupuesto por la Comisión de Hacienda en 19 del  
 siguiente presupuesto actual por medio del Ayuntamiento del ejercicio anterior  
 importe veintinueve mil novecientos cincuenta y  
 tres pesetas y diez y seis céntimos; y para atender  
 las situaciones inevitables de los trabajos, empujados, etc.  
 centros y Parroquias a que se refiere, y teniendo en con-  
 sideración que se observa los presupuestos y existen  
 los exornos determinados en el artículo 664 y con-  
 cordantes del texto articulado de la Ley del Régimen  
 Local de 16 de Diciembre de 1950 y del Reglamento de  
 esta; la Corporación municipal acordó por  
 unanimidad aprobar el presupuesto de la  
 Comisión de Hacienda y en su virtud utilizar  
 con cargo al Ayuntamiento sumatoria de ejercicio  
 liquidado la suma de veintinueve mil novecientos  
 cincuenta y tres pesetas y diez y seis céntimos,  
 para instrumentar los siguientes compromisos  
 del siguiente presupuesto ordinario.



Compartido	Artículo	Partida	Comparación	Comparación que	Comparación
			actual	se comunitaria	reintegrada
			Puntos	Puntos	Puntos
1	7	6	3.811 26	2.463 15	6.274 41
"	11	24	1.125 00	507 02	1.632 02
3º	1º	35	100 00	1.040 00	1.140 00
4º	1º	37	600 00	600 00	1.200 00
6º	1º	45	3.450 00	2.164 98	5.614 98
"	"	46	1.800 00	1.950 00	3.750 00
"	"	47	1.800 00	699 99	2.499 99
"	"	48	4.500 00	2.062 50	6.562 50
"	"	54 b.	1.225 00	822 49	2.047 49
"	"	57	700 00	100 00	800 00
8º	1º	78	20.000 00	4.465 32	24.465 32
9º	3º	83	800 00	565 99	1.365 99
13	"	104	3.000 00	1.865 65	4.865 65
"	"	106	600 00	24 00	624 00
18	4º	109	4.000 00	750 00	4.750 00
19	1	116	5.901 06	1.362 09	7.263 15
Total				21.453 18	

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3º del artículo 664 del precepto legislativo mencionado sobre disposición al fin de los recursos recibidos y efectos de reintegración con el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,

Por lo tanto, tras haberse verificado el levantamiento de los datos que al efecto se han practicado, de la que se extiende la presente cunta que firmamos los señores suscritos, en que certifico.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





Junta ordinaria con la Villa de Oliva de Mérida o Trujillo de Mérida de  
del día 30 de Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro, a los siete y treinta minutos  
de 1954. En la tarde se reunieron en la casa Comunal para  
celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con  
donde asistieron, presidido por el actual Teniente, bajo la presidencia del  
D. Manuel Guerrero de. Atendidos D. Antonio Moreno Romero, los señores  
Joaquín Guillen y otros que al margen se expresaron, asistidos en mi  
... Antonio Pardo Moreno y Secretario D. Antonio Quintana Hernández.  
... Manuel Ramos Peinado. Que asistieron los señores Concejales D. Pablo Castro Torres,  
D. Joaquín Martín Montenegro, D. Emilio Carrero Franco y D. Benito  
Torres Torres, ni se celebraron por el día.

Se aprobaron abiertamente las sesiones por el  
D. Presidente, en merced, yo, el Secretario, de la forma que  
está de la escritura que fue aprobada por unanimidad.  
Reafirmación de Doylos en esta por extracto de los acuerdos Tomados  
acuerdos de la Com. por la Comisión Municipal permanentemente en el cuarto  
sede permanentemente que se celebró en el Ayuntamiento, la Corporación Municipal  
en el 4.º período que se aprobó en la aprobación y sa-  
firmación.

Por Secretario Intervención se informó que no  
existen sueldos, habiendo concurrido en el actual Presupuesto Ordini-  
nario por el importe de los trabajos correspondientes  
al 4.º trimestre del presente ejercicio del Ayuntamiento  
habiendo importado 1.871.66 puntos, del que Doylos  
cuenta 1.250.00 puntos, del que Montenegro 833.59 puntos,  
del que Secretario 2.137.50 puntos, por el resto  
ordinario de Mérida de los mismos 2.047.49 puntos,  
y por el de sumas de Mérida de los mismos a la Beneficencia  
Municipal durante el 4.º trimestre 9.000.00 puntos, ni  
es posible regularizar dichos gastos dentro del actual  
Presupuesto por venir en el mismo por el día, por lo  
que corresponden al Presupuesto que se forme para el ejercicio  
próximo.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad



de las sucesoras los anteriores constitucionales  
y que se corrigieron en el Presupuesto para el ejercicio  
próximo en 1955, en el Capítulo 1.º, artículo 4.º Créditos ac-  
conocidos.

**Supresión Compromiso** Inmediatamente se dio lectura en la Circular del Sr. D. de  
Noviembre 1954. Gobernador Civil, de la provincia, fecha 23 de Noviembre, sobre  
compromiso de Noviembre 1954, con instituciones para  
llevar a cabo, acordando por unanimidad conti-  
nuar la Junta Local con los señores que cubren los  
vacantes requeridos y abrir una Comisión en este Munici-  
pimiento para recibir los decretos, invitando para  
ello al vecindario en general y a algunos contribuyentes  
del término municipal, cuya Comisión será encabezada  
por el Ayuntamiento con los constitucionales en 350.00 pesetas.

**Ordenanza sobre** Sancionada la Ordenanza para la explotación de la  
tercera comuna o única explotación municipal sobre los bienes comunales o de hecho  
de provento.  
con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 6 de Octubre de 1954,  
sobre explotación fiscal y administrativa tributaria a por-  
tar de 1.º en la Ley de 1950, este Ayuntamiento acordó por  
unanimidad sancionar sobre tales bienes el  
arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas  
y alcoholas regulado en los artículos 523 al 544 de  
la vigente Ley de Régimen Local al tipo de  
treinta céntimos por litro, que como en el mismo  
apartado se establece, arbitrios, derechos y  
tasas venían realizándose en este Municipio sobre  
dichos bienes, cuya Ordenanza quedó aprobada  
unánimemente por unanimidad y que se cumplió  
lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de  
Ayuntamientos Locales de 11 de Agosto de 1952, en  
relación con el 694 de la Ley de Régimen Local de 16  
de Diciembre de 1950.

El no habiendo más asuntos que tratar se levantó la  
sesión que duró media hora, en la que se votó de

la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, de que  
yo, el Secretario, certifico.

Antonio Moreno

Wenceslao Henares

José Gallardo

Mateo Parra

Manuel Estrella

Manuel Estrella

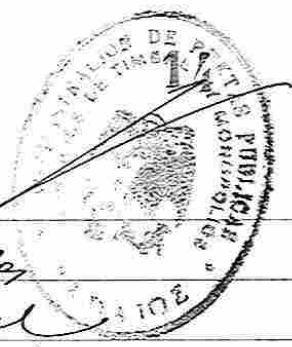
### Acta

de discusión y votación del Presupuesto  
municipal para el ejercicio de 1955.

Señores concurrentes en la Villa de Obra de Merida a quince de  
Año de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por  
A. Antonio Moreno, primer vice convocatorio del ayto, y bajo la presidencia  
de concejales del Sr. Alvarado, se constituyeron en la sala capitular  
de la Villa de Obra de Merida los señores Alvarado y concejales que al  
Pablo Emilio Muñoz margin se exponen, que componen el Ayuntamiento  
de Obra de Merida, con objeto de proceder a la discusión  
y votación definitiva del Presupuesto ordinario  
de este Municipio para el ejercicio de 1955; cuyo  
proyecto ha sido formado con arreglo a lo  
previsto en el artículo 663 de la Ley de Régimen  
Local de 16 de Diciembre de 1950.

Abierta públicamente la sesión por el  
Sr. Alvarado, y el Sr. Secretario, de  
orden del mismo, procedió a dar lectura inter  
gra de los artículos de ingresos y gastos que  
con el presente se detallan, cuyos datos  
fueron completamente justificadas por la Corporación  
y en contestación a las preguntas de los señores  
concejales y a las aclaraciones y dudas de los  
señores concurrentes, se acordó aprobar en todas sus partes, sin





la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijada definitivamente las ingresos y gastos del mismo en los términos que expresan a continuación en unanime por capitulos:

Capitulo	Conceptos	Compartición	
		Puntos	cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	68 981	22
2º	Reintegración municipal	2 000	00
3º	Seguros y Seguros	2 500	00
4º	Requisitos Urbanos y rural	7 500	00
5º	Reconstrucción	14 768	53
6º	Personal y material de Oficinas	117 009	68
7º	Subsidios e higiene	39 440	00
8º	Reparación	58 529	97
9º	Asistencia social	7 595	00
10.	Asistencia pública	11 354	31
11.	Obras públicas	9 750	00
12.	Mejoras	250	00
13.	Fomento de intereses comerciales	12 775	00
14.	Servicios municipalizados		
15.	Mejoramientos		
16.	Contribuciones menores		
17.	ocupación forzosa del municipio		
18.	Impuestos	4 000	00
19.	Puntitos		
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		356 453	71
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Puntitos	6 259	20
2º	aprovechamiento de bienes comunales		
3º	Subvenciones		
4º	Servicios municipalizados		
<u>Suma y sigue</u>		6 259	20

Concepto	Comunicación	
	Puntos	cts.
Suma anterior	6259	20
5º Contratos y subcontratos	14897	24
6º Arbitrios con fines no fiscales	2750	-
7º Contribuciones especiales		
8º Rentas y tabacos	14428	25
9º Cuotas, ramos y prestaciones de tributos, nacionales	14920	57
10. Impuesto municipal	291838	97
11. Peajes y prestaciones de arbitrios provinciales	11309	48
12. Hacienda Prorrogativa		
13. Contribuciones menores		
14. Contribución forzosa del municipio		
15. Demoras		
<b>Total del Presupuesto de Ingresos</b>	<b>356453</b>	<b>71</b>
<b>Resumen</b>		
Importan los gastos por todos conceptos	356453	71
Del. los Ingresos por el. Del.	356453	71
Reservas. Supravit o Deficit	"	"

El Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 66º de la Ley de Régimen Local, acordó que se repusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de veinte días el Presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Trámite de acuerdo por unanimidad, aprobados los datos complementarios para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

En otro sentido de que tratarse de lo antes dicho, se ha que se notifique los presentes datos que firmen todos los señores concejales, coningo el deudor de que certifique. Pablo Crespo

*[Signatures]*



a un inmejorable equilibrio de honorabilidad y moralidad, por lo cual es merecedor de la confianza de la Corporación y en su virtud se acordó proponer en varios lugares de preferencia para el desempeño de la plaza.

Con arreglo a las once solicitudes esponsorizadas la Corporación municipal acordó por unanimidad, a unanimidad del director de informar para que por la Dirección General y se acuerde el orden de mérito de referidos concurrentes y que a su vez se copie de este Informe a la Dirección General de Administración Local por conducto del Gobierno Civil de la provincia según este ordenamiento.

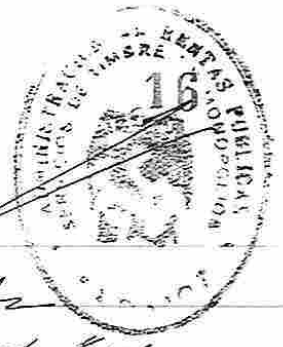
Recomendación de verdaderos

Seguidamente se dio lectura por el Secretario de orden de la presidencia al escrito presentado por D. Manuel Ferrera Morales, vecino de Barro de Huelva solicitando en recibir de honorarioria e inspectora, a todas aquellas ordenanzas e impuestos municipales que en la actualidad no sean objeto de recaudación por esta Corporación.

Dirigidos ampliamente dicho escrito se acordó por unanimidad desestimarle por el momento para el presente ejercicio, sin perjuicio de que para el año próximo de 1956 se valore la conveniencia para establecer dicho sistema honorariorio y que se comunique este acuerdo al solicitante.

Beneficiaria

Seguiente por la presidencia la conveniencia de revisar y que se vaya a ratificar el Poder de facultades probas de la Beneficiaria de este Ayuntamiento para seguir en el otro actual; el Ayuntamiento dispuso de un número de unánime del mismo, acordó ratificarlo en virtud de que se han bajado en el por depuración y cambio de vecindad, Comun. Pedro Trigo, Promesa de Jerez Trigo, Campo Ferris, Romero, Pascuala Menayo de vezo, Comun. Quirón, Comarzo, Angela Romero, Dña. María Juan y Dña. María Carreras, y otras en



de la Península en sustitución de los  
 anteriores señores Simón Comares y Ferral,  
 Juan Martín Ferral, Castorino Ovarado Ledesma,  
 doña Comares Lequeiro, Antonio Martín Puga, del  
 vecindario Ferral Pizarro, Juan Antonio Cañillas Ponce y  
 Simón Martín Comares.

Por lo tanto más unidos que tratar a lo largo de la  
 sesión que duró una hora de la que se entiende la  
 presente acta que firmaron los señores anteriores de  
 que certifica.

Antonio Moreno y Venustiano Ovarado  
 Manuel Blanco, Mateo Garcejo  
 Antonio Moreno y Venustiano Ovarado  
 Manuel Blanco, Mateo Garcejo

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Oliva de Mérida a Treinta y uno  
 de enero del año de 1955 en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Antonio Moreno Ovarado, los señores  
 señores anteriores concurridos al momento y con asistencia del Sr.  
 D. Manuel Blanco y Sr. D. Antonio Moreno Ovarado.  
 Con Fernando Ferral y Sr. D. Ferral, de  
 D. Antonio Ferral en orden no. el Ayuntamiento, en lectura del acta  
 D. Manuel Ferral de la anterior que fue aprobada por una  
 mayoría.

Fue leído y ratificado por la Presidencia y no.  
 Ayuntamiento en el Ayuntamiento de cuenta por lectura íntegra del  
 expediente número 171 de la Subdelegación de Hacienda  
 para el año 1955 de la Provincia de Administración Local y fecha 27  
 de diciembre del actual, transmitiendo de Sr. D. Ferral de  
 de Hacienda la siguiente resolución:

Excmo. Sr. Ayuntamiento municipal Ovarado  
 ratado por el Ayuntamiento de Oliva de Mérida para  
 el actual ejercicio de 1955 y continuando algunos defectos



que corrigir, se acordando su devolucion para que se proceda a lo siguiente:

En el Comitulo 6.º de Partes, deberan figurar los trabajos de todo el personal de correos de las Comarcas, por lo que dichos conceptos que figuran en el articulo 1.º del Comitulo 3.º deberan ser trasladados a aquel.

Segun el Comitulo 11.º, articulo 7.º debera trasladarse al Comitulo 1.º, articulo 1.º, lo corrigiendo para su oportuna en las Cortes de la Corra Provincial de la Provincia, ya que se trata de un compromiso y en el dicho Comitulo 1.º donde tiene un viaje legal.

Todas modificaciones debera acordarse mediante diligencias en las propias Partes del documento que se devuelva, y habra de remitir junto con el mismo un nuevo Partamen por Comitulos y articulos de como en definitiva queda aprobado el Presupuesto.

Respecto a la Comarcacion ministerial y conformacion sobre con la resoluciones del Sr. D. Fr. Legido de Hacienda, acordó por unanimidad haber en el Presupuesto de que se trata las modificaciones Comitulos por medio de diligencia tramitada en la Parta de cuenta, tanto en la que supone el Sr. como en la que supone el Sr. y en un comuniquacion queda fijada en definitiva el Presupuesto mencionado, como se pasa a corrigir en el siguiente Partamen por Comitulos.

Comitulos	Conceptos	Comunicacion	Partes	87.
Presupuesto de Partes				
1.º	Obligaciones que resultan		75.981	22
2.º	Comarcacion ministerial		2.000	-
3.º	Regimen y sueldo		2.500	-
4.º	Partida de sueldo y sueldo		7.500	-
5.º	Recomendaciones		14.768	53
6.º	Personal y material de oficinas		138.189	65
		Suma y sigue	238.939	40

Expendidos



Exemplos

Clasificación cultural

7º	Subvenciones e ingresos	39.440 00
8º	Subvenciones	37.350 00
9º	Asistencia Social	7.595 00
10	Instrucción pública	11.354 81
11	Obras públicas	4.750 00
12	Montes	250 00
13	Arrendamientos de bienes inmuebles	12.775 00
14	Servicios municipalizados	
15	Memorandos	
16	Entidades menores	
17	Organización foral del Municipio	
18	Impuestos	4000 00
19	Reservas	

Hotel

356.453 71

Programas en progreso

1º	Reservas	6.259 20
2º	Arrendamientos de bienes inmuebles	
3º	Subvenciones	
4º	Servicios municipalizados	
5º	Entidades y Entidades menores	14.397 24
6º	Arrendamientos de bienes inmuebles	2.750 00
7º	Contribuciones especiales	
8º	Arrendamientos de terrenos	14.428 25
9º	Arrendamientos y participaciones en contribuciones e impuestos	14.920 87
10	Organización municipal	291.888 97
11	Arrendamientos y participaciones en arbitrios provinciales	11.309 43
12	Reservas: Participaciones	
13	Memorandos y entidades menores	
14	Organización foral del Municipio	
15	Reservas	

Total

356.453 71



Resumen general

Comprobación de los datos por todos conceptos

356.453.71

Excl. los de gastos por Vol. Vol.

356.453.71

Disposicion, Supradit o Definita

Encomienda se acordó que certificación del presento acuerdo con un nuevo Resumen por Capítulos, y artículos sea unido al Presupuesto de que trata y remitido de nuevo al Abate. Sr. Realengo de Merienda de la provincia según está acordado.

Uno trasladado otro unido que tratar se devolvió con unido que otro unido por el de la que se extiende la presente para que firmen todos los señores comitantes de que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

Manuel Blanco

Manuel Parra

*[Signature]*

José Pascual

Basilio Gans

Arrolador Cubero



Acta

de constitución de la Corporación municipal por virtud de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Septiembre de 1954.

En la Villa de Oria de Medina a los de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; primeramente convocados a las once de la mañana se reunieron en la casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Manuel Antonio Navarro Ferrero, los Señores Concejales no afectores, por la renovación D. José Feliciano Duran, D. Manuel Placer Viera y D. José Martín Montenegro; los que deben cesar D. Antonio Navarro Ferrero, D. Manuel Navarro Martín, D. Pablo Cuervo Ferrero, D. Mateo Pardo Morán, D. Emilio Ferrero Ferrero y D. Domingo Ferrero Ferrero y los concejales por sustitución D. Pablo Cuervo Ferrero, D. Antonio Juan Navarro, D. Antonio Ferrero Ferrero, D. Antonio Navarro Ferrero y D. Manuel Placer Viera.

Debido a prohibición de la ley por el Sr. Alcalde, en su virtud, yo, el Secretario, he dictado el acta de las sesiones que se celebraron por unanimidad y una vez firmada se celebraron sesiones en los Comités de Barrios D. Antonio Navarro Ferrero, D. Manuel Navarro Martín, D. Pablo Cuervo Ferrero, D. Mateo Pardo Morán, D. Emilio Ferrero Ferrero y D. Domingo Ferrero Ferrero, quienes deben cesar. Los señores concejales por sustitución se retiraron a las once de la mañana y se retiraron en adhesión al Jefe del Partido.

Este requisito por el cual el Ayuntamiento se lee los nombres  
y apellidos de los concejales electos, por cada uno  
de las formas representativas de las instituciones pa-  
rrociales D. Pablo Benítez Serrano y D. Antonio Juan  
Morales; de la Agrícola A. Antonio Antonio Serrano  
y D. Antonio Navarro Fil; y Cooperativa A. Manuel  
Juan Pérez y D. Juan Antonio Pérez, que por  
el orden anteriormente referido juramentado en el  
Parroquia anteriormente: "Juro servir fielmente  
a la patria, guardar lealtad al Rey del territorio, de-  
fender y promover los intereses del Municipio,  
mantener su competencia y espíritu mi cometido  
a las obligaciones del cargo." El Presidente de la  
Parroquia: "Si así lo traeis Dios y honra es  
lo primero y si no es lo demorad.".

De conformidad de conformidad con el ar-  
tículo 66 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16  
de diciembre de 1980, el Alcalde designa entre los  
concejales a los que han de ser, en  
virtud del Censo de Población correspondiente a la  
Municipalidad, siendo como sigue:

Por el Primer Ayuntamiento de Alcalá D. Antonio Juan Morales  
Por el Segundo D. Juan Antonio Serrano

Consejo determinando el artículo 127 de la Re-  
gión Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1980,  
se produce el rotatorio sucesivo de las comisiones  
legales de los procedimientos y no resultando este  
con fecha de hoy a la hora, la Presidencia declara  
constituido definitivamente la Corporación  
municipal en la forma que sigue:

Alcalde Presidente: D. Antonio Morales (Guadalupe)  
Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Juan Morales  
Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Serrano  
Concejales D. Manuel Antonio Pérez



- D. Pablo Cuatrecasas Cumino
- D. Antonio Ramos Soubra
- D. Antonio Navarro Gil
- D. José Martín Montenegro
- D. Manuel Juan Vázquez
- D. Juan Vázquez Vázquez

Se constituirá definitivamente la Corporación municipal a fin de proceder a fijar los días y horas de sesiones ordinarias para el Ayuntamiento Pleno y Comisión municipal Permanente, vicinatos:

Para el Ayuntamiento Pleno el día último de cada mes en cada trimestre a las once de la tarde.  
Para la Comisión Permanente los Ayerdes en cada trimestre a las 9 de la tarde.

Muy bien se procede a la designación de los señores concejales que han de formar parte en las comisiones informativas que funcionen en la Corporación para la preparación y estudio de los asuntos en competencia, verificándose en las sesiones que sigue:

Comisión de Gobernación y Urbanización  
D. Manuel Platas Vázquez y D. Juan Vázquez Vázquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Comisión de Hacienda D. Manuel Soubra y D. Antonio Navarro Gil.

Comisión de Fomento y Colonización Nacional. D. Antonio Ramos Soubra y D. Pablo Cuatrecasas Cumino.

Comisión de Policía Urbana y Puntos D. José Gallardo Barrón y D. Antonio Juan Martín.

Suplemento de Comisiones de Fomento. Antonio Ramos Soubra.

La Comisión municipal Permanente queda constituida con el Sr. Alcalde Presidente y los dos Tenientes de Alcalde.

Se transcribe el texto de la convocatoria y

Tras de haberse reunido por toda la Comproación municipal en reunión inquebrantable de adhesión a m. b. b. a Jefe del Estado y Gobierno de este, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró una hora en la que se actuó por primera vez y en que go. el Secretario. etcétera.

José Gallardo

Saturno Sáenz

Manuel Sánchez

Juan Ruíz

Antonio Franco

M. Sáenz

José Joaquín

José Martín

Antonio Sánchez

Gabriel García

Agustín Urbino

dimión extraordinaria en la Villa de Oliva de Mérida a diez y nueve de marzo del año 19 de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; previa convocatoria de 1955.

extraordinaria al efecto se reunieron en la Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Oliva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

D. Saturno Sáenz, Presidente Municipal, siendo los señores de la mesa:

1. José Gallardo, Secretario, los señores Concejales convocados al margen:

2. Manuel Placer, Presidente del Ayuntamiento D. Agustín Urbino

3. Antonio Sánchez, Secretario

4. Antonio Navarro, Presidente de la Comisión de Fomento y Obras

5. Manuel José, Presidente de la Comisión de Fomento y Obras

para los efectos de haberse reunido en un momento de la sesión

en que se actuó por primera vez y en que go. el Secretario. etcétera.

de la sesión. en que actuó por primera vez y en que go. el Secretario. etcétera.

de la sesión. en que actuó por primera vez y en que go. el Secretario. etcétera.

de la sesión. en que actuó por primera vez y en que go. el Secretario. etcétera.

de la sesión. en que actuó por primera vez y en que go. el Secretario. etcétera.



la cantidad de nueve mil quinientos por ciento  
materiales y restituida la Compraventa suscrita por  
unanimidad, fijar el vector de las mismas en  
quince mil quinientos y que se comunique a dicho comprador;

Almbrado y  
puerto electrico de  
dian

Seguidamente por la providencia se ordenó al Sen-  
toras obra futura al escrito presentado por D. Fouzato  
Parrjo y otros vecinos de esta localidad como asi se  
verificó por el que solicitan del Ayuntamiento se  
autoriza de utilizar y prohibir el suministro de energia  
electricidad durante el dia en esta poblacion, la cual  
cuenta con 126 habitantes en Almbrado a do-  
minio; Los Arrolamientos de Parradivina; un molinillo  
de ferrerias y sifones; tres Molinos de viento; un  
Molino de viento; un molino y molino de mangue-  
rarse; un molino y molino en el Centro de la Iglesia po-  
se por un molino con relaciones electricas con Mol-  
mofono con amplificador y equipos de ultrasonidos  
que por necesidad tra trabajo que adquieren y equi-  
pos de Bombas por la elevacion de aguas para  
suministro de la poblacion, cuyos servicios se ven  
afectados a funcionar solamente de noche, excep-  
to los Molinos de viento que son los unicos que se les  
facilita fuerza de dia durante la temporada  
que funcionan. Tambien está próximo a inau-  
gurarse el Centro de Vigilancia Parral en el cual tra de  
por instalar equipo de Bombas X, para suministro  
por la Suministro el cual no podrá funcionar  
de no contar con fluido de dia. Igualmente de-  
sean transformarse varios Arrolamientos como talleres  
de carpinteria, Mecanica y otros con arreglo a la  
legislacion moderna.

Los Compraventa municipal suscrita por unanimidad  
utilizar de importe cantidad los peticiones de los  
subsistemas y suscritos en cuenta que conforma 6 de



Seiembra último se dirigió escrito por esta Alcaldía a la Compañía suministradora de Almorales en esta población denominada "Unión e Hijos de Jacinto Guillén, S. P. C.", establecida en Villagorrialejo, solicitando de la misma el suministro de fuerza eléctrica de diez, por los mismos metros que se piden los otros puntos, sin que hasta la fecha se haya otorgado la misma declaración de ninguna clase; procede y así se acuerda por unanimidad, traer copia de la resolución presentada y que se le traslade de la misma con certificación en este sentido a la Junta Provincial de Electrificación de la Provincia, creada por Decreto de 23 de Mayo de 1954, solicitando de la misma comente a esta población la ampliación de la red eléctrica durante el curso próximo los próximos reglamentarios.

Seguidamente se acordó por unanimidad trasladar al Comisario Sr. Manuel Ángel Martín para que en unión de otros representantes oficiales de la localidad de Fructos de la Provincia para traer acta de la Junta Provincial de Electrificación de la correspondiente documentación y gestionar de la misma la pronta resolución que proceda.

Fue tratado otros asuntos que tratar en el curso de la sesión que será hecha por el que se estubo por unanimidad que firmen los señores suscritos en que consta.

*[Firma]*

Saturio Sáez

*[Firma]* José Calles

*[Firma]*

*[Firma]* Manuel Ángel Martín

*[Firma]*

*[Firma]* Sebastián Ceballos





Junta extraordinaria en la Villa de Oliven de Mérida en primer día 1.º de Mayo de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; en 1955.

Junta ordinaria del Ayuntamiento de Oliven, bajo la presidencia de don Sr. Alcalde D. Antonio Moreno, fueron los señores don José Gallardo y don Manuel Sánchez, y el Secretario D. Manuel Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se le ordena al Secretario, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la falta de presentación al acto de la Junta de Promoción de la Clasificación y deterioración de solares, celebrando el día 20 del presente mes de Febrero para los meses del Ayuntamiento del actual recambio, de don Antonio Corchero para, número 3 del Ayuntamiento, así como de no haberse hecho representación por persona alguna; el Ayuntamiento acuerda declarar Profujo.

Seguidamente se dio cuenta de la falta de presentación al acto de la Clasificación y deterioración de solares, celebrando el día 20 del presente mes de Febrero para los meses del actual recambio de don Domingo Ferreras Solano, n.º 33 del Ayuntamiento, así como de no haberse hecho representación por persona alguna; el Ayuntamiento acuerda declarar Profujo.

Asimismo se dio cuenta del expediente de denuncia de ignorado propietario donde hace más de diez años de Antonio Alonso Morquecho, número del mes número 5 del Ayuntamiento José Alonso Borrero, el Ayuntamiento acuerda informar que de su juicio procede retirar prolección la denuncia en primer día ignorado donde hace más de diez años de don Antonio Alonso Morquecho, quedando no obstante

al fin de la Ley de Organización y Régimen de esta  
provincia respecto lo que sobre esos asuntos a la ley.

Consejo de  
Escuelas

con la villa de la Princesa, lo el Secretario, de  
esta por íntegra lectura de la Constitución de escuelas  
establecidas por la Junta Local de Primera Enseñanza  
de esta Villa, en un número de niños de Huevo distintos,  
solicitando la creación de cuatro escuelas, una mixta  
de niños, otra de niñas y dos de primarios.

Permitiendo que la Junta Local de Primera Enseñanza  
fundamentada en petición en que el curso de la pobla-  
ción local es de 658 escolares de 3 a 14 años; tra-  
biendo 188 que comprenden de primarios, 3 a 6 años  
y 470 de 6 a 14 años. Los Matriculados en las Escuelas  
en el presente curso es de un total de 320 niños, con  
una asistencia media de 240, que sumando sin em-  
bargo 150 escolares de 6 a 14 años y primarios,  
del artículo 17 de la Ley de Educación Primaria re-  
sulta que habrá un número menor de una escuela  
por cada 250 habitantes y esta Villa cuenta ya con  
más de 400 habitantes. Los estadísticos escolares  
prevén con evidencia que por no haber seguido  
la creación de escuelas el ritmo establecido que  
exige la Ley de Educación no se puede atender nor-  
malmente la educación infantil, precisándose  
más escuelas.

Suplico al Sr. D. D. que se exponer en esta villa  
de los señores en opinión el Ayuntamiento de  
por unanimidad acordó lo siguiente:

1.º Aprobados y traer bajo el acuerdo de la Junta  
Local de Primera Enseñanza informados favorable-  
mente por la Comisión de Educación Nacional  
y en un virtual aceptar la creación de cuatro es-  
cuelas, una mixta de niños, otra de niñas y  
dos de primarios, a cuyo efecto debería solicitarse



la misma evasión en el Sr. Director  
General de Instrucción Primaria al cual  
el Sr. Alcalde deberá dirigir las instancias correspondientes.

2.º El Ayuntamiento de compromiso una vez concluida  
la evasión de dichas cuentas a solicitar de la Junta  
Provincial de Contribuciones Locales, la constitución  
de evasión de cuentas y la correspondiente para los  
cuentas de cuentas con ayuda del Estado, ofreciendo  
por el Sr. Alcalde la correspondiente en metálico del 15% del  
coste total de los mismos, en armonía con la Ley de  
Contribución en el artículo 14 de la Ley de 22 de Dici-  
embre de 1953 sobre contribuciones locales, así  
como también los gastos necesarios para dichas  
contribuciones y otros de depósito.

3.º Asimismo se compromete este Ayuntamiento  
a proporcionar los fondos provisionales para las  
evisiones de cuentas hasta que se constituyan los nuevos  
así como el mobiliario y material de clase  
necesaria en cantidad suficiente y oportuna.

Como habiendo sido unánimes que tratar a lo largo  
de la sesión que el Sr. Alcalde preside de la que se efectuó  
la presente acta que firmaron los señores concejales  
de que yo, el Secretario, certifico.

*Antonio Moreno*

*José Gallardo*

*M. Sierra*

*Manuel Muñoz*

*Saturio Sáenz*

*Antonio Escamez*

*Juan Gómez*

*Apudatosi Ceballos*



Señor extraordinaria en la villa de Oliva de Meriñcha a tres de Mayo  
para la elección de un síndico procurador municipal y cinco, previa convocatoria  
de los señores Diputados y síndicos de las aldeas de la merienda se constituyó el  
Colegio de señores Diputados y síndicos de las aldeas de la merienda, con  
Provincia. Dijo en el libro de sesión extraordinaria, según en la titulación  
de la villa.

Diputados presentes. Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Moreno fundador, a la que asistieron los señores  
D. Antonio Moreno fundador que al ser el primero se abrió principio por la lectura  
de un Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha  
D. Antonio Moreno fundador y síndico de la villa de Meriñcha y síndico de la villa de Oliva, Sr. Gobernador.  
D. José Gallardo Diputado Civil de la provincia prohibida en el Partido  
D. Manuel Alonso Páez Oficial, de la provincia nº 52 correspondiente al día 4 de  
D. Antonio Moreno fundador actual, por el que se convocan elecciones para renovar  
D. Antonio Moreno fundador por mitad todas las Diputaciones Provinciales y por  
D. Manuel Alonso Páez a efectos de renovación de este Partido judicial, debe  
proceder a la designación de un Diputado que  
el día veinte del actual comparecerá en el Partido de  
la Diputación Provincial a los diez de la mañana para  
proceder a la votación.

El afeto y obsequio correspondiente a cuantos se  
prescriben en los artículos 151 y 152 del reglamento de elecciones  
de las Diputaciones Locales, todos los señores presentes por  
sus intereses de propiedad y de forma que se emiten  
en voto, obrando el siguiente resultado,

D. José Gallardo Diputado. 7 votos (siete)  
Se veía el presidente resultando de la votación  
quiere proclamando por unanimidad al Sr. Diputado  
de este Ayuntamiento el Sr. Diputado en Oliva  
D. José Gallardo Diputado, acordando que se presente  
al efecto de su correspondiente provincial y se le en-  
carga del Sr. Gobernador Civil de dicho mun-  
cipio dentro del plazo establecido.



Con lo que se dio por terminado el acto pa  
los once horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Moreno  
Antonio Lopez

Antonio Moreno

José Gallardo

Antonio Franco

M. Garcia

Manuel Blanco

Antonio Ceballos

Señor Gobernador en la Villa de Obispo de Mérida a veintiocho de  
este mes de diciembre. Meorras de mil provinciaes cincuenta y cinco, siendo los  
de compromisos que ha sido horas de los miembros se reunieron previamente  
en el ayuntamiento en la convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-  
tón de Pousos y con asistencia de los señores D. Antonio Moreno y con asistencia de mí el in-  
terino representante de este Secretario, los señores concejales que al margen  
de los Municipios de la provincia se expresaron.

provincia. El punto de sesión por la presidencia y ma-  
nifesta que el objeto de esta reunión, es el cumplimiento  
de los artículos 3.º del Decreto del Ministerio de la  
Administración de fecha 13 de Febrero último, designar  
D. Antonio Moreno como uno de los miembros de la Comisión que a propuesta de  
los concejales el legal ejercicio del cargo, el compromiso de este Organ-  
D. Antonio Moreno como miembro que trae de proporcionar en la elección de  
D. José Gallardo como Procurador de Cortes, representante de los Muni-  
D. Antonio Moreno como uno de otros provincia.  
D. Antonio Moreno como representante en este ayuntamiento.  
D. Manuel Juan Moreno como el representante en la Comisión de la  
D. Juan Manuel Moreno como la votación secretamente y por propulsa  
entre los señores al efecto los señores concejales vo-  
taron como depositarios un voto, teniendo a  
último el Sr. Alcalde. Comienza la votación  
a efectos el secretario con el nombre siguiente:

10. Manuel Gomez Pizarro 7 votos (siete).  
Luchando en comunión proclamando a Manuel  
Gomez Pizarro por haber obtenido mayoría absoluta  
en votos.

Se acuerda por unanimidad que por el Sr. Theobaldia  
se provea al Comisionario elegido de la credencial  
justificativa de su nombramiento y se remita al  
Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el tér-  
mino improrrogable de 48 horas, copia justificada  
de los puntos de esta, así como justificación de la  
sta. impresión de los miembros que de hecho constituyen  
el Ayuntamiento en el día de hoy con inclusión  
de nombres, nombres y apellidos, edad y fechos de  
proceder de cada uno de ellos.

Después de esto el objeto de la sesión se levantó  
esta, así como los puntos de esta, siendo las once de la  
mañana que firman todos los señores asistentes

Antonio Sánchez

José María

M. Sáenz  
Saturno Sáenz

José Gallardo

Juan Sáenz

Antonio Sáenz

Antonio Sáenz



Junta extraordinaria con la villa de Obispo de Mérida en  
 del día 25 de Marzo reinstitución de Mesas de mil novecientos cin-  
 coi 1955.  
 cuenta y cinco, reunidos en la casa Comunal,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno  
 de otros señores, los señores secretarios del margen, el Sr. Presi-  
 dente Juan Martín de un acuerdo que era de proceder  
 a. José Gallardo Durán en el supuesto de la liquidación del ejercicio del P. Com.  
 D. Antonio Armas de un acuerdo en 1954, con arreglo al artículo 666 de la  
 D. Antonio Navarro del Ley de Presupuesto Local y 195 del Presupuesto de  
 D. Manuel Juan Martín de un acuerdo de 1952 formado por la Secretaría. En  
 D. Juan Martín Martín, teniendo presente que se iba a proceder en la  
 lectura de ella, lo cual se ordena del Sr. Presidente ha-  
 no el infrascripto Secretario y Terminador que fue la  
 lectura, el mismo Sr. Presidente electo abrió la  
 discusión.

Hauna uno de los prelabores los señores concejales D.  
 Antonio Juan Martín y D. Manuel Juan Martín  
 acordando que la liquidación del Presupuesto de que  
 se trata, no existe en juicio de los mismos, defecto que  
 exponer ni responsabilidades que conllevan hallando  
 admisión por el Sr. Presidente al efecto  
 de que no sea inconveniente que impida  
 la aprobación de los mismos, y no habiendo ningún  
 otro señor que quisiera traer uno de los prelabores,  
 el Sr. Presidente dispuso que, definitivamente discutido  
 a su turno, la liquidación presentada quedo apro-  
 bado en esta forma:

Los prelabores	Puntos	Puntos
A. Ingresos del presupuesto definitivo o suplementario	3.680 53	
B. Los gastos en otros entre los presupuestos y liquidaciones (Art. 8 de la Ley)	2.454 87	34.047 49
C. Anulación o exceso de créditos sobre los otros gastos (Art. 9 de la Ley)	26.912 09	



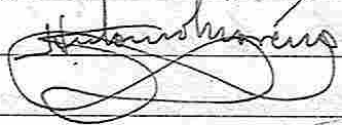


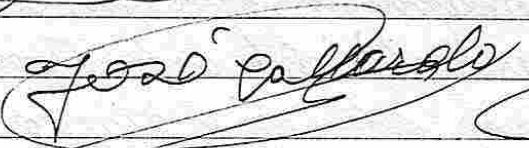
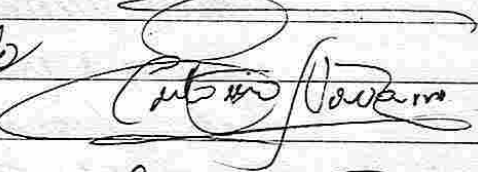
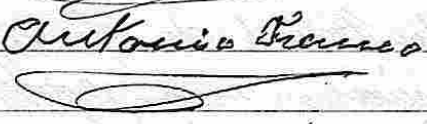
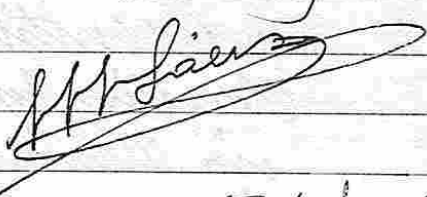

	Puntos	Puntos
D. Definitivo del Proyecto definitivo o reformado	"	
E. Revisión de planos entre los presupuestos y los hipotecados (col. 8 c) en millones	24.028 23	24.028 23
Supurarbit	10.019 26	
Definitivo	"	
Comprobación		
Mantenimiento en Bayona en 4 de Julio 1954 = 3.151 55	3.151 55	
Decreto por obras en 4 de Julio 1954 - 87.926 67	87.926 67	91.078 22
Decreto por programar en 4 de Julio 1954 - 81.058 96	81.058 96	81.058 96
Revisión igual a los anteriores		10.019 26

Modificación de la Planilla

Por los precedentes se dio cuenta a la Corporación de que habiéndose construido dentro del terreno que ocupaba el Parque, el nuevo edificio con destino al Centro de Medicina Dental, procedría la supresión de la Plaza de Ferrería del Parque y en sustitución de esta creación de otra en la Avenida Municipal Urbana por un de arroyos municipales para el embalsamiento de los rios de las zonas de aguas, y en virtud de la Comprobación municipal, acordó por unanimidad aprobar los proyectos en los precedentes y en su virtud suprimir la Plaza de Ferrería del Parque y creación de otra en la Avenida Municipal Urbana, para ser ocupada por las mismas e instalaciones que desaparecieron por las obras suprimidas en propiedad de la Ferrería del Parque D. Arminio Gómez Goicoechea, nombrado por la Junta Reguladora de Obras Civiles en virtud del concurso n.º 6, con fecha 24 de Marzo de 1954, por haberse obtenido las dos plazas con la misma cantidad, facultando al Sr. Alcalde para que dirija y mantenga en su caso Sr. Gobernador Civil solicitando la modificación de la Planilla en tal sentido, según dispone el artículo 14 del vigente Reglamento de Arminios de Administración Local.

consumo de la plaza. Por la presidencia de dicho ayuntamiento de que  
 en su Junta Municipal, habiendo visto autorizados este ayuntamiento  
 Urbano.  
 por la Junta "Condicionadora de Costas Civiles"  
 para la provision de propiedad de terreno libre de la  
 plaza de Sanabria municipal, Urbano que se halla  
 vacante por no haberse cubierto con personal de la  
 Organizacion Temporal Militar y reducida la Compo-  
 sicion acordó por intermedia de facultades de la Subdele-  
 gacion que surgen en el Protocolo Oficial, de la provincia de  
 habito de convocatoria para el consumo de dicha plaza  
 en la forma que determinan el articulo 26o del Regla-  
 mento de Administracion de Intendencia Naval con  
 la condicion que se halla afectada la misma en el vigente  
 presupuesto ordinario.

Los trabajos mas urgentes que tratan se levanta  
 la sesion que duró una hora, de la que se citaron  
 los presentes entre que firmaron todos los señores  
 concejales, de que yo, el Secretario, certifico.

sesión extraordinaria: - En la villa de Olivenza el día y mes de Abril del año 1955.

en mil novecientos cincuenta y cinco, siendo por la noche y previa convocatoria al efecto se reunieron en la casa Comunal, para celebrar sesión extraordinaria ferros existentes del Ayuntamiento de Olivenza, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Moreno Guerrero, los señores D. José Gallardo, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Manuel Torres y D. Juan Vázquez. El Sr. D. Antonio Moreno Guerrero, en su orden, y a propuesta del Sr. D. Manuel Torres, se le dio lectura a la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Por la presente se dio cuenta a los señores D. José Gallardo, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Manuel Torres y D. Juan Vázquez de que tras haberse constituido el Ayuntamiento de Olivenza el día 16 de Abril del año 1955, siendo por la noche y previa convocatoria al efecto se reunieron en la casa Comunal, para celebrar sesión extraordinaria ferros existentes del Ayuntamiento de Olivenza, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Moreno Guerrero, los señores D. José Gallardo, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Manuel Torres y D. Juan Vázquez. El Sr. D. Antonio Moreno Guerrero, en su orden, y a propuesta del Sr. D. Manuel Torres, se le dio lectura a la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Por la presente se dio cuenta a los señores D. José Gallardo, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Manuel Torres y D. Juan Vázquez de que tras haberse constituido el Ayuntamiento de Olivenza el día 16 de Abril del año 1955, siendo por la noche y previa convocatoria al efecto se reunieron en la casa Comunal, para celebrar sesión extraordinaria ferros existentes del Ayuntamiento de Olivenza, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Moreno Guerrero, los señores D. José Gallardo, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Manuel Torres y D. Juan Vázquez. El Sr. D. Antonio Moreno Guerrero, en su orden, y a propuesta del Sr. D. Manuel Torres, se le dio lectura a la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Por la presente se dio cuenta a los señores D. José Gallardo, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Manuel Torres y D. Juan Vázquez de que tras haberse constituido el Ayuntamiento de Olivenza el día 16 de Abril del año 1955, siendo por la noche y previa convocatoria al efecto se reunieron en la casa Comunal, para celebrar sesión extraordinaria ferros existentes del Ayuntamiento de Olivenza, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Moreno Guerrero, los señores D. José Gallardo, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Antonio Moreno Guerrero, D. Manuel Torres y D. Juan Vázquez. El Sr. D. Antonio Moreno Guerrero, en su orden, y a propuesta del Sr. D. Manuel Torres, se le dio lectura a la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad.



Señores Señores, nombrados por la Junta local  
 fiscalizadora de Rentas Civiles, en virtud de  
 Decretos número 6, con fecha veintidós de  
 Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, facultan-  
 do expresamente al Sr. D. Manuel de la Torre que dirija interin-  
 via en el terreno. Sr. Director General de Administra-  
 ción Local, solicitamos la modificación de la Plan-  
 tilla en el artículo fijado, en armonía con lo dispu-  
 esto en el artículo 14 del vigente Reglamento de Funcio-  
 narios de Administración Local.

Para trabajos mas sencillos que tratar de su estado  
 ha venido que otro primer ministro de la que se entiende  
 la present vista que firmen todos los señores comitentes  
 con que certifica,

*[Signature]*

Saturio Sáez

Juan Estévez

José Cañalero

*[Signature]*

Antonio Sáez

*[Signature]*

Agustín Muñoz





1.º. *Antonio Navarro* elvarino formulo para la instalacion del telefono  
 " *Jose Mestres* publico en los localidades en cuyo efecto quedaba sobre  
 " *Manuel de la Cruz* los muros y correspondientes *destinos* y *demas*  
 " *Juan Nunez* documentos *complementarios*, a fin de que los señores  
 concejales puedan examinarlos con entera libertad y  
 Proyecto de *proyecto ordinario*.

este extraordinario Vistos los expresados documentos; y  
 para el telefono. *Desembarado*; que ocurrente *detenido* y concienzuda  
 mente dicho proyecto de *proyecto extraordinario*  
 minime en los *totalidades* conforme, por ajustarse  
 a las *prescripciones* legales vigentes, *considerando* el  
 momento en que se *hallan* en *circunstancias* y *entre*  
*mil ochocientos noventa y siete* puntos; *veintinueve* *cin-*  
*taes*, y los *ingresos* en la *misma* *condicion*  
 con *promocion* *de* *la* *vigente* *ley* *de* *Regimen* *Local*  
 y *demas* *disposiciones* *complementarias*, la *corporacion*  
*municipal acuerda*:

- 1.º. *Aprobar* *en* *principio*, el *proyecto* *de* *proyecto*  
*extraordinario* *formado* *para* *la* *instalacion* *del*  
*telefono* *publico* *en* *esta* *localidad*.
- 2.º. *Que* *se* *comunicen* *los* *expresados* *al* *publico* *por* *termino*  
*de* *quince* *dias* *de* *referido* *proyecto* *de* *proyecto* *en*  
*la* *Secretaria* *de* *esta* *corporacion*, *a* *los* *efectos* *del*  
*articulo* *669* *de* *la* *Ley* *de* *Regimen* *Local* *de* *15* *de* *en-*  
*ebrero* *de* *1950*.

El no habiendo mas asuntos de que tratar a *Dr. Pascual*  
*hacido* *la* *sesion*, *firmamos* *los* *presentes* *actos* *los* *señores* *con-*  
*ccejales*, *con* *ingo* *el* *Secretario* *de* *qu* *certifico*.



*Antonio Navarro* *Antonio Saenz* *José Calvo*  
*Manuel de la Cruz* *Juan Nunez* *José Calvo*  
*Cecilio Escamez* *José Mestres*  
*Antonio Calvo*





opuesto contra las cuerdas cuentas objeción alguna  
fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en vir-  
tud de las disposiciones vigentes, la expresada apro-  
bación que se acordó de acordar al Ayuntamiento,  
es definitiva por lo que concierne a las cuentas de  
Administración del Ayuntamiento municipal (A.) terminada  
necesariamente el carácter de provisionales por lo que res-  
pecto a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse  
al Servicio de Inspección y Censuramiento para su  
revisión y definitiva aprobación.

6.º Lección de la Secretaría en que se practicó el día del mes de  
Oficial 1.º D. Manuel Juan, con el propósito de practicar al Oficial 1.º del Ayuntamiento  
Manuel Montenegro Lo. Manuel Montenegro, a 6.º Lección sobre  
en dicho libro en 11.500 pesetas, que con arreglo al  
vigente Reglamento de Empleados Municipales es el 77.1361  
por % de dicho rubro, importante el otro 3.786'71 pesetas.

La Corporación municipal acordó por unanimidad  
reconocer el derecho del mismo y que a habilitar Cori-  
adito para obtener el cometido correspondiente en  
practicó en la fecha retrocedida decretó en vigente  
Presupuesto.

Plantilla de  
Empleados

El Ayuntamiento se dio por enterado de los resulta-  
dos de la Administración General de fecha 21 de los corrientes, comunicada por el  
Sr. Gobernador Civil de la provincia según  
oficio n.º 1747, fecha 27 del mismo, acordó por el  
cambio de denominación de la Plaza de Ferreras  
del Pórrico por la de Ferreras municipal, y que  
debe modificarse la Plantilla en tal sentido.

Recomendación de Seguidamente se dio lectura en la sesión pública  
arbitrios de P. de la por lo. Manuel García Murillo, Concejal de la  
ticia y Urbanismo. Recomendación de Contribuciones de la Zona de Melridos  
rehabilitado el cargo de Recaudador de arbitrios muni-



iguales en Penitencia y Medicina de este Man-  
cipio en sesión de 1.º de Enero de 1956, y  
entonces la Corporación acordó por unanimidad queda-  
ra misma para ser mejorada en estudio detenidamente.

Los trabajos más completos que tratar se levantó  
de sesión que daró una hora de las que se extiende  
por presente acta que firmaron todos los señores concurrentes  
en que consta.

Antonio Moreno

Saturno Sáenz

José Calvo

Antonio Sáenz

Antonio Franco

Manuel Blasco

Juan Pérez

Agustín Ceballos

- Señor extraordinario don Álvaro de Mérida en una de firmas de mil no-  
venta y tres de noviembre e incluso. Constituido la Corporación  
Junio de 1955, sesión ordinaria en sesión pública extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
Alcalde Presidente Mariano Franco, con asistencia de los señores conce-  
1. Antonio Moreno jales concurrentes al margen, se dio principio en  
Concejal esta pro lectura de la acta de la sesión anterior  
2. Antonio Sáenz que fue aprobada.  
3. José Gallardo Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto  
4. Manuel Blasco de la presente sesión, según consta en la convocación  
5. Pablo Becerra por el Sr. Alcalde, es el de proceder a la discusión y  
6. Antonio Franco votación definitiva del presupuesto extraordinario  
7. Antonio Franco formando parte la instalación del teléfono pú-  
8. Don Martín Sáenz en esta localidad cuyo proyecto fue aprobado  
9. Manuel Blasco en sesión de fecha veintinueve de Abril último y  
10. Juan Pérez remite al público por el término de quince días,

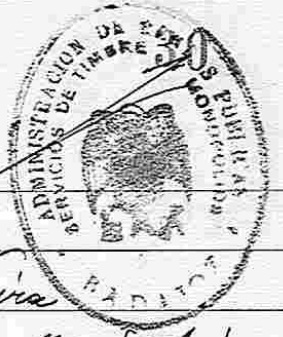
en el presente contra el mismo subvencionario alguno.  
 Seguidamente, ordena la lectura íntegra de los partidos  
 de Puente e Arroyos que en dicho Presupuesto se detallan  
 los cuales fueron discutidos ampliamente por los  
 Representación y trabajadores representados en las asambleas  
 vigentes, se acordó aprobar en todos sus puntos el in-  
 terior presupuesto extraordinario, quedando en su  
 virtud fijados los gastos en la cantidad de 200.000  
 cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete pta.  
 con cincuenta céntimos, y los Arroyos en la misma con-  
 tado.

Seguidamente se acordó se expusiera al público  
 por el plazo de quince días el presupuesto extra-  
 ordinario aprobado y sus enjals, previo depósito en  
 el Protocolo Oficial, en la provincia en los efectos del ar-  
 tículo 671 de la Ley de Régimen Local 16 de Diciembre  
 de 1950, y terminado el plazo, remitir copia  
 certificada del expediente al Hono. Sr. Subdelegado en  
 Mérida en sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se retiraron  
 este actor que firmaron los señores concurrentes en la  
 misma, yomingo el Secretario en que actúo.



[Handwritten signatures of the attendees:]  
 Antonio [unclear]      Antonio [unclear]      José Rodríguez  
 M. [unclear]      Antonio [unclear]      Antonio [unclear]  
 [unclear]      Manuel [unclear]      Juan [unclear]  
 Pablo [unclear]      José [unclear]      Amador [unclear]  
 [unclear]



Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alarcón de Alarcón  
del día 21 de Junio de 1951.



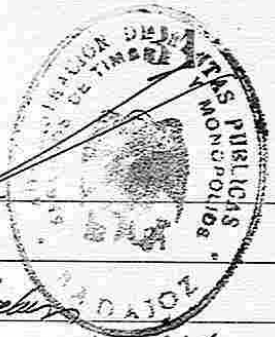
hay no pueden solicitados por trabajar clasificadas  
dentro de la 2ª categoría.

Posiblemente la solución para conseguir que estas  
categorías sean desempeñadas debidamente es pro-  
moverlas por individuos pertenecientes al Cuerpo, con  
modificación de clasificación en los mismos en virtud  
del artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios  
de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952.

Para el Municipio supletivo la ventaja sería  
debe: tener al frente de la Substancia a un funcionario  
del Cuerpo y restar con menor gasto la plaza, al  
ser incluida en clase inferior.

Por todo ello esta Dirección General en conformi-  
dad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 187  
citado, ha resuelto que por vía de Substancia se  
inicien de oficio y por separado los oportunos ex-  
pedientes para clasificar en 9ª clase las secretarías  
de los Municipios que en la misma se subalternan  
y en su virtud se de un Ayuntamiento entre los  
interiores por referido artículo referidos a fructuar  
lo que contiene para que en el plazo de 15 días in-  
forme la Corporación a los efectos previstos en el  
nº 3 del artículo 187 del Reglamento anteriormente  
mencionado.

Es necesario determinar el artículo que contiene  
la clasificación municipal en cumplimiento del nº 3  
del artículo 187 del Reglamento de Funcionarios  
de Administración Local, acordó por unanimidad  
desferron un contra de lo propuesto por la Dirección  
General de Administración Local sobre modificación de  
clasificación de esta Secretaría de 9ª clase, por  
que se dice el nº 2 de repetido artículo 187 estu-  
pone que las Secretarías se clasificarán con el mín-  
imo, correspondiente al número de trabajadores de



Decreto, según el último Curso general de  
 probación publicado especialmente y como  
 en este Municipio se da la circunstancia de haber  
 aumentado considerablemente el número de habitantes  
 por figurar la población de Decreto en el Curso de  
 1950, con 3.870 habitantes y en la actualidad di-  
 cha población se eleva a 4.253 habitantes de  
 Decreto, por cuyo razón procedía más bien clasificar  
 esta Secretaría en una clase superior a la que figura  
 que otorgándole a 9ª clase como se propone.

Para justificar que esta Secretaría siempre ha  
 sido desempeñada por Secretarios de la 2ª Categoría  
 en el concurso que se ha celebrado últimamente tuvo  
 12 solicitantes y los exámenes por los que haya que  
 obrar se celebran son completamente superiores a la  
 categoría del Ayuntamiento y en la anterior proce-  
 sión en propiedad hubo una única reprobación  
 por lo que la designación del Secretario.

Seguientemente se acordó por unanimidad desisti-  
 mos la oferta en que ofrece al Municipio la categoría  
 de Secretario de 1ª categoría; tener en frente esta Secretaría  
 en un funcionario del Cuerpo y mantener con  
 el mismo grado de haber, en su día incluida en  
 una categoría superior, pues lo que interesa y es una esta-  
 clasificación es tener en frente en la misma  
 un funcionario competente prefiriendo prefiere-  
 mos a la 2ª categoría y no a la 3ª.

Este Ayuntamiento informa al mismo tiempo  
 que la Dirección General tiene muchos más justifi-  
 cados por lo tanto el sistema actual que  
 pretende por existir en España gran número  
 de Secretarios de 3ª categoría otorgándoles por  
 Secretarios que pertenecen a la 2ª por conveniencias  
 personales o por tener en dichos localidades intereses.

erros, a los curules u los deviera obligar a cubrir  
en los Secretarías que desampararan y poner a ocupar  
los de 1.ª categoría con lo cual se daría plena  
sustitución a los Secretarios de 3.ª categoría.

Por las razones expuestas este Ayuntamiento con  
el debido respeto Informe en cumplimiento de lo que  
punto en el n.º 5 del artículo 137 de la Ley de 1.º de  
agosto, que no puede llevar a efecto la classi-  
ficación de esta Secretaría en 9.ª clase por el solo  
hecho de no haber sido enmendado en el último concurso, se manifiesta que se trata de una  
movilidad general por la falta de Secretarios de  
Municipios de igual número de habitantes y en  
virtud de lo que dispone el n.º 2 de la Ley de 1.º de  
agosto del vigente Reglamento.

Por tanto se acuerda que se remita certificación  
de este Informe al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia en los efectos ordenados.

Remitiendo el objeto de lo presente a V.ª para  
que se acuerde esta medida que piden los señores comitentes  
de la misma, como y Secretario de que certifique.

Antonio Moreno

Pablo Guevara

Celestino Encinas

M. Sierra

José Colmenero

Juan Pineda  
José Barja

Andrés Urbina



Sesión extraordinaria del día 21 de Julio de 1955.

Señores asistentes:

S. José Fallas Durán  
Pablo Laredo Arce  
Antonio Franco Saucedo

Juan Nieto Nieto  
Francisco Saiz Nieto

En la Villa de Oliva de Mérida a, del de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Apolinario Moreno Gómez, se constituyó como en su Sala Capitular, los señores concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Oficial Primero en funciones de Secretario, por vacante, Don Manuel Martín Montenegro.

Por la presidencia se abre la sesión y da cuenta de haber recibido una comunicación fechada en Sabadilla de los Baños el día treinta de Junio, último, del Sr. Secretario interino de este Ayuntamiento, Don Apolinario Cubino Hernández, en la que participa que, en virtud de haber sido nombrado Secretario provincial, por la Dirección General de Administración Local del Ayuntamiento de Sabadilla de los Baños de esta provincia, y haberse prescrito el dicho cargo, dimite el Sr. Secretario interino que de este Municipio venía desempeñando.

El Ayuntamiento, previa proposición de la Presidencia, dada la laboriosidad, celo y diligencia demostrada por el Sr. Cubino Hernández en el desempeño del cargo durante su permanencia en él, acordó por unanimidad se le haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el caso de tan pronto funcionario, y le conceda un voto de gracia en cuanto a los servicios prestados a la Municipalidad, despidiéndole gran acierto en su nuevo destino, quedándole admitida su dimisión que de esta Secretaría hace y acordando asimismo se expida certificación del caso al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Auxiliares de la provincia y tropico Secretario cesante, comunicándose a la vez el haber quedado vacante la plaza al Sr. Gobernador Civil de la provincia.



Las sesiones de la Corporación consuevamente, también acordaron por unanimidad, nombrar, de forma transitoria, Secretario Accidental de este Ayuntamiento, al Oficial 1º del mismo Don Manuel Montaña Montenegro, de acuerdo con lo que dispone el apartado 2º del número 8 de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en relación a cuanto determina el Reglamento de Régimen Interior de este Ayuntamiento, hasta tanto por la Dirección General de Administración Real se nombre el interino que venga a cubrir la vacante, satisfaciéndole en dicha circunstancia el sueldo, gratificaciones y emolumentos consignados en presupuestos para dicho cargo, y efectos administrativos del día primero del actual, fecha desde la que está al frente de esta Secretaría.

Y en siendo así el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró veintiseis minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores consuevamente a ellas y de lo que como Secretario Accidental certifico.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Sesión extraor- En la Villa de Oliva de Merida y  
diaria del día 16 dieciséis de julio de mil novecientos  
de julio de 1955 cincuenta y cinco; a las nueve y media de la  
Señores asistentes tarde y previa convocatoria al efecto, se reunieron  
 en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del  
 Señor Alcalde don Antonio Moreno Guerrero, los  
 Señores Concejales ausentes al margen, para cele-  
 brar sesión extraordinaria, asistidos de mi ofi-  
 cial 1.º - Secretario accidental don Manuel Mar-  
 tín Montenegro.

Declarada abierta públicamente la sesión por  
 el Señor Presidente, de su orden, yo, el secretario,  
 di lectura del acta de la anterior que fue  
 aprobada por unanimidad.

Cobro del arbi- Dada cuenta al Ayuntamiento del apartado  
triamunicipal a) y b) del artículo 559 del texto articulado referen-  
 te de Urbana y de de d) de las leyes de Bases de Régimen Local de  
 Rústica y Pecua - 17 de julio del 1945 y 3 de Diciembre de 1953, que  
ria en el año 1956 determinan el procedimiento a seguir por los Ayun-  
 tamientos para el cobro de los arbitrios municipa-  
 les de Urbana y de Rústica y Pecuaría; la Corpo-  
 ración Municipal, acordó por unanimidad que  
 la cobranza de dichos arbitrios para el próximo  
 ejercicio de 1956, se efectúe por gestión directa  
 de la Corporación, y, como la recaudación de  
 estos arbitrios en el actual ejercicio se efectúa por  
 Hacienda, acumulados a los recibos de la contri-  
 bución respectiva, se acuerda asimismo se comunic-  
 que al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de es-  
 ta provincia, esta determinación, como lo dispone  
 el párrafo 2.º del artículo 561 del texto expresado

Nombramiento de Por la Presidencia se expresó que, para la co-  
Recaudador de la cobranza de los arbitrios municipales de Urbana y Rús-  
arbitrios municipi- tica y Pecuaría, antes referidos, en el próximo ejer-

paes de Urbana cinco de mil novecientos cincuenta y seis, era veci-  
y de Pistiea y Pe. nario que por el Ayuntamiento se nombra un Re-  
caudador en el año caudador, y como les consta a los Señores de la Corporación,  
1956.

por la sesión celebrada el día 31 de Mayo último, que  
dió sobre la mesa pendiente de acuerdo, la instancia  
presentada por D. Manuel Acosta Murillo, vecino  
de la Recaudación de contribuciones de la Zona de  
Mérida y vecino de dicha Ciudad, solicitando ser  
nombrado Recaudador de este Ayuntamiento para  
los arbitros municipales de Urbana y Pistiea y Pe-  
nia a partir de primero de Enero del próximo año  
de mil novecientos cincuenta y seis; procedia re-  
solver la mentada solicitud y la cobranza de los  
mentados arbitros en el año expresado.

Los Señores de la Corporación concurrentes, visto lo  
exponido por la Presidencia y estudiadas detenidamente  
de las proposiciones que don Manuel Acosta Murillo, hace  
en la instancia, solicitando ser nombrado Recauda-  
dor de los arbitros municipales de Urbana y Pistiea y Pe-  
nia, de este Ayuntamiento, acordaron por unani-  
midad nombrar a dicho Señor Acosta Murillo Recau-  
dador de los expresados arbitros, con las facultades que  
determina el Estatuto de Recaudación, solamente  
para los correspondientes al ejercicio de mil novecien-  
tos cincuenta y seis, sin perjuicio de que pueda promo-  
verse el nombramiento por otro u otros ejercicios mas,  
si la gestión es satisfactoria, siempre previo acuerdo  
del Ayuntamiento, autorizando asimismo al Señor  
Medida Presidente, para que formalice con el Señor Acos-  
ta Murillo, las condiciones de gestión en la recauda-  
ción que se le confia, exigiendole las garantías ne-  
cesarias a responder a los cargos de valores que en  
su día se le hagan.

Provisión de Placa Dada cuenta de que, como consecuencia del edicto



de Guardia Municipal, publicado con fecha 26 de marzo último, anunciando en su turno libre la plaza de Guardia Municipal, vacante en este Ayuntamiento, se había presentado escrito, con los documentos precisos solicitando la misma, por don Manuel Ponce Garcia, natural de Manchita y con residencia en esta Villa, se acuerda por unanimidad admitir dicha solicitud, y que, para que tenga lugar el examen que determina el párrafo 2.º del artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se fijar el día 26 del actual a las 12 horas, en esta Casa Consistorial, nombrando para que constituyan el Tribunal examinador, en unión del Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, al Concejal de esta Corporación don Manuel Saura Nieto, en representación del Ayuntamiento y al Alguacil del mismo don Pelayo Blanco Becerra, en representación de los Funcionarios, actuando de Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Tiro de pichón en la feria y fiestas de los días 16, 17 y 18 de Agosto próximos**  
 La Corporación acuerda que por el Ayuntamiento se done una copa para el tiro de pichón que ha de celebrarse en los días 16, 17 y 18 de agosto próximos, con motivo de la feria y fiestas de esta localidad, autorizando a la Presidencia para la adquisición de la misma y hacer entrega de ella a la Sociedad organizadora de dicho tiro.

**Adquisición de libros.**  
 Dada cuenta de la circular, fecha 5 del actual, de la Delegación provincial de Fomento de F. C. E. y de las A. N. S., se acordó adquirir dos ejemplares del libro "Comisioneros Juveniles" en destino a las brevedas de niños de esta localidad.

**Relación de características y pla...**  
 También se dio cuenta y la Corporación se dio por entendida de haberse recibido, para su archivo...

nos de poligonos en este Ayuntamiento, de la Jefatura Provincial de  
del termino Catastro Topografico Parcelario, cuarenta y dos rela-  
ciones de caracteristicas de las fincas del termino  
y cuarenta y dos croquis de poligonos que consti-  
tuyen el mismo.

Gratificación al Por Secretaría se propuso a la Corporación y es-  
to empleado Admini- ta acordó por unanimidad conceder al auxiliar de  
strativo D. Luis este Ayuntamiento don Luis Rodriguez Arruebo, sus  
Rodriguez Arruebo gratificación en el presente año de mil pesetas, en  
reconocimiento a su laboriosidad y servicios prestados a  
la Corporación, de acuerdo con lo determinado en el  
artículo 87 del Reglamento de Funcionarios y cargo al  
capítulo 6; artículo 1; partida 11 del siguiente presupuesto  
to por estar consignado en él los devengos de este fun-  
cionario y no rebasar en él los topes legales de gastos.

Acordado el objeto de la presente sesión, se ex-  
tende esta acta que firman los Señores conve-  
nidos a ella, con signo el Secretario, de que certifi-  
fico. = Entre líneas = con el premio del dos por ciento de la cobranza = vale =

Antonio Arruebo

Pablo Escobar

Villalón

José Calvo

Antonio Franco

Marcos Robayo

Marcos Guzmán





Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de 1955  
Señores Asistentes  
En la Villa de San de Lucida a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las nueve de la tarde se reúnen en esta Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Benito Guerrero, los Señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de vez el Oficial 1.º - Sr. Manuel Sacur Nimer secretario accidental Don Manuel Martín Montaña Juan Nimer Nimer pro.  
Antonio Trasmonte  
Antonio Navarro  
Manuel Placer Nimer  
Se declara abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, de su orden y el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

= Personal =  
Resolución del con. de cuenta por lectura íntegra del acta levantada en su convocatoria por el Tribunal que el día 26 del actual jurar proveer en su go los ejercicios del concurso para la provisión de una plaza de Guardia Municipal Urbana, vacante en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 260 del Reglamento de Timbrarios de Administración Local y conforme a las bases de la convocatoria, fijadas por esta Corporación en sesión de 25 de Marzo del año actual, publicadas en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia n.º 88 y fecha 22 de Abril último, de la que resulta haber existido tan solo un aspirante al concurso: que sometido a la prueba de ejercicio, el único concursante Don Manuel Ponce Garcia, alcanzó la puntuación de seis puntos, entendiéndose por tanto apto el mismo para ocupar en propiedad la plaza de Guardia Municipal Urbana convocada.

La Corporación Municipal, de conformidad con la

propuesta del Tribunal examinador, por unanimidad acordó nombrar en propiedad Guardia Municipal Urbano de este Ayuntamiento a Don Pascual Ponce Garcia, con el sueldo anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos correspondientes a los de su clase, nombramiento que se notificará al interesado para que pueda tomar posesión del mismo en el plazo reglamentario, acreditándose esta por certificación que se estampará a continuación del título expedido por la Alcaldía - Presidencia: Que anexo a este nombramiento, se acuerda también por unanimidad, cese en el cargo que de dicha plaza venía desempeñando interinamente Don Siforiano Gasillas Garcia a satisfacción del Ayuntamiento, agradeciéndole los servicios prestados. Cese que se le notificará por la Alcaldía.

Cuenta de De. Se conoció por la Corporación de la cuenta rendi-  
positaria del da, del 2.º trimestre del año actual, por el Depositario  
2.º trimestre de 1955 de fondos de este Ayuntamiento, a la que se acompañan los documentos justificativos de ingresos y gastos de la misma, que, examinada por los señores de la Corporación, la encuentran conforme. Visto el informe de Intervención y lo dispuesto en los artículos 776 y 778 de la ley de Regimen Local y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda prestarle su aprobación.  
Correspondencia. La Presidencia dió cuenta de esta recibida  
Aprobación para la da del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,  
Construcción de la participando que, en consecuencia, a mejoras intro-  
Casa Provincial de decididas por Orden Ministerial de 10 de febrero del  
Falange pasado año de 1954, y por haber variado el primer  
tiro proyecto de la Casa de la Falange que se  
está construyendo en Badajoz, se hacía preci-  
so, para la terminación total de la misma, una



nueva ayuda de los Municipios de la provincia del 1% de los presupuestos para el próximo año de 1956; la Corporación acordó por unanimidad expresarse hallarse dispuesto a contribuir con el 1% del presupuesto que se forme para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

**Entrega al Ayuntamiento de Rual** Por la propia Presidencia se dio cuenta y trámite del Plan de la Corporación se dio por enterada de la instalación de Higiene y entrega a este Ayuntamiento, el día 18 del actual, por la Brema Diputación Provincial, del Centro de Higiene Primaria y vivienda para el médico, dándole lectura de las condiciones establecidas en el acta de entrega, levantada al efecto, prestándole su aprobación el Ayuntamiento.

**Fluido eléctrico de día** Asimismo se dio cuenta por la Presidencia de las gestiones llevadas a cabo con la Empresa suministradora de fluido eléctrico a esta localidad, Sra. Vieda e Hijos de Don Jacinto Guillen, de Villagosa, para compensar a la misma de los gastos que ha de realizar con motivo del tendido de red para suministrar a las Industrias que lo soliciten y contadores particulares, energía eléctrica permanente, durante día y noche, habiéndose convenido con referida Empresa suministradora, abonar a la misma, y por una sola vez, la suma de dieciocho mil pesetas, pagaderas en diez plazos, por mensualidades vencidas, y a partir del momento en que se produzca el suministro de energía y fluido eléctrico durante el día, para cuya suma ha sido acordado por los distintos organismos de la localidad, se contribuya en la forma siguiente:





Aguntamiento de esta Villa - - - - -	3,000'00 ptes
Hermanidad Sindical de idem - - - - -	3,000'00 " "
21 Industrias a 100 pesetas - - - - -	2,100'00 " "
Aportación por Industrias varias - - - - -	3,450'00 " "
100 Contadores a razón de 70 ptes - - - - -	7,000'00 " "
<b>Total - - - - -</b>	<b>18,550'00 " "</b>

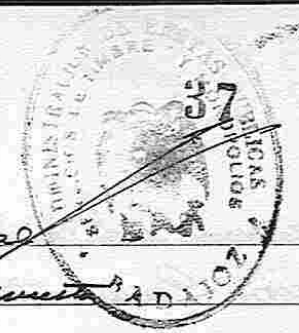
A deducir por las partidas fallidas - - - - - 550'00 " "

Igual a la cantidad concertada 18,000'00 " "

Enterada la Corporación, acordó por unanimidad aceptar en un todo dicha gestión y contribuir con la cantidad asignada al Ayuntamiento de tres mil pesetas, para la cual se (habilitará crédito necesario para su pago dentro del plazo convenido y responder a la Empresa de las siete mil pesetas que corresponden a los contadores de particulares, cuya suma será recaudada de los propietarios de los mismos, en los plazos marcados; acordándose también que las futuras Industrias y nuevos contadores que se establezcan, abonarán igual cantidad a las ya establecidas y que han contribuido a la instalación de red que nos ocupa, cuyas cantidades serán distribuidas por iguales partes entre las dos entidades, Hermanidad Sindical y Ayuntamiento, para resarcirse de los gastos y aportaciones que las mismas hayan verificado.

Recumplamos  
Ingreso en Caja

Dada cuenta de corresponder a este pueblo el ingreso en Caja de los sucos del actual recemplado de 1955 y agregados al mismo, el día 3 de Agosto próximo, se acordó designar al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Luis Rodríguez Ornela, comisionado para que comparezca el siguiente día ante la Caja de Reservas de Badajoz, abonándole las 125 pesetas de gastos de

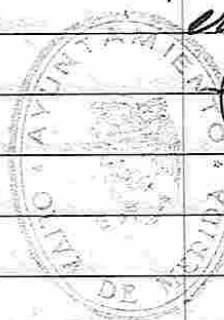


desplazamiento y estancia con cargo al capítulo 1.º artículo 11 del reglamento municipal.

Adquisición de personas para el Centro de Higiene Rural.

Se acordó por unanimidad se adquirieran once personas con destino al Centro de Higiene Rural, recientemente inaugurado.

Terminado el objeto de la presente sesión y no habiendo ningún asunto al que quisiera haber uso de la palabra, se levanta la misma que firman los Señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.



~~Antonio Moreno~~

Por el Concejale

Pablo Gortázar

Manuel Martín

Antonio Franco

Juan Niño

Manuel Martín

Sesión ordinaria

En la Villa de Oliva de Mérida a treinta y uno del día 31 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a las nueve de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Señores asistentes

miembros Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturno Secas Mérida.

Don Antonio Moreno Guerrero, los Señores Concejales que por el Sr. Alcalde se expresan, asistidos de mi el oficial Sr. Manuel Blanco Niño.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y de su orden yo, el Secretario, di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y de su orden yo, el Secretario, di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y de su orden yo, el Secretario, di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y de su orden yo, el Secretario, di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y de su orden yo, el Secretario, di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y de su orden yo, el Secretario, di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de el actual periodo cuatrienio  
Comisión Permanente tras; la Corporación Municipal acordó por unanimidad  
ratificarlos.

Ratificación y prórroga La Presidencia expuso procedie ratificar y prorrogar  
prórroga de Ordenanzas por un año mas, a partir de primero de febrero de mil no  
veintidos y seis, las ordenanzas fiscales que se  
ejecuten en el ejercicio actual, que se determinan a con-  
tinuación: 10% sobre consumiciones; arbitrio sobre regis-  
tro y servicio de vacunación antirrábica de perros; Sella  
municipal; Licencia para obras; licencia de apertura  
de establecimientos; reconocimiento de cédulas en domi-  
cilio particulares; servicio de matadero; servicio de ce-  
menteros; derogación de caudales en la vía pública; ocu-  
pación de la vía pública en escombros; entrada de ca-  
ruajes en edificios particulares; postes, palomillas y  
cajas de awarre; instalación de puestos en la vía pública;  
licencias para industrias callejeras y ambulantes; rodaje  
y arrastre por vías municipales; Contribución Mos y Comu-  
no, tarifa 5<sup>o</sup>; recargo municipal del 25% sobre la con-  
tribución industrial; recargo municipal sobre gas y ele-  
ctricidad; arbitrio sobre vidios comunes o de pastos; arbi-  
trio sobre carnes; arbitrio del 7<sup>o</sup> 1/2% sobre la riqueza urba-  
na; arbitrio del 8% sobre la riqueza rústica y arbi-  
trio del 10% sobre la riqueza Provincial.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la ratifi-  
cación y prórroga de las ordenanzas expresadas, para  
que rijan en el próximo ejercicio de mil novecientos  
veintidos y seis, así como de, en cumplimiento de lo de-  
terminado en el artículo 694 de la Ley de Régimen  
Local, se anuncie este acuerdo por medio de edictos  
en el tablón de este Ayuntamiento y Boletín Oficial  
de la provincia, previa la tramitación del oportuno  
expediente que se remitirá al Sr. Delegado  
de Hacienda, para su aprobación



**Positos** Ordenado por la Presidencia se dirá lectura  
 incremento del por mi el Secretario, de oficio de la Dirección  
 capital del Posito General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria  
 con el 1% del presupuesto "Servicio de Positos" fecha 1.º del actual, indicando  
 punto hasta cumplir que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del  
 tal el capital equivalente al 20% del presupuesto del año actual, que igualmente fue leído en  
 mismo. Regramente por mi el Secretario; la conveniencia de que  
 por este Ayuntamiento se tomen las medidas necesarias  
 para que a partir del próximo presupuesto, se consiga  
 de los mismos el importe del 1% de los ingresos para  
 aumentar el capital del Posito, hasta conseguir  
 un capital suficiente para prestar la cantidad de  
 mil pesetas a cada vecino labrador del término, ó en  
 su caso un capital equivalente al veinte por ciento  
 del presupuesto de ingresos.

La Corporación enterada por la lectura anterior de  
 las obligaciones que impone el artículo 101 del Reglamento  
 de Positos comentado, acordó por unanimidad se  
 consigne en el presupuesto que se forme para próxi-  
 mo año de mil novecientos cincuenta y seis, el uno por  
 ciento del mismo para incrementar el capital del Posi-  
 to de esta Villa.

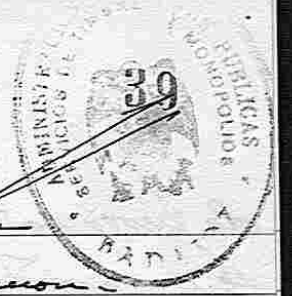
**Obra de pavimento** La Presidencia expuso que como le consta a la  
 tación con cargo Corporación, obran en este Ayuntamiento doce mil  
 a la subvención de quinientas pesetas percibidas de la Junta Provincial  
 de Economía Social, con cargo a la subvención de veinticin-  
 co mil concedidas por la Comisión General del Pazo,  
 según comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil  
 de la Provincia, para pavimentación de calles; la  
 Corporación Municipal acordó su inversión a fin  
 de atender al paro existente.

**Idem con desi-** Así bien se expone por dicha Presidencia que co-  
 rna de par obran no también consta a la Corporación, obran en este

Ayuntamientos otras dos mil cuatrocientas veintidos pesetas y dos céntimos, recibidas del Agente en Badajoz que a su vez las cobro de la Delegación de Hacienda de la provincia, de la Décima del Puro Obreiro, que procede invertirlas en obras de pavimentación de calles de esta localidad; la Corporación acordó por unanimidad que dicha cantidad sea invertida en reparación de calles, así como también las tres mil pesetas que están consignadas en el actual presupuesto para la atención de empedrado de calles, conservación y reparación de las mismas, justificándose debidamente su inversión.

**Solicitud de elevación** Asimismo se expuso por la Presidencia, la conveniencia de elevar a categoría de oficina de solistas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la comunicación, sea elevada a categoría de Agencia Postal Rural de tal la Cartería Rural de este pueblo, en atención de que el mismo consta actualmente de 4,067 habitantes de hecho y 4,267 de derecho y tener una extensión superficial de 25,000 hectáreas de suarmente pobladas; la Corporación Municipal acordó autorizar a la Presidencia para que en representación de la misma dirija instancia al Excmo. Sr. Director General de Puertos Centro, en el sentido expresado.

**Cesión de tierra** De Orden de la Presidencia yo, el secretario, de acuerdo para contraer terna de instancias presentadas por los vecinos de esta Donación de viviendas Santiago Garcia Rodriguez, D. Saturno Blanco Gomez, Don Antonio Moreno Carbra, Don Luis Canora Bravo, Don José Gomez Blanco, Don Mariano Martinez Pico, D. Mercedes Núñez Canora, solicitando cesión de terreno, gratuito, para construir viviendas, del que este Ayuntamiento posee el sitio de las bras, en los extramuros de la población; la Corporación, teniendo en cuenta la escasez de viviendas que existe en esta localidad, la condición de pobres de solemnidad



de los solicitantes, que además viven en precario y de forma antihigiénica por amontonamiento de muchas familias en viviendas que escasamente puede habitar una sola, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por los expresados recurrentes, concediéndole a cada uno de ellos, gratuitamente, y en atención a no poderlo hacer en una mayor extensión, cincuenta metros cuadrados, de terreno que posee este Ayuntamiento al sitio de las obras

en los extremos de este pueblo, basados en el art. 28<sup>º</sup> de las Leyes para construir vivienda, con prohibición absoluta de cesión o venta.

Venta de chatarra

Por la Presidencia se expone que, como ya se constata, la Corporación, desde la fecha en que fue levantada, hace más de dos años, la antigua tubería para instalar la nueva, de la conducción de agua a fuentes públicas y sustituidos los viejos motores eléctricos de elevación de agua por los nuevos instalados, viene haciendo gestiones para la venta de esta chatarra, sin resultado positivo: Que hoy día se ha hecho demanda por Don Juan Pasadas, solicitando le sean vendidos dichos materiales, ofreciendo por ellos la cantidad de 10,000 pesetas (diez mil), por lo que, lo pone en conocimiento del Consistorio para la resolución que proceda.

La Corporación, vista la anterior manifestación de la Presidencia y considerando que la cantidad ofrecida de 10,000 pesetas (diez mil) por Don Juan Pasadas, por la chatarra que se trata enajenar, está enajenada al valor que puede tener la misma y por otro lado no haberse presentado oferta más ventajosa, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la venta de la misma al expresado Sr. Pasadas por la cantidad antes indicada.

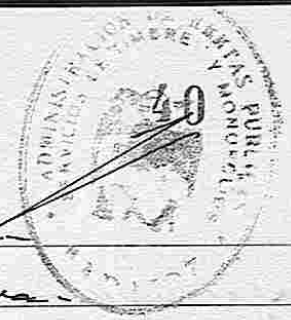
Nombramiento

También se expuso por la Presidencia, la come-



de personal que tiene a su cargo una persona que se encarga de la conservación, aseo y limpieza de los servicios de matadero municipal; limpieza de calles en la conservación, aseo y parte de los edificios del Ayuntamiento y de la limpieza del Matadero Público; del ordenamiento y conservación del matadero, limpieza de Parque y del arbolado existente en calles y plazas, calle, en la parte de ordenamiento y conservación del cementerio, servicios públicos, etc. etc. que por no existir personal fijo de plantamiento y con ella para su mantenimiento se encuentran en completa conservación del Cementerio desatendidos y en el mayor abandono, tanto y atención de lugar con ello lo que, tanto el Cementerio Municipal y conservación municipal, como la parte del Parque que ha quedado del Parque y del arbolado con motivo de la construcción del Centro Rural, arbolado de calles y de Regiones, se encuentran en estado deplorable, y plazas hasta si queremos llamarle, desastrosas. Que es comprensible que las gratificaciones consignadas en el presupuesto vigente para estos atendidos, no son lo suficientes para el sostenimiento de la persona que se encarga de estos servicios, causa principal del abandono de los mismos, pero bien pudieran elevarse estas gratificaciones, y con ello conseguir el fin que indico en la presente exposición.

La Corporación Municipal, viendo lo acertada y razonada de la proposición de la Presidencia, acordó aprobarla en todas sus partes, designando por unanimidad para que se encargue de los servicios expresados al vecino de esta localidad don Simón García Casillas García, el cual, hasta fin de Julio último desamparó, a satisfacción del Ayuntamiento, durante mas de cuatro años, el cargo interinamente, de Guardia Municipal Urbana de este Municipio, y que por los servicios se le abonaron



las gratificaciones coniguadas en el presupuesto actual, las que deben ser elevadas en el que se forma para el ejercicio próximo de mil seiscientos cincuenta y seis.

Terminado el objeto de la presente sesión y no habiendo ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, se levanta la misma que la firman los asistentes, de que yo, el secretario, certifico. = Entre líneas = para construir vivienda, con prohibición absoluta de cesión o venta = vale =.



Antonio Moreno  
Saturio Saiz  
Pablo Escobar  
José Calvo  
Manuel Blanco  
Antonio Franco  
Manuel Martín

Sesión extraordinaria en la Villa de Mérida a catorce día del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las nueve de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento. Presidencia del Señor Saturio Saiz, Meri. Formada el Pleno, bajo la Presidencia del Señor José Gallardo, Alcalde. Son Señores Antonio Moreno Guerrero, los Señores Manuel Blanco, Concejales que al empuje se expresan asistidos de Manuel Saiz, Meri, el Oficial 1.º Secretario accidental don Manuel Antonio Franco Saiz, Meri, don Antonio Navarro. Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión y de su orden yo, el secretario, doy cuenta del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comensando acto seguido por el despacho de



asuntos figurados en el orden del día.

Suplemento de crédito por un suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1955, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha once del actual, atendiendo el informe favorable de la Intervención y discutida ampliamente por la Corporación que la halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir

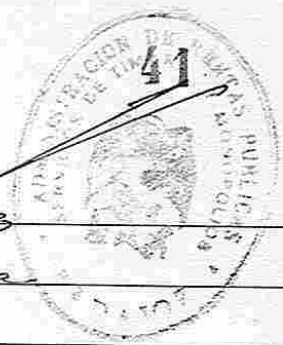
del

capítulo	artículo	partida	Concepto	Pesetas
1	7	7	Compensación Contribución Utilidades	503 49
1	8	16	Adquisición de libros y reglamentos	200 20
1	11	23	Evaluación de la riqueza y confección de documentos	1.070 31
3	1	30	Socorro a detenidos gubernativos	400 00
8	5	78	Calamidades públicas	132 36
13	3	99	Fiesta de la Candelaria	268 00
13	3	100	Feria y Fiestas mes de Agosto	1.590 78
Total pesetas de bajas				4.165 14

de

capítulo	artículo	partida	Concepto	Pesetas
1	7	5	Impuestos de derechos reales	9 64
1	8	12	Inscripción al Boletín de Administración Local	3 00
1	8	13	Admisión a la Revista Moderna de Administración Local	15 00
2	1	38	Representación Municipal	3.650 00
11	1	92	Edificaciones menores	1.299 00
11	3	93	Conservación y reparación de calles	188 50
Total pesetas de aumento				4.165 14

Recordándose asimismo se cumpla lo dispuesto en el n.º 3.º del artículo 664 del precepto legislativo mencionado sobre exposición al público del



acuerdo recaído y efectos de reclamaciones, ante el Sr. D. Selgado de Hacienda de la provincia.

Cuentas de Depo-  
sitaria del 3er  
Trimestre

Seguidamente la Corporación examinó la cuenta del 3er trimestre del año actual que rinde el depositario de fondos municipales, como así mismo los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Interventor. Visto lo dispuesto en los artículos 776 y 778 de la Ley de Régimen Local y las Reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Beneficencia

También examinó la Corporación de la cuenta de recetas repachadas a la Beneficencia Municipal en el pasado mes de Septiembre, por los señores farmacéuticos D.ª María Fidoro Sanchez y Don Felis Gil Gimeno, importante, la de la primera, 1.053'68 pesetas, y la del segundo, 2.073'70 pesetas, que hacen un total de 3.127'38 pesetas; acordando prestarle su aprobación y que en su día se haga el pago en la Diputación Provincial.

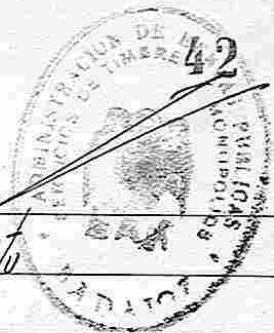
Personal  
"Ayuda fami-  
liar"

Se dio cuenta de instancia presentada por los funcionarios administrativos, Ejecutivos y Subalternos de este Ayuntamiento, solicitando de la Corporación la implantación del beneficio de ayuda familiar a los mismos, en atención y concordancia a la concedida a los funcionarios civiles del Estado, por Ley de la Jefatura del Estado del 15 de Julio del pasado año de 1954, y el Ayuntamiento hecho un detenido estudio del estado de la hacienda municipal, visto el informe que al efecto hace en este acto el Secretario Interventor, en

sentido de ser prospera la situación económica en  
 perspectiva para el presupuesto del año próximo de  
 1.956, que puede permitir la implantación de la  
 ayuda, sin necesidad de recurrir a nuevas  
 fuentes de ingreso, ni gravar en lo más mínimo  
 los recursos existentes en atención a lo que  
 dispone el artículo 86 del Reglamento de Funcio-  
 narios de Administración Local de 30 de Mayo  
 de 1.953, acordó por unanimidad, conceder a los  
 funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalter-  
 nos de este Ayuntamiento, a partir de primas  
 de Costo de mil novecientos cincuenta y seis la  
 ayuda familiar solicitada, proporcionada -  
 esta a lo determinarse en los apartados 3º y 3º  
 del artículo 1º de la Ley de la <sup>1ª</sup> Legislatura del Estado  
 fecha 15 de Julio de 1.954, para lo cual se conig-  
 uará en el presupuesto que se forme para el  
 próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y  
 seis, la cantidad necesaria para ello, con ba-  
 ja en el mismo de las contingencias existentes  
 de subsidio familiar, plus de carencia de  
 vida, primos y demás gratificaciones de toda  
 clase que vienen disfrutando, y no sean regla-  
 mentarias, los funcionarios que se le concede la  
 ayuda.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la  
 sesión que duró una hora, y la firman los señores, asistentes de  
 que, yo, el Secretario, certifico. = Entre líneas = de la = vale =

Pablo Escobar      Antonio Saura      Antonio Saura      José L. Latorre  
 Manuel Blanco      Juan Martín      Manuel Martín



Sesión extraordinaria de 9 de Noviembre de 1955

Acta de discusión y votación del presupuesto Municipal para el ejercicio de 1956.

- Señores asistentes
- Sr. Santos Saena Merino
- Sr. José Gallardo Luncin
- Sr. Juan Jiménez Jiménez
- Sr. Manuel Blanes Jiménez
- Sr. Pablo Carlos Arenas
- Sr. Antonio Ramos Sánchez
- Sr. Manuel Saena Jiménez
- Sr. Antonio Navarro Gil

En la Villa de Obra de Mérida a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Casa Cubicular en segunda convocatoria, los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan que comparecieron el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1956, cuyo presupuesto ha sido formado con arreglo a las disposiciones vigentes con relación a las Haciendas Locales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar cuenta íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación al referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capitales:

Capitales	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	36.753	17
2º	Representación Municipal	2.500	00
3º	Vigilancia y Seguridad	3.000	00
4º	Policia Urbana y Rural	10.700	00
5º	Recaudación	6.532	67
6º	Personal y material de oficina	140.575	03
	Suma y sigue	230.060	87

	Suma anterior	230.060	87
7º	Salubridad e Higiene	24.340	00
8º	Beneficencia	34.350	00
9º	Asistencia Social	5.535	00
10º	Instrucción Pública	11.354	31
11	Obras Públicas	26.250	00
12	Montes	250	00
13	Fomento de los Intereses Comunes	15.339	53
14	Servicios Municipalizados	"	
15	Municipalidades	"	
16	Entidades Menores	"	
17	Agropación forzosa del Municipio	"	
18	Impuestos	5.000	00
19	Remitas	"	
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>355.469</u>	<u>71</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	6.259	20
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	"	
3º	Subvenciones	"	
4º	Servicios municipalizados	"	
5º	Eventuales extraordinarios	13.813	24
6º	Arbitrios con fines no fiscales	2.750	00
7º	Contribuciones especiales	"	
8º	Derechos y tasas	14.528	25
9º	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos Estado	14.920	57
10	Impresión Municipal	291.888	97
11	Recargos y participaciones en Arbitrios provinciales	11.309	48
12	Revelación forestal	"	
13	Municipalidades y Entidades Menores	"	
14	Agropación forzosa del Municipio	"	
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>355.469</u>	<u>71</u>
	Importan los gastos por todos conceptos	355.469	71
Resumen	Idem los ingresos por idem	355.469	71
	Diferencia: Superavit o déficit		0 00



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y 655 de la Ley de Régimen Local, acordó que sea espueta al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remita copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos.

Además se acuerda por unanimidad aprobar las Bases Complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Arbitrio  
Padronal de Urbana  
y de Rústica y  
Pecuario.

Dada cuenta de los pliegos confeccionados por Secretaría del Padronal de Arbitrio Municipal de Urbana y de Rústica y Pecuario, para el próximo ejercicio de 1956, impo el 18.032'77 pesetas, el primero, y 250.618'64 pesetas el segundo; la Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobarlos en la forma confeccionados, y que los mismos con esta aprobación se exhiban al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por un plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por cuantos lo vean conveniente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, y de no formularse ninguna se considerarán firmes y ejecutorias, procediendo al confeccionamiento de los respectivos recibos.

Quinta de hora  
de sesiones

El Ayuntamiento acordó igualmente por unanimidad el cambio de hora para celebrar las sesiones de este Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, quedando fijadas las mismas a las diecinueve horas en lugar de las veintuna que se venían celebrando.

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni ningún señor Concejal que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró una hora y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y de la que como Secretario certifico, en la indicada villa de Oliva de Mérida y fecha expresada de nueve de



Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco  
 Antonio Ramos      Saturno Sáenz      José Beltrán  
 Antonio Franco      Andrés Jarama  
 M. Sáenz      Pablo Escobar      Manuel Blázquez  
 Juan e. Vivero  
 Manuel Martín

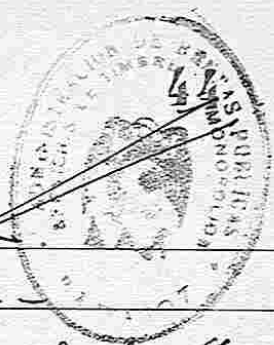
Sesión ordinaria - En la Villa de Mérida a treinta de  
 día del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.  
 1955.

Se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria  
 del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia  
 del Señor Alcalde Don Antonio Moreno Jarama,  
 los señores Concejales que al margen se ex-  
 presan, asistidos de un el Oficial 1.º Secretario  
 accidental Don Manuel Martín Montenegro.

Por el Señor Presidente se declaró abierta la  
 sesión, y de su orden yo, el Secretario, di cuenta  
 del acta de la anterior que fue aprobada por  
 unanimidad, comenzando acto seguido por el  
 despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por  
 la Comisión Permanente, en el actual pe-  
 ríodo trienal, la Corporación Municipal por  
 unanimidad ratificarlos.

Acto seguido se dio lectura del expediente  
 de suplemento de crédito por medio de  
 transferencia que afecta al presupuesto ordi-



dio de transferencia varios de 1955, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha veintiseis del actual; atendiendo el informe favorable de la Intervención y discutida ampliamente por la Corporación, que la halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir

del  
Concepto

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Peretas
6	1	39	Haber del Oficial 1º	7,150.63
"	"	41	Idem de otro Auxiliar Administrativo	5,020.16
Total sobrante que se transfiriere				12,170.79

al  
Concepto

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Peretas
1	7	4	Contribución de inmuebles	165.67
6	1	38	Haber del Secretario	3,854.82
"	"	50	Material de Secretaria	550.30
"	"	53	Adquisición de efectos y mobiliaria	5,700.00
18	Mº	105	Imprevistos	1,900.00
Total de aumentos en virtud de esta transferencia				12,170.79

Acordándose asimismo se cumpla lo dispuesto en el n.º 3º del artículo 664 del precepto legislativo mencionado sobre exposición al pliblico del acuerdo recaído y efectos de reclamaciones ante el Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Seguidamente conoció la Corporación, del oficio del Ilustre Señor Gobernador Civil - Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social, fecha 10 del actual, participando ha correspondido a este Ayuntamiento quince mil peretas (líquida 14,700) de la subvención conjunta aprobada por el Consejo de Ministros para esta provincia, para ser destinada a obras va-



rias, y, despues de una amplia informacion y estudio, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene proyecto de acerado de varias calles de esta localidad se acordó por unanimidad que la expresada cantidad en union de otra que queda aportae el Ayuntamiento, sea invertida en el proyectado acerado de calles, al que ademias, para llegar a su realizacion, debe invitarse a los vecinos que los afecte, para que contribuyan con la aportacion de mano de obra y arriendos de arena correspondiente a las facilidades de sus respectivas propiedades.

**Campaña contra el analfabetismo** Tambien conoció la Corporacion de oficio fecha 28 del actual, de la Junta Municipal de Buenavista Media, por el que participa, cumpliendo ordenes de la Junta Provincial, ha acordado adjudicar un premio de 150 pesetas a don Juan Plummerada Garcia, y otro tambien de 150 pesetas a don Jose Manuel Nunez, en concepto de haber intervenido como Maestros Nacionales de esta localidad en la campaña contra el analfabetismo 1954-1955; acordandose se satisfaga a los mencionados Maestros las cantidades indicadas, con cargo a la consignacion consignada en el vigente presupuesto para este fin.

**Campaña de Navidad y otros motivos** A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, contribuir con trescientas cincuenta pesetas a la suscripcion abierta para allegar fondos para la "Campaña de Navidad 1955", asi como tambien con otras trescientas pesetas <sup>de la</sup> iniciada por esta Patrona, con destino a la construccion de la "Residencia Sacerdotal y Casa Social de A. C." <sup>que</sup> como lo menciona en los Bodes de Plata Episcopales del

Excmo y Rdo. Sr. Obispo de Badajoz Sr. Don José María Alencas y Alameda, de oficio la Diócesis (de Badajoz)

Y no habiendo otros asuntos de que tratar sin ningún Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró una hora y quince minutos, de la que se extiende la presente acta y de la que, como Secretario, certifico. = Entre líneas = a la = que = vale = sobre raspado = pesetas = también vale = entre paréntesis = de Badajoz = no vale =



Antonio Moreno  
Pablo Escobar  
Antonio Franco  
Antonio Sando  
Saturio Sando  
Antonio Navarro  
Manuel Martín

Sesión extraordinaria en la Villa de Huelva de Huelva, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a los siete de la tarde se reunen en esta Casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Señores Asistentes. Pleo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don D. José Gallardo don Antonio Moreno Guerrero, los Sres. Concejales que al Sr. Pablo Escobar don Manuel Sando se expresan, asistidos de un el Oficial 1º don Antonio Franco don Secretario provincial don Manuel Martín Montenegro don Manuel Blanco Nieto etc. Declarada abierta públicamente la sesión por

el Sr. Presidente, de su orden, yo, el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

**Creación de Escuelas** Por la Presidencia se expuso a los tres Concejales concurrentes que, el objeto de la sesión, consta ya en la cuenta por la cédula de convocatoria, en, en primer lugar, para tomar acuerdo sobre la creación de cuatro Escuelas, dos Unitarias de Niños, una Unitaria de Niñas y una de Parrulos, asunto éste ya deliberado por el Concejo y tomado acuerdo sobre el mismo.

Como todos los Señores Concejales saben, el Censo de habitantes de este pueblo ha aumentado considerablemente (3.980 habitantes de hecho y 3.870 de derecho, con referencia al Padrón de 1950 y 4.057 de hecho y 4.242 de derecho en la reedificación de 1954), que no guarda relación con las escuelas existentes, dos Unitarias de Niños y una de Niñas; y menos con el Censo Escolar que se eleva a 698 alumnos de ambos sexos.

Consecuente a ello esta Corporación, a propuesta de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta Villa, tomó acuerdo sobre el particular en sesión celebrada el 1º de Febrero del año último de 1955, pero en vista de que la mencionada Junta en sesión de 22 de Diciembre próximo pasado rectificó el acuerdo tomado por la misma el 15 de Febrero de repetido año de 1955, en sentido de que, las necesidades escolares aconsejaban la creación de dos Escuelas Unitarias de Niños, una Unitaria de Niñas y una de Parrulos, en lugar de una Unitaria de Niños, otra de Niñas y dos de Parrulos, acordadas, procedía solicitar la creación



de las Escuelas con arreglo al acuerdo de Junta del día 22 de Diciembre mencionado, y por ello lo sometía a la consideración de la Corporación, para su deliberación y resolución.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por su Presidente, y después de un amplio estudio de la cuestión, la que considera de gran urgencia y necesidad, acordó por unanimidad: primero rectificar el acuerdo de la Corporación de 1.º de marzo del año 1955, en sentido de lo que se determina en el siguiente segundo punto, y segundo, hacer surtir el acuerdo tomado por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta Villa con fecha 22 de Diciembre último pasado, autorizando a la Alcaldía Presidencia para que en nombre de la Corporación solicite del Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Primaria, la creación en esta localidad de cuatro escuelas, dos mixtas de Niños, una mixta de Niños y una de Pasadizo, con el compromiso de dotarlas del material necesario para su funcionamiento, por primera vez, así como facilitar locales adecuados para su instalación y canalización para los Cuarenta Titulares, y en su defecto la indemnización legal que proceda, en tanto el Estado no pudiera subvenir esta necesidad: Que para satisfacer estas atenciones, caso de crearse, se habilite el crédito necesario en el vigente presupuesto.

Beneficiencia Municipal

Acto seguido se procedió a rectificar el texto de la Beneficiencia Municipal del año 1955, para regir en el actual de 1956, procediendo a dar de baja en el mismo, por haber fallecido a Catalina Acero



Leodesma y Aurora Salguero Cuadrado, y por haber permanecido varios años incluidos en este beneficio y por necesidad de incluir en su lugar a otros aspirantes, a Antonia Blanco Múñez, Guadalupe Cañillas Blanco, Antonio Francisco Griano, Concepción Gómez Blanco, Ramona Rodríguez Romero, y Tori Sauchy Durán, y de alta para cubrir las plazas anteriores a Caspura Blanco Romo, Fernanda Adelina Amador, Juana María Sauchy, Paulina Fero Pilare, Miguel Carrera Acero, Concepción Fravelo Blanco, Simplicio Sauchy Gómez y Emilio Gómez Magaña.

Casa del Médico

De orden de la Presidencia, y, el Secretario, en lectura de oficio no 8168 y fecha 21 de Diciembre último de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que se participa a la Alcaldía Provincial el acuerdo tomado por la Junta Municipal, fijando la renta que ha de devengar la casa del Médico, consistente en 125 pesetas mensuales, que ha de recaerán este Ayuntamiento, para la inversión que determine la dicha Junta.

Enterada la Corporación acuerda por unanimidad y en vista de que el Médico Titular tiene concesión de casa habitación sea satisfecha la renta fijada, por este Ayuntamiento, retenida a la disposición de la Junta Provincial de Sanidad, para la inversión que la misma determine conforme al artículo 3.º de la orden Ministerial de 1951.

Impuestos Consumos de Inj

En también de orden de la Presidencia, en lectura y, el Secretario de Oficio no 387 y fecha 14 de los corrientes, de la Delegación de Hacienda de la Provincia, comunicando que por orden Ministerial de 29 de Noviembre del





pasado año de 1955, no es obligatorio para los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes el someterse a la gestión y administración del impuesto de Consumo de lujo, siendo potestativo de realizarlos en la forma que convenga, bien por administración directa o por conducto de la Delegación de Hacienda.

Y la Corporación entera de dicha lectura acuerda por unanimidad continúe la gestión y administración del impuesto de Consumo de lujo realizándose por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

**Cementerio**

Por la Presidencia se expuso la necesidad de derribar los eucaliptos existentes en el Cementerio Municipal, consecuencia a los desperfectos que sus numerosas y grandes raíces causan en las sepulturas, amenazando además la destrucción de gran parte del Santo lugar, en cualquier parte temporal que pudiera presentarse. y el Ayuntamiento acordó por unanimidad recomendar al Sr. Alcalde para que proceda al derribo de los mentados árboles y en sustitución de ellos sean plantados cipreses u otros propios del sitio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión que duró una hora, de la que se extiende de la presente que forman los presentes y se que certifico



*Antonio Moreno*

*José Collado*

*Antonio Franco*

*Manuel Moreno*

*Antonio Jarama*

*Antonio Jarama*

*Pablo Greder*

*Manuel Jarama*

Sesión ordinaria En la Villa de Olivi de Mérida a veintinueve  
día del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a  
de Febrero de 1956 las diecinueve horas, se reunieron en la Casa

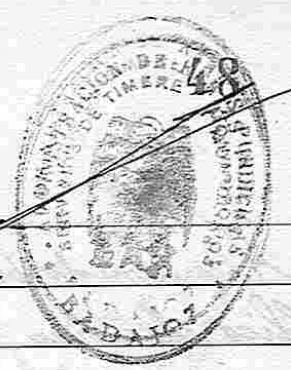
Consistorial para celebrar sesión ordinaria del  
Senores asistentes Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr.  
D. Saturno Saena Méndez, Sr. Alcalde don Antonio Guerrero Guerrero, los Seño-  
res Concejales que al margen se expresan, asis-  
tieron don José Gallardo García, don Juan Martín Montenegro,  
don Manuel Blanco Navea, don Manuel Martín Montenegro,  
don Manuel Saena Méndez, don Antonio Naranjo Gil,  
don Antonio Franco Sandoval, don Pablo Escobar Bruni,  
don José Martín Montenegro.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta  
la sesión, y de su orden y el Secretario, dió lectu-  
ra del acta de la anterior que fue aprobada por  
unanimidad, comenzando acto seguido por el des-  
pacho de asuntos figurados en el orden del día.

Ratificación de Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la  
Comisión Municipal Permanente, en el actual  
Comisión Comandante periodo cuatrimestral, la Corporación Municipal,  
acordó por unanimidad ratificarlos.

Cuenta de va- La Presidencia expone proceda que la Cor-  
loros fuera de poración concorra y exhibe la cuenta general de  
presupuesto valores fuera de presupuesto, correspondiente al  
pasado año de 1955, referente a cantidades reci-  
bidas de la Junta Provincial de Ordenación Eco-  
nómica - Social, con cargo a la subvención conce-  
dida por expediente n.º 17,698, fecha 15 de julio de  
1954, para obras de pavimentación, así como de la De-  
legación de Hacienda, correspondiente a la décima  
del paro, invertidas ambas, en reparación de  
calle, para lo cual me ordena a mi el Secre-  
tario, dió lectura a dicha cuenta  
que arroja el siguiente: Resumen - Partes

Suporta el cargo de ambos conceptos . . . . .	29,212'74
Idem la Plata de Idem . . . . .	24,941'82
Diferencia que queda disponible en 31 de	4,270'92
enero de 1955 . . . . .	



Descubierta de arbitrios Municipales

Ordenado por la Presidencia y, el Secretario di cuenta del descubierta existente en 31 de Diciembre último, de arbitrios Municipales, importante en total la cantidad de mil quinientas treinta y seis pesetas, veintecinco céntimos, de las cuales corresponden: 566'75 pesetas a desague de caudales de 1955: 717'00, a igual arbitrio y año 1954: 38'00, a rodaje y arrastre del mismo año 1954: 78'50, al de desague de 1953: 27'50 a igual concepto de 1952: 47'00, tambien a este arbitrio de 1951: 40'50, al año 1950 y 21'00 al de 1949, del último citado arbitrio de desague de caudales; y la Corporación acuerda que el mismo pare al Recaudador nombrado por el Ayuntamiento don Manuel Acosta Murillo, para que por el mismo sea cobrado el referido descubierta por la vía de apremio.

Creación de Escuelas

Por Secretaría se dio lectura a una orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 26 de Enero último, publicada en Boletín Oficial del Estado n.º 45 del día 14 del actual, por la que se crean en esta villa dos escuelas unitarias de niños, una de niñas y una de partitos, dándose por enterada la Corporación y felicitándose por el éxito alcanzado con la consecución de dichas escuelas; acordando al propio tiempo autorizar al Alcalde Presidente para que <sup>las</sup> provea del material necesario para su funcionamiento y proceda a la contratación de becas adscritas para su instalación.

Presupuesto extraordinario de teléfono

Tambien se dio lectura y la Corporación se dio por enterada de oficio n.º 277 y fecha 27 del actual, <sup>del Plan n.º Delegado de Hacienda</sup> por el que <sup>se</sup> propone que por el Ministerio de Hacienda, ha sido aprobado el presupuesto extraordinario para la instalación de teléfono pú-



es en esta localidad

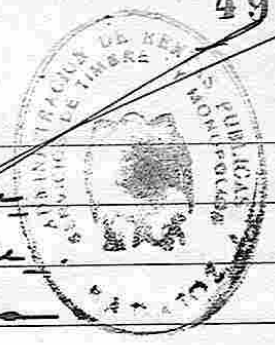
Alumbrado pú-  
blico eléctrico

A petición y propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó instalar cuatro lamparas de fluido eléctrico a fin de probar el resultado y consistencia de este sistema, ya que las lamparas que se están usando son de tan corta duración que, después de lo gravoso que resulta para el Ayuntamiento el constante repuesto de bombillas, es frecuente ver en la mayoría de las calles luces apagadas.

Instalación de  
fuente en el Par-  
que y reforma  
del mismo.

Se expuso también por la Presidencia la necesidad de proceder a la reparación del Parque público, único lugar de recreo del vecindario, el que, por el abandono en que se le ha tenido, se encuentra la muralla que lo circunda en estado deplorablemente ruinoso, y que, además de esta necesaria reparación sería conveniente embellecerlo y darle más realce, construyendo en el mismo una fuente de adorno y varios bancos para asiento de las personas que acuden a él en ratos de expansión y recreo, como así también sería muy acertado demoler la fuente pública instalada en su entrada, trasladándola al extremo derecho del lugar en que actualmente se encuentra, por ser este sitio más apropiado y por evitarse con ello los charcos y charcas de agua que se forman a la entrada del Parque.

El Ayuntamiento visto la exposición anterior, encontrándola justa y razonada, acuerda por unanimidad autorizar a su Alcalde para que proceda a ejecutar la obra de reconstrucción de la muralla que circunda el parque y a



instalar en el mismo una fuente de adorno, los bancos necesarios para adornarlo, como así tambien la variación de lugar de la fuente existente a la entrada del mismo. Que de no existir crédito en el presupuesto corriente para la realización de las obras proyectadas, se habilite el necesario para llevar a cabo las mismas.

**Operaciones De Reemplazo** Dada cuenta de que el Regidor Sindico don Antonio Franco Sanchez, es incompatible para intervenir en las operaciones de Reclutamiento del actual reemplazo, por parentesco con el mismo Victoriano Franco Sanchez, se nombra para sustituirle en mentadas operaciones, como tal Sindico, al Concejal don Manuel (Núñez) Saenz Saenz Nuñez.

**Donaciones para adquisición de Rayos X para el Centro Rural de Higiene** Por los Concejales señores Saenz Nuñez y Navarra no se expuso, que instalada el Centro Rural de Higiene, sería de gran utilidad y conveniencia que por el Ayuntamiento se favoreciera al mismo de un aparato de Rayos X, con lo que además de ser de mucha necesidad, para poder con este servicio a los pobres de esta Beneficencia Municipal, repercutiría tambien en beneficio del vecindario en general, ya que, con su instalación se evitaba la salida de los enfermos a otros lugares para ser reconocidos.

A este respecto, y ser expuesto por el Secretario-Interventor la imposibilidad de poderme atender por el Ayuntamiento tan laudable y beneficiosa iniciativa, por no existir consignación en el actual presupuesto, y no permitirlo además la situación económica actual del mismo, por los muchos gastos que se suponen las obras en pro-

esto, acordaron unánimemente por aclamación los Señores Concejales concurrentes, don Antonio Moreno Guerrero, don Saturno Saena Merino, don José Gallardo Durán, don Manuel Saena Nuñez, don Antonio Navarro Gil, don Manuel Blanco Nuñez, don Antonio Trache Saudo, don Juan Nuñez Nuñez, don Pablo Bedar Arceño y don José Martín Montenegro, donar al Ayuntamiento la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, cada uno de ellos, sumándose también a este acto de generosidad, el Secretario de la Corporación don Manuel Martín Montenegro, con otra donación de dos mil pesetas: Que estas donaciones que, sumadas hacen un total de veinticuatro mil quinientas pesetas, se ha- cen con el exclusivo fin de <sup>esta</sup> ~~esta~~ destinarse la men- ta- da cantidad a la adquisición de un apa- rato de Rayos X, con destino a la Clínica del Centro Rural de Higiene de esta localidad; Que la mentada donación sea ingresada e in- tervenida en la contabilidad de este Ayun- tamiento en concepto de valores independientes del Presupuesto, para que, en cualquier momen- to puedan los Cuentadantes del mismo dispo- ner de ella, pero solo para el exclusivo fin a que han sido donadas, acordando igualmente la Corporación autorizar al Alcalde Presidente pa- ra que gestione la adquisición de repetido apa- rato, y que, por el Ayuntamiento, se aporte la canti- dad que exceda en este, de la que se donó por los miembros de la Corporación. Terminan- do, el Ayuntamiento, se felicitan entre sí los com- ponentes del mismo por la acertada iniciati- va y rasgo generoso de sus componentes.

Subscripción

De orden del Sr. Alcalde, por Secretario



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de la Junta Pro. se dio cuenta de oficio n.º 119, fecha 27 del  
 vicarial de Orden actual (por el) edigo de la Junta Provincial  
 nación de Ordenación de Asuendos-Social, por el que se par-  
 co. Social. ticipa se ha librado a favor de esta Alcaldia, en con-  
 cepto de anticipo, 7,500'00 puestas, a cuenta de las 15,000  
 (14,700'00 puestas) concedidas en expediente 7698 de 20  
 de Julio de 1955; acordando sea invertida la men-  
 tada cantidad en reparaciones de calles, previa la  
 justificación de su inversión.

Obo habiendo mas asuntos de que tratar, ni nin-  
 gun Señor Concejal que quisiera hacer uso de  
 la palabra, el Señor Presidente levanto la sesion  
 que duró dos horas, de la que se extiende la pre-  
 sente acta que firman los asistentes a la misma,  
 y de lo que yo como Secretario certifico. = Entre li-  
 neas = Del Sr. Delegado de Hacienda := ser re-  
 conocido = que = vale = bonificado = sea = tam-  
 bien vale :=



Antonio Moreno Saturno Saenz  
 Antonio Moreno Manuel Moreno  
 M. Saenz Pablo Saenz  
 José Martín Juan Saenz  
 Antonio Franco José Saenz  
 Manuel Saenz

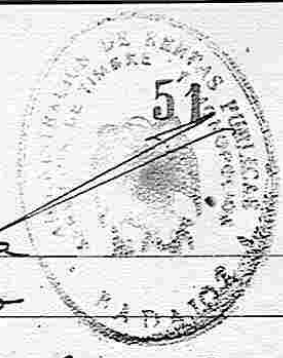
Señor extraor. - En Obra de Mérida a dos de Abril de  
dinaria del día mil novecientos cincuenta y seis. Constitui-  
2 de Abril de 1956. da la Corporación Municipal en sesión pú-  
blica extraordinaria bajo la Presidencia

Señores asistentes del Señor Alcalde Don Antonio Moreno que  
S. Saturno Sacur. rero, con asistencia de los Señores Concejales  
Antonio Tranco. anotados al margen, se dió principio a  
Pablo Creola. ella por lectura del acta de la sesión an-  
Juan Nemes. terior que fue aprobada.

Manuel Plenas. El Señor Presidente manifestó que se tiene  
Manuel Sacur. acordado, al aprobar el presupuesto extraordi-  
José Martín. nario para la realización de las obras de ins-  
Antonio Navarro. talación de teléfono público en esta locali-  
dad, formalizar una operación de crédito  
local para la contratación de préstamo a largo  
plazo con el Banco de Crédito Local de Es-  
paña, con sujeción a los preceptos de los artícu-  
los 746 al 753 de la Ley de Régimen Local, y  
con sujeción a estos preceptos es preciso dar cum-  
plimiento a los mismos y observar las normas  
y requisitos reglamentarios, por lo que, después de  
haber recabado los informes de los Escerios  
Administrativos y de la Comisión Permanente,  
considera llegado el momento de someter el  
asunto a resolución definitiva del Ayunta-  
miento Pleno, para lo cual ha sido convocada  
a sesión extraordinaria.

Con la venia del Señor Presidente, el Señor  
Secretario dió lectura al expediente tramitado  
para la formación del presupuesto extraordina-  
rio, a fin de recordar argumentos, acuerdos y  
resoluciones.

Así mismo dió lectura al mismo presump-  
to extraordinario que fue aprobado por el Ayun-



Junta Pleno en sesión extraordinaria del día tres de junio del pasado año de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el que consta en el presupuesto de ingresos las siguientes partidas:

Operaciones de Crédito

Cantidad a girar mediante préstamo a largo plazo para cubrir el presupuesto . . . . . 185,908'50 pesetas.

A continuación dió lectura al expediente tramitado para formalizar la operación de crédito local, mediante la contratación de préstamo a largo plazo con el Banco de Crédito Social de España, y en especial a los documentos e informes que en él se contienen.

Seguidamente dió lectura a las disposiciones de la Ley de Régimen Local que tienen directa o indirecta relación con esta clase de operaciones, y en especial a los artículos 4º, 5º, 6º, 101, 102 y siguientes, 116, 121, 128 y siguientes, 156 y siguientes y 746 al 756, explicando el alcance de dichos preceptos para la mejor comprensión de los mismos.

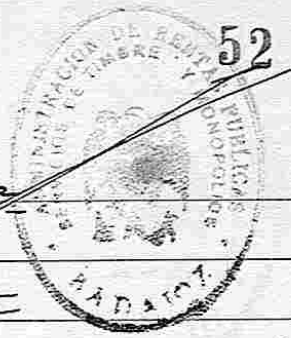
Después de todo lo cual, y tras amplia discusión, el Ayuntamiento Pleno procedió a deliberar y por unanimidad de todos los asistentes y con el voto favorable superior a las dos terceras partes del número legal de componentes, adoptó los siguientes acuerdos.

1º: Apreciar la necesidad y conveniencia de efectuar la operación crediticia de contratación de préstamo consignando en el presupuesto extraordinario, por un volumen total de ochenta y cinco mil novecientos ochenta pesetas

con cincuenta céntimos, con el Banco de Crédito Local de España, de conformidad con lo que disponen los artículos 746 al 756 de la Ley de Régimen Local, en atención a que estos préstamos van destinados íntegramente a cubrir los fines y atenciones expresados en los apartados a) y b) del artículo 747 de la expresada Ley, quedando excluida la parte que corresponde a contribuciones especiales y las obligaciones de carácter ordinario a que hacen referencia los números 2 y 3 del citado artículo, para lo cual se solicitará oportunamente del Banco de Crédito Local de España la concesión de referido préstamo que deberá amortizarse en plazo no superior a treinta años, a partir de la fecha en que halla sido concertado.

2.º: Apreciar la necesidad y conveniencia de utilizar los medios económicos de carácter ordinario y en su consecuencia simultáneamente se acuerda se haga frente al servicio de intereses y amortización con los recursos ordinarios del presupuesto municipal que ha de formarse periódicamente en sucesivos ejercicios, por no ser necesario tener que acudir a recursos especiales. Igualmente se acordó que en su día, se requiera la superior autorización del Ministerio de Hacienda, conforme determina el artículo 754 de la expresada Ley de Régimen Local.

3.º: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en representación de la Corporación y con arreglo a las facultades peculiares que le confiere el artículo 116 de la Ley de Régimen Local y de las que especialmente le le otorgan por este acuerdo, lleve a cabo cuantas gestiones sean precisas para



la ejecución de estos acuerdos y la formalización del préstamo referido.

H.: El Ayuntamiento formalmente acuerda que al confeccionar anualmente los presupuestos ordinarios, se consigne la cantidad necesaria para cubrir la cuota de amortización y los intereses correspondientes a favor del Banco de Crédito Local de España, hasta la total extinción del préstamo que con él se contrata.

Comunicado el objeto de la presente sesión se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el secretario, de que certifico



Antonio Moreno

Saturio Saenz Antonio Franco

Juan Nuñez

Pablo Escobar

Manuel Blanco

Antonio Franco

M. Saenz

José Martín

Manuel Martín

Sesión extraordinaria del día 7 de Abril de 1.956  
Pres. asist. S. Saturio Saenz Nuñez

En la villa de Oliva de Mérida a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Moreno Guerrero, los señores autorados al margen, el Sr. presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del Presupuesto de 1.955, con arreglo al artículo 666, de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de 4 Agosto 1.952, firmada por la Secretaría - Intervención para lo que se iba a proceder

Antonio Moreno Guerrero  
" José Gallardo Durán  
" Antonio Franco Saenz  
" Manuel Saenz Nuñez  
" Manuel Blanco Nuñez  
" Pablo Escobar Nuñez  
" Juan Nuñez Nuñez



a la lectura de ella, lo cual de orden del Sr. Presidente, hizo el infrascrito Secretario y terminada que fue la lectura, el Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Hacen uso de la palabra los Señores Concejales Don Antonio Franco Sanchez y Don Manuel Blanco Nuñez, expresando que la liquidación del Presupuesto de que se trata, no contiene a juicio de los mismos defectos que oponer ni responsabilidad, que configuran hallandose además formalizado en la Nomenclatura al efecto dispuesta a lo que no ven inconveniente que impidan la aprobación de la misma, y no habiendo ninguno otro Señor que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expuso que, suficientemente disuelto el asunto, la liquidación presentada queda aprobada en esta forma.

	Liquidación	Peretas	Peretas
A) Superavit del presupuesto definitivo o refundido		9.435 19	
B) Diferencia en mas entre lo presupuesto y liquidado (columna 8 d.) de Ingresos		15.105 42	59.098 29
C) Economía o exceso de crédito sobre las obligaciones (columna 9 de gastos)		34.557 68	
D) Déficit del presupuesto definitivo o refundido		" "	
E) Diferencia en menos entre lo presupuesto y liquidado (columna 8 c.) de Ingresos		15.781 13	15.781 13
	Superavit		43.367 16
	Déficit		
Comprobación			
Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1955		14.079 14	
Resto por cobrar en 31 Diciembre de 1955		127.874 11	144.953 25
Resto por pagar en 31 Diciembre de 1955		101.636 09	101.636 09
Diferencia igual a la anterior			43.317 16

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que duro una hora, de la que se extiende la presente acta firmando los señores, asistidos de que yo el secretario, certifico.

~~Antonio Guerrero~~

Salvador Suarez

José Collado

Antonio Franco

Miguel  
Manuel Blanco

Pablo Lopez

Juan Gomez

Manuel Martin

Sesión ordinaria En la Villa de Mérida a treinta de mayo del día 30 de mayo y de mil novecientos cincuenta y seis, a las once de la tarde, se reunieron en la sala Consistorial

para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Señores presentes Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Antonio Guerrero Guerrero, los Señores Concejales que S. Saturno Sáez, como al virrey se expresan, asistidos de mi el oficial 1.º Sr. Salgado Camacho Secretario accidental don Manuel Martín Martínez. Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, y de su orden yo, el Secretario, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido por el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en el actual periodo cuatrimestral, la Corporación Municipal acordó por unanimidad ratificarlos.

Cuenta del Recaudador de ar- Seguiramente de orden de la Presidencia, por bitrios Secretaria se dio lectura de la cuenta rendida por el Recaudador de arbitrios municipales de Urbana y Rustica y Pecunia, la cual da el resultado siguiente y que comprende el 1.º trimestre

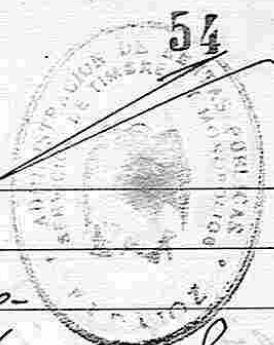
del año actual: Pesetas.  
 Importa el cargo de recibos de Urbana ..... 2,155'12  
 idm idm Rústica ..... 61,667'41  
 Suman ..... 63,822'53

Importa la Gata por ingreso  
 de Urbana ..... 2,054'62  
 idm idm de Rústica ..... 59,715'47      61,770'09  
 Pendiente de cobro en poder del Agente ..... 2,052'44

Aparato de Rayos  
 X

Por la Presidencia se dió cuenta que, en virtud de la autorización que le fue concedida por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de Febrero último, había sido adquirido el aparato de Rayos X y accesorios correspondientes al mismo, con destino a la Clínica del Centro Rural de Higiene de esta localidad, con coste total de cuarenta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho pesetas. Que como para la adquisición del mismo se había donado por los Señores Concejales y Secretario que constituyen la Corporación, la suma de Veinticuatro mil quinientas pesetas, procedía habilitar crédito, dentro del vigente presupuesto, para el pago del resto de metanido aparte, en cantidad de veinte mil ochenta y ocho pesetas.

La Corporación se dió por enterada de la mencionada adquisición y acordó por unanimidad se habilite la cantidad expresada de 20,088 pesetas, dentro del presupuesto vigente para el pago <sup>\*total</sup> del aparato de Rayos X adquirido, y se autoriza al Sr. 1.º yiente de Alcalde Don Saturno Sáenz León, para que en nombre del Ayuntamiento haga entrega de él, en la Clínica del Centro Rural de Higiene, al médico de asistencia pública domiciliar de esta localidad, Don Antonio Proenz Surroca, entendiéndose de la cual, se levantará la corres-



prudente acta haciendo constar los fines a que el mismo se destina, los cuales serán especialmente para el reconocimiento gratuito de esta Beneficencia Municipal y al pecunias de su funcionamiento de veintidós de esta localidad, en casos que el facultativo lo crea conveniente, y en las condiciones que el mismo determine.

Obras públicas

Se da cuenta del escrito presentado por Sr. Luis Inguías Toro, unido concurriendo a las obras en proyecto de reparación y reforma del Parque público, cuyo proyecto y presupuesto asciende a la cantidad de once mil setecientos noventa pesetas. La Corporación Municipal estimando excesivo el total de presupuesto, acordó por unanimidad que las mismas se realicen por administración, autorizando para que las lleve a cabo la Alcaldía Presidencia, y que de su importe total se habilite el correspondiente crédito dentro vigente presupuesto.

Reconocimiento de créditos

Por la Presidencia se dio cuenta, previa la presentación de la correspondiente factura, del importe del material mobiliario adquirido en destino a las cuatro escuelas, dos unitarias de niños, una unitaria de niñas y una de Parvulos, creadas por orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 26 de Enero último. Material que asciende a la suma de treinta y una mil ciento diecinueve pesetas y veinte centimos, suministrados por la fábrica de muebles especializada en mobiliario escolar de Sr. Federico Giner, de Zaldenua de Valdigna (Valencia).

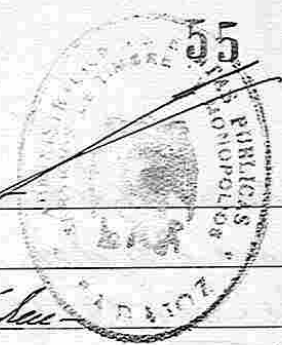
La Corporación Municipal acordó por unanimidad reconocer a favor de dicho Sr. Federico Giner la cantidad antes expresada de 31.119'20 pesetas.

y que se consigne en el presupuesto para el ejercicio próximo de 1957, en el capítulo 1.º artículo 4.º créditos reconocidos.

Arbitrio Municipal  
Riqueza Rustica

Ordenado por la Presidencia, <sup>el Secretario</sup> y Sr. Lectura de Espinosa dirigida a esta Alcaldía por D.ª Guadalupe Amador Retamar, vecina de Badajoz y propietaria de la finca Cañada del Cuervo de Alcajé, en este término municipal, por el que solicita revolución de diferencia ingresada de venal por el concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza Rustica, en atención de resolución del Señor Ingeniero Jefe del catastro de dicha riqueza, fecha 22 de febrero del año actual por el que se acuerda rebajar en 17.903.50 pesetas el líquido imponible con que viene figurando en montana finca, escríbase al que se acompaña copia Notarial de la resolución antes dicha y recibo del arbitrio municipal de este Ayuntamiento sobre la riqueza Rustica de los Trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año 1955 y 1.º del actual 1956.

La Corporación Municipal después de haber tenido estudio al efecto y deliberado convenientemente el asunto en cuestión, acordó por unanimidad aceptar la rebaja de 17.903.50 pesetas de líquido imponible de la riqueza Rustica acordadas por el Señor Ingeniero Jefe de la riqueza Rustica de la provincia, a la finca denominada Cañada del Cuervo de Alcajé, propiedad de D.ª Guadalupe Amador Retamar, vecina de Badajoz, para el próximo ejercicio de 1957, y en cuanto a la revolución que se interesa de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año 1955 y 1.º del actual 1956, esta Corporación actúe en la misma forma que la Hacienda, y tan pronto se tenga conocimiento que esta se ha devuelto la parte cobrada de más por el fisco, el Ayuntamiento



miento procederá a la devolución interesada.

Abastecimiento de agua.

Igualmente y ordenado por la Presidencia, y, el Secretario da lectura de escrito del Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, fecha 24 del actual, por el que se informa del proyecto reformado de las obras de abastecimiento de agua de esta población ejecutadas por contrato adjudicado en 14 de Febrero de 1953 a Don Valentín Fernández Hernández, del que resulta un reformado de 37,469'96 pesetas, sobre los 338,342'47 pesetas del proyecto del presupuesto primitivo, de las que el Ayuntamiento debe abonar la suma 3,919'99 pesetas.

La Corporación se da por enterada aprobando el reformado anteriormente expresado y acepta la liquidación efectuada y se obliga al pago de las 3,919'99 pesetas cuando le sean reclamadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que duró una hora, de la que se extiende la presente acta, firmando los Señores, asistentes, de que yo el Secretario, certificar. = Comendado = hall = vale = entre líneas = total = el Secretario = también vale =



Antonio Saucedo      Saturno Saucedo      José Gallardo  
Antonio Saucedo      Pablo Gestor  
Manuel Blanco  
Manuel Quintero

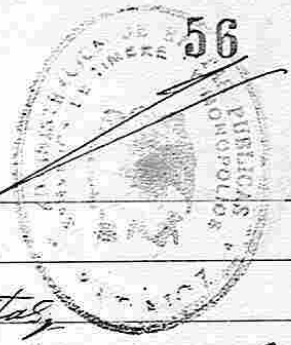
Sesión extraor- En Hoy de treinta y seis de Julio de mil  
 dinaria del día novecientos cincuenta y seis. Constituida la Corpora-  
 11 de Julio 1956 ción Municipal en Sesión Pública extraordinaria tea-  
 jo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio  
 Señores asistentes porrens Guerrero, con asistencia de los Señores Con-  
 d. Saturno Sáenz, cejales omitados al margen, se dio principio a ella  
 y Antonio Franco por lectura del acta de la sesión anterior fue fue  
 Pablo Secular a probada.

y José Gallardo De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di  
 y Antonio Navarro lectura a carta del Banco de Crédito Local de Es-  
 y Manuel Sáenz para, fecha dos de los corrientes, relacionada con  
 y José Sáenz el Crédito de ciento ochenta y cinco mil nove-  
 y Antonio Navarro cientos ochos pesetas y cincuenta (pesetas) diez centimos,  
 solicitada por este Ayuntamiento para cubrir el defi-  
 cit del presupuesto extraordinario confeccionado  
 para la instalación de línea telefónica en esta  
 localidad, y en tenor de su contenido los Señores  
 de la Corporación acordaron por unanimidad:

Correspondencia 1.º - Que por el Señor Alcalde y Secretario de  
 la Corporación se proceda a expedir los docu-  
 mentos que en la oportuna carta se interesan, y:

2.º - Que la partida de nueve mil pesetas  
 que se figura en el capítulo de imprevistos del  
 presupuesto extraordinario aprobado por este Ayun-  
 tamiento para la instalación de línea telefónica  
 en este pueblo con fecha once de Junio de  
 mil novecientos cincuenta y seis, sea destinada  
 a gastos de emisión de cedulas de contratación  
 que puedan originarse como consecuencia de la  
 firma del contrato que en su día ha de  
 formalizarse con el Banco de Crédito Local  
 de España

Habitación de Examinado el expediente de Habitación de  
 Crédito en el crédito propuesto por la Comisión de Hacienda



Vigente. Presu- en cinco del actual, por medio del  
 puestos ordinarios superavit del ejercicio anterior, impor-  
 tante veinte mil ochenta y ocho pesetas,  
 y para atender las atenciones indispensables de  
 completo pago del aparato de Rayos X y acce-  
 sorios del mismo, adquiridos por el Ayuntamiento  
 con destino a la Clínica del Centro de Higie-  
 ne Rural, y teniendo en consideración que se  
 observan los preceptos y existen las causas de-  
 terminadas en el artículo 664 y concordantes  
 del texto articulado de la Ley de Régimen Lo-  
 cal, la Corporación Municipal, acordó por  
 unanimidad aprobar la propuesta de la Co-  
 misión de Hacienda, y en su virtud utilizar  
 con cargo al superavit resultante de ejercicios  
 liquidados, la suma expresada de veinte mil  
 ochenta y ocho pesetas, con imputación al capítu-  
 lo VIII, artículo 1º, partida 716) del vigente pre-  
 supuesto Municipal ordinario.

Y fue se cumplió lo dispuesto en el art. 3º del  
 artículo 664 de precepto legislativo mencionado  
 sobre exposición al público del acuerdo recaído y  
 efectos de reclamaciones ante el Ilustrísimo De-  
 putado Delegado de Hacienda de la Provincia.

**cesión de terrenos** De orden de la Presidencia y, el Secretario, di-  
 para construcción, lectura de instancias presentadas por los vecinos  
 de viviendas a po- de esta Luis Carrera Bravo, Eusebio Carrera More-  
 les de esta lo- no, Valentín Salpico Rebollo, Marcelina Cal-  
 calidad. llas Bravo, Guadalupe Valverde Cruz e Frances-  
 Gil Valverde, solicitando cesión de terrenos, gra-  
 tuitos, para construir viviendas, del que este Ayun-  
 tamiento posee al sitio de las Eras, en los extram-  
 os de la Población. La Corporación, teniendo  
 en cuenta la escasez de viviendas que existe en



esta localidad, la condición de poderes de solemnidad de los solicitantes, fue además vivien en precario y de forma antihigiénica por amontonamiento de mucha familia en viviendas que escasamente pueden habitar una sola, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por los expresados recurrentes, concediéndole a cada uno de ellos, gratuitamente, y en atención a no poderlo hacer en mayor extensión treinta metros cuadrados, del terreno que posee este Ayuntamiento al sitio de las Eras en los extramuros de este pueblo, situado en 3.50 metros de luz por 10 de fondo, para construir vivienda, con prohibición absoluta de cesión o venta a los concesionarios.

Firma de fichero en La Corporación acuerda que por el Ayuntamiento se done una copa para el fin de fiesta de los días 16, 17 y 18 que ha de celebrarse en los días 16, 17 y 18 de Agosto próximos de Agosto próximos con motivo de la feria y fiestas de esta localidad, autorizando a la Presidencia para la adquisición de la misma y hacer entrega de ella a la Sociedad organizadora de dichos días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que duró una hora, de la que se extiende la presente acta, firmando los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

~~Antonio Moreno~~ Saturnio Gacón  
Antonio Vadero José Gallardo Pablo Lecotas  
Antonio Zubero

Manuel Martínez



Sesión extraor- En la Villa de Horn de Húmeda  
 dinaria del día a Veinte de Agosto de mil novecientos  
 20 de Agosto 1956 cincuenta y seis. Constatada la Presen-  
 cia de los señores asistentes ración Municipal en sesión pública extraordinaria  
 a las once y media de la mañana bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio  
 de Fallando Quiroz con asistencia de los Señores  
 Manuel Sáez, Nemes Concejales anotados al margen, se dió principio a  
 Pablo Escolar quien dió lectura del acta de la sesión anterior que  
 a Antonio Navarro se fue aprobada.

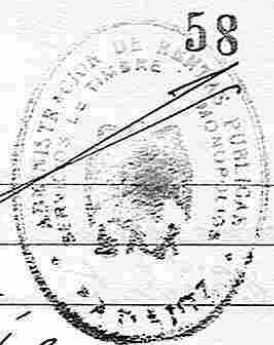
Horas Públicas Por la Presidencia se dió cuenta de que, en  
 virtud de los acuerdos de este Ayuntamiento de  
 en sesiones de Veintinueve de febrero y treinta  
 de Mayo del año actual, se habían realizado  
 las obras de reparación y reforma del Parque  
 Público de esta localidad con un coste total de  
 Trece mil ciento ochenta y tres pesetas y catorce  
 céntimos, como se justifica en las nóminas de  
 jornales y material invertidos en ella a las que  
 se unen las facturas y comprobantes, quedando  
 dichas nóminas, sobre la mesa para su examen  
 el Ayuntamiento previo un detenido estudio de la  
 cuenta y documentos que la justifican, acordó  
 prestarle su aprobación y fue para su pago se ha-  
 bilite el correspondiente crédito dentro del Vi-  
 sante presupuesto, destinándose al depositario  
 de la totalidad de la obra, por el cumplimiento de  
 la misma.

Obra de parimen- En la Presidencia expuso que como le consta a  
 tación con cargo la Corporación, obran en este Ayuntamiento siete  
 a la subvención mil quinientas pesetas, percibidas de la Junta  
 de paro. Provincial Económico-Social, con cargo a la  
 subvención de quince mil pesetas (liquidadas 14.500),  
 concedidas por la Comisión General del Paro,  
 según comunicación del Excmo Señor Gobernador

Civil de la Provincia, para pavimentación de calles. La Corporación Municipal acordó su inversión a fin de atenuar el paro existente.

Obra de pavimento - Así bien se expone por dicha Presidencia sujeción con decima como tambien consta a la Corporación, obra de paro obrero en este Ayuntamiento otras cinco mil quinientas pesetas y sesenta y cuatro centimos, recibidas del Vique en Badajoz, fue a su vez, las cobró de la Delegación de Hacienda de la provincia, de la Decima del Paro obrero, que procede invertir las en obras de pavimentación de calles de esta localidad. La Corporación acordó por unanimidad que dicha cantidad sea invertida en reparación de calles, así como tambien se invierta en iguales obras la cantidad precisa de lo consignado en el Vique presupuesto para obras de conservación y reparación de calles.

Cobro del arbi - Conocida por el Ayuntamiento el apartado tri Municipal a) y b) del artículo 559 del texto articulado refer de Urbana y de Ruro de las Leyes de Bases de Régimen Local Rustica y Pecua de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, fue determinado el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos para el cobro de los arbitrios Municipales de Urbana y de Rustica y Pecua. La Corporación Municipal, acordó por unanimidad que la cobranza de dichos arbitrios para el proximo ejercicio de 1957 se efectue por gestión directa de la Corporación, y conocida la gestión de cobro realizada por el Recaudador Don Manuel Scotta Borrillo en los tres trimestres del actual ejercicio, que es muy satisfactoria, la Corporación acuerda tambien prorrogar el nombramiento de Recaudador de dichos Señores Scotta para la



cobranza de inventados arbitrarios en el proximo ejercicio de 1957.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni aun que Señor Concejales que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levanta la sesión que duró una hora, de la que se extiende la presente acta y de la que, como Secretarios certifico.

~~Antonio...~~ Saturnio Jareu

Antonio Jareu

por el Concejales

M. Jareu

Pablo Gortazar

Manuel Quintanilla

Señora ordinaria En la Villa de Badajoz a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las once de la tarde, se reunió en la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria del Señores asistentes por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Moreno Carrero, los Señores Concejales que al manifestarse se expresaron: Sr. Saturnio Jareu, Sr. Manuel Quintanilla, Sr. Pablo Gortazar, Sr. Antonio Francisco Sanchez, Sr. Manuel Sánchez Nino, Sr. Antonio Moreno y Sr. Manuel Blanco Nino. Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, y de su orden y el Secretario, Sr. Antonio Moreno se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, concurriendo acto seguido por el despacho de asuntos firmados en el orden del día.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en el actual periodo cuatrimestral, la Corporación Municipal.

Reconocimiento  
de Crédito

cabal, acordó por unanimidad ratificarlos.  
Por la Presidencia se dio cuenta de certificación de obra por saldo de liquidación de la realizada por contrato de habilitamiento de agua a esta localidad por el Contratista Don Valentín Fernández Hernández, realizada en virtud de orden de la Ilm. Diputación Regional de fecha 13 de Enero del año actual, y de la Ilm. Dirección General de Obras Hidráulicas, fecha 29 de igual mes, remitida a esta Alcaldía por el Sr. Ingeniero Encargado de las Obras Don Guillermo Carrillo, importante tres mil novecientas diecinueve pesetas y noventa y nueve centimos, como consecuencia del reforzado de obra realizada por expresado contratista, y como para el caso de referida certificación no existe consignación especial en el vigente presupuesto, procedía reconocer a favor de Don Valentín Fernández Hernández, la cantidad de 3.919'99 pesetas.

La Corporación acordada se reconoce al expresado Don Valentín Fernández Hernández, la suma expresada, y fue se consignó en el presupuesto para el ejercicio próximo de 1954, en el capítulo 1º artículo 4º Créditos reconocidos.

Habilitación de  
Crédito en el  
Vigente presupuesto  
de ordinario

Examinado el expediente de Habilitación de Crédito propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 24 del actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, importante trece mil ciento ochenta y tres pesetas y cuarenta y cuatro centimos, y para atender las atenciones inaplazables de obras realizadas de Restauración y reforma del Parque público de esta localidad, y teniendo en consideración que se observan los preceptos y existen las causas de



terminadas en el artículo 664 y confor-  
 mantes del texto articulado de la Ley de  
 Régimen Local. La Corporación Munici-  
 cipal acordó por unanimidad aprobar  
 su propuesta de la Comisión de Hacienda  
 y en su virtud utilizar con cargo al superavit  
 resultante de ejercicio liquidado la suma espre-  
 sada de tres mil ciento ochenta y tres pesetas, y  
 cañete cuarenta, con imputación al capítulo 11,  
 artículo 6.º, partida 90 B) del vigente presupuesto  
 Municipal ordinario.

Y fue se cumpla lo dispuesto en el n.º 3.º del  
 artículo 664 de precepto legislativo enunciado sobre  
 expresión al público del acuerdo recaído y efectos de  
 reclamaciones ante el Ilustrísimo Señor Delegado  
 de Hacienda de la Provincia.

**Ordenanzas**

Por la Presidencia se expuso la necesidad de re-  
 volver a reexaminar las actuales ordenanzas y tarifas de exacciones  
 Municipales; modificación de las existentes e implemen-  
 tación de otras nuevas para entrar efectos en el  
 ejercicio proximo de 1957.

Tras la correspondiente discusión, la Corpo-  
 ración Municipal acordó por unanimidad pro-  
 curar las ordenanzas de exacciones Municipales  
 vigentes en el ejercicio actual de 1956, con la modi-  
 ficación de las siguientes: Delafite de canales  
 a la vía pública, y arbitrio sobre la riquesa botana.

Las tarifas del tipo de imposición de la prime-  
 ra modificada será elevado en un cien por cien  
 y el de la segunda, será elevado del 9'46% de la  
 riqueza al 17'20% de la misma.

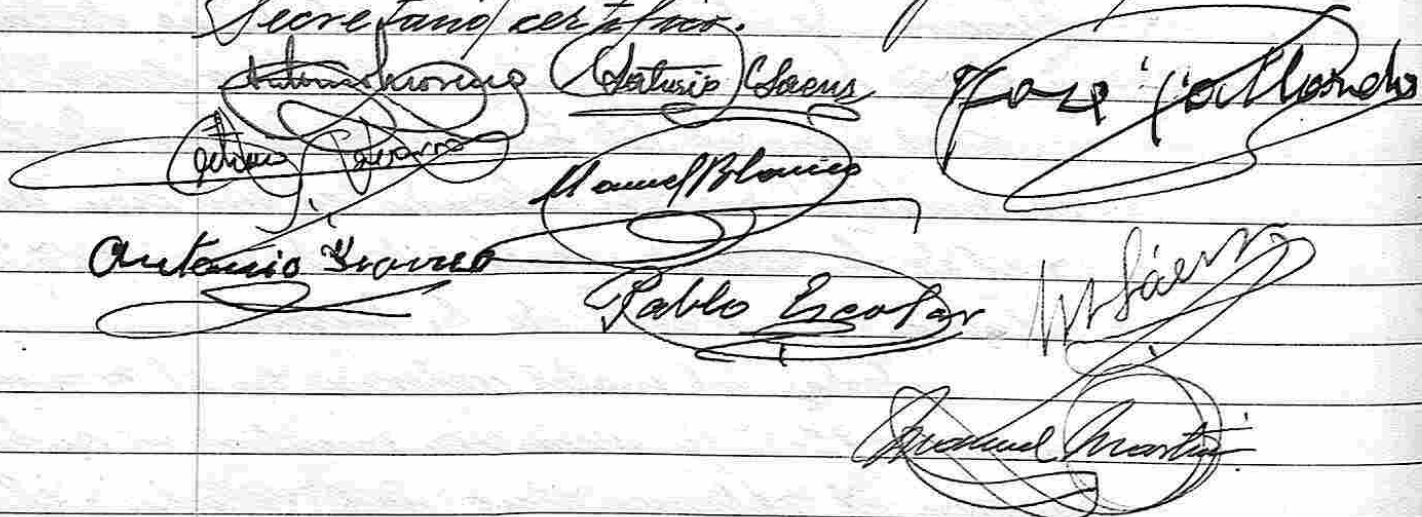
Todas las cuales aplican en el proximo ejer-  
 cicio de 1957 y sucesivos mientras no sufran alte-  
 ración el régimen fue las refula y el Ayuntamiento

Personal

mente acuerde su modificación.

Se dio cuenta de escrito presentado por el Jefe de Administración de este Ayuntamiento, don Luis Rodríguez Arrieta, solicitando al amparo de la Orden General de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de Junio último, los beneficios que la misma de termina, consistente en el aumento de mil ciento ochenta y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos, sobre las tres mil seiscientos cincuenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos que anualmente percibe por frataficación, la Corporación Municipal acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado por el Sr. don Luis Rodríguez Arrieta, fijándose al mismo la frataficación anual de cuatro mil ochocientos pesetas emperando a percibir el aumento desde primero de Junio último, según determina la Ley 12 de Mayo próximo pasado, por la que se determinan mejoras económicas a los funcionarios de la Administración del Estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Concejal fue su señoría hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró una hora, de la que extiende la presente acta y de la que, como Secretario certifico.


  
 Antonio Llorca
   
 Pablo Escobar
   
 Manuel Blanes
   
 José Pocher
   
 Manuel Montes



Sección extra-  
ordinaria del día  
11 de Septiembre  
de 1956.

En la Villa de Hornos de la Cruz a  
once de Septiembre de mil novecientos  
cincuenta y seis. Constituida la Corpo-  
ración Municipal en sesión pública extraordina-  
ria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don

Señores asistentes Juan José Guerrero, con asistencia de los  
Señores Concejales anotados al margen y fue

1. Salvador Sáenz Manuel constituyen el pleno de la Corporación, se  
2. Señor José Salvador Manuel dió principio a ella por lectura del acta de la  
3. Señor Manuel Blanco Manuel sesión anterior que fue aprobada.

4. Manuel Blanco Manuel Acta repido de orden de la Presidencia,  
5. Pablo Castro Manuel yo, el Secretario, de lectura a carta del Banco  
6. Juan Manuel Manuel de Crédito Local de España, fecha 29 de

7. Juan Manuel Manuel de Crédito Local de España, fecha 29 de  
8. Manuel Sáenz Manuel acompañan, referenciada con la operación de Cré-  
9. Juan Manuel Manuel en trámite con dicha Entidad, para la  
instalación de línea telefónica en este pueblo,  
de cuyo contenido quedó enterada la Corpora-  
ción y acordó por unanimidad:

1.º: Que se lleve a cabo una habilitación  
de crédito, dentro del presupuesto ordinario  
del actual ejercicio, por importe de cinco  
mil pesetas, para atender al pago que por  
intereses, comisión y amortización, pueda ven-  
cer a favor del Banco de Crédito Local de  
España en el presente año, una vez forma-  
lizado el contrato de préstamo de 185.908.50  
pesetas, en trámite de concertar en el mentado  
Banco para atender a la instalación de línea  
telefónica en esta localidad.

2.º: Ratificar el acuerdo tomado por la  
Corporación en sesión extraordinaria del día  
once de Julio último, ó sea fue, la partida de  
gastos de once mil pesetas que se figuran en



el capítulo de imprentas del presupuesto es-  
traordinario aprobado por el Ayuntamiento en  
fecha once de Junio de mil novecientos cincuen-  
ta y cinco, para la instalación de línea telefó-  
nica en este pueblo, sea destinada a efectos de  
emisión de póliza de contratación, que puedan  
originarse como consecuencia de la firma del  
contrato que en su día ha de formalizarse con  
el Banco de Crédito Local de España, y que  
se publique la modificación acordada por  
medio de bandos y edictos en el tablón de  
anuncios de esta Casa Consistorial y en el  
Boletín Oficial de la Provincia, por término  
de quince días, a los oportunos efectos.

3.º: Que por la Alcaldía se proceda a  
enviar al Banco de Crédito Local de España,  
además de certificación de los acuerdos recor-  
dos, los documentos señalados con el número  
2 y 4 del anexo de la carta que se ha dado  
lectura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y  
cumpliendo Señor Concejal que quisiera hacer uso de la  
palabra, el Señor Presidente levantó la sesión que  
duró cuarenta minutos, de la que se extiende la  
presente acta, y de la que, como Secretario certifi-  
co.

~~Antonio...~~ Saturno Gaeus; José G. Ricardo  
Manuel Blanes Antonio Guerrero Juan Rivera  
Miguel... Pablo Geofa José Martín  
Antonio Casarro  
Manuel Quintan

Sesión extraor- En la Villa de Oliven de Medina a Veinte  
 dinaria del día de Septiembre de mil novecientos cincuenta  
 y seis; Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Torres y  
 con asistencia de los Señores Concejales  
 D. Saturno Sáenz Martínez, con asistencia de los Señores Concejales  
 D. Julián Salas Durán, D. Manuel Blanco Nájera, D. Antonio Tomás Sánchez y D. Manuel Sáenz Nájera, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.  
 Examinados el expediente de rehabilitación de créditos propuestos por la Comisión de Hacienda en finca del actual, por medio del superavit del ejercicio anterior y de remanentes de los créditos del vigente presupuesto que se conceptualizan como innecesarios, importante en cinco mil pesetas, y para atender las atenciones inaplazables de pago de cuota anual que por intereses, comisión y amortización pueda vencer a favor del Banco de Crédito Local de España en el presente año, una vez formalizado el contrato de préstamo de ciento ochenta y cinco mil novecientas ochenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, que con expresado Banco se piensan concertar para la instalación de línea telefónica en este pueblo, y teniendo en consideración que se observan los preceptos y existen las causas determinadas en el artículo 664 y concordantes del texto articulado de la Ley de Régimen Local; la Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda, y en su virtud utilizar con cargo al superavit resultante de ejercicio liquidado y remanentes de créditos del vigente presupuesto que se consideraran innecesarios, la suma expresada de cinco mil pesetas, con imputación al capítulo 1º, artículo 3º, partida 2 b) del vigente

presupuesto municipal ordinario.

Y fue se cumplió lo dispuesto en el número 3º del artículo 66º del precepto Legislativo mencionado sobre exposición al público del acuerdo recaído y efectos de reclamaciones ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y así siendo otro objeto de la sesión, el Sr. Presidente dio por terminada la misma fue, duró veinte minutos, de la que se levanta la presente acta que firman los Señores concurrentes, y de la que, como Secretario certifico.

*[Firma]* Saturnio Sáenz José Gallardo

*[Firma]*

*[Firma]*

Antonio Franco

Juan Niño

*[Firma]*

### Acta

Señores asisten de discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1957.

Alcalde Presidente En la Villa de Villa de Mérida a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa

convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Municipal los Señores Alcalde y Concejales que

señalan a continuación, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el

ejercicio de 1957, cuyo proyecto ha sido acordado con arreglo a lo prevenido en el artículo 66º de la Ley de Régimen Local



Expto. señoría  
de 16 de Diciembre de 1950.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, fijando en virtud de lo anterior definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresado el siguiente resumen por capítulos:

capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts.
	<b>Presupuesto de Gastos</b>		
1	Obligaciones generales	29.140	86
2	Representación Municipal	2.500	00
3	Vigilancia y Seguridad	3.000	00
4	Política Urbana y Rural	7.700	00
5	Reconstrucción	6.500	00
6	Personal y material de Oficinas	168.638	37
7	Salubridad e Higiene	26.390	00
8	Beneficencia	37.350	00
9	Asistencia Social	5.525	00
10	Educación Pública	11.354	31
11	Obras Públicas	10.750	00
12	Artes	250	00
13	Fomento de intereses comunales	15.339	53
14	Servicios Municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
	<b>Total y sigue</b>	<b>370.438</b>	<b>07</b>



Categorías	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	374.438	07
17	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18	Imprevistos	5.000	00
19	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>379.438</u>	<u>07</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1	Rentas	6.259	20
2	Aprovechamiento de bienes comunales	"	"
3	Subvenciones	"	"
4	Servicios Municipalizados	"	"
5	Eventuales y extraordinarios	13.813	24
6	Arbitrios con fines no fiscales	2.750	00
7	Contribuciones especiales	"	"
8	Derechos y Tasas	19.722	00
9	Cuotas, recargos, y participaciones en tributos Nacionales	14.920	57
10	Imposición Municipal	306.643	04
11	Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales	15.330	02
12	Indulgencia Presupuestaria	"	"
13	Entidades enajenadas	"	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>379.438</u>	<u>07</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	379.438	07
	Idem Idem Ingresos por idem Idem	379.438	07
	Diferencia, Superavit. o Deficit	"	"

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 665, de la Ley de Régimen Local, por lo que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que, después se remitiera copia certificada del mismo al

Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, a  
sus efectos.

En mismo se acuerda por unanimidad  
aprobar las Bases complementarias para la  
ejecución del presupuesto votado, que se acompañan  
para al mismo.

Informe de Ins- Dada cuenta del oficio de la Dirección Gene-  
tancias solicitando ral de Administración Local, fecha 20 de Sep-  
do en propiedad tiembre último, remitido a esta Alcaldía, por  
la Plaza de Se- el Excmo. Gobernador Civil de la Provincia con  
cretario. fecha 27 de dicho mes de Septiembre, al que se  
acompañan para informe de esta Corporación  
los antecedentes de los cuatro señores concursan-  
tes que solicitó la plaza vacante de Secretario de  
Administración Local de este Ayuntamiento, que  
son los siguientes: D. Mariano Baños Muñoz, D.  
Miguel Antón de Ramos, D. Justo Lecuona del  
Puerto y D. Francisco Marcial León Trujillo.

La Corporación por unanimidad acordó  
renunciar al derecho de informar que le con-  
cede el número 5º de la orden del Ministerio  
de la Gobernación de 26 de Octubre de 1921,  
para que por la Dirección General se haga  
el nombramiento en el concursante que comi-  
dere con más derecho a cubrir la vacante.

En mismo acordó la Corporación asisto-  
ra los actos que el día 14 del actual han de  
celebrarse en el Monasterio de Guadalupe  
con motivo de la Consagración de Extrema-  
dura al Sumo Pontífice, en honor de  
Nuestra Señora de Guadalupe.

Sin otro asunto de que tratar se le-  
vanta la sesión que duró cuarenta mi-  
nutos, de la que fue extensa la presente ac-



En que firman todos los Señores asistentes,  
comunicando el Secretario de que fue certificado.

~~Antonio Moreno~~ Saturno Sáenz José Gallardo  
José Martínez

Manuel Blanco M. Sáenz Antonio Moreno  
Juan Nieves

Manuel Martín

Sesión ordinaria En la Villa de Mérida a treinta de  
del día 30 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. a las  
1956 Noviembre de siete de la tarde, se reunieron en el Casá Con-  
sistencial para celebrar sesión ordinaria del  
Sr. asistentes Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia  
Sr. Saturno Sáenz Sáenz del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Moreno Jurado  
Sr. José Gallardo Sáenz, los Señores Concejales que al margen se  
1. Manuel Blanco Nieves expresan asistidos de un Oficial 1.º de Se-  
2. Antonio Moreno Jurado cre tanuacidental Sr. Manuel Martín Montenegro.  
3. Manuel Sáenz Nieves Por el Sr. Presidente se declaró abier-  
4. Pablo Escobar Jurado ta la sesión y se en orden y, el Secretario  
5. Juan Nieves Nieves di lectura del acta de la anterior que fue  
6. Antonio Moreno Sáenz la aprobada por unanimidad, comenzando acto  
seguido por el despacho de asuntos figura-  
dos en el orden del día.

Para cuenta de los acuerdos adoptados  
por la Comisión Municipal Permanente,  
en el actual período cuatrimestral. La Cor-  
poración Municipal acordó por unanimidad  
ratificarlos.

Suplemento de Acta seguido se dió lectura del expediente



Crédito por medio de suplemento de crédito, por medio de transferencia de transferencia fue afectu al presupuesto ordinario de 1956, propuesto por la Comisión de Hacienda de fecha Veintiocho del actual; atendiendo el informe favorable de la Intervención y discutida ampliamente por la Corporación, fue la halla conforme, y a justifica su tramitación a los efectos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir:

del  
Concepto

Cab. del	Art. 1.º	Par. 1.º	Concepto	Pesetas
1	8	15	Adquisición libros y reglamentos Utilidad Administración Local	79 00
6	1	37	Haber del Oficial 1.º	24.086 70
6	1	50	Haber del Alguacil	580 00
11	3	88	Conservación y reparación de calles	9.139 50
"	"	89	Idem Idem de caminos Vecinales	997 18
Total sobrante que se transfiere				34.782 38

Al  
Concepto

Cab. del	Art. 1.º	Par. 1.º	Concepto	Pesetas
1	7	7	Adquisición pesas y medidas	2 00
"	8	13	Suscripción Revista Kermes A. E.	5 00
"	11	19	Operaciones Reclutamiento y Reemplazo	25 00
2	1	26	Representación Municipal	385 00
4	1	30	Material y reposición lámparas	600 00
5	1	34	Gastos administración y recaudación arbitria Renta y Percepciones	4.000 00
6	1	36	Haber del Secretario	24.302 22
"	"	48	Idem de empuerada Municipal	730 00
"	"	51	Material de Secretaría	800 00
11	"	87	Edificaciones menores	267 80
"	"	90	Conservación y reparación de arbolado	150 36
13	2	97	Fiestas Religiosas	275 00
18	1.ª	99	Gastos imprevistos	3.250 00
Total sobrante de la transferencia				34.182 38



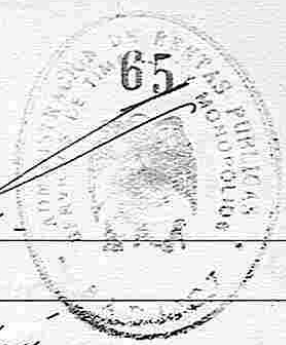
Acordándose asimismo se cumpló lo dispuesto en el nº 3º del artículo 664 del precepto legislativo mencionado sobre expresión al público del acuerdo recaído y efectos de reclamaciones ante el Sr. Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Obras Municipales

El Ayuntamiento conoció, y después de un minucioso examen por parte de los Señores Concejales, de las nominales de jornales y materiales, aprobó por unanimidad la liquidación de cuentas de las obras realizadas en la reparación y reforma del Parque Público así como las de preparación de empedrado de calles de la población, por un coste total de 36.408'64 pesetas, invertidas en la siguiente forma: Pesetas

Por lo invertido en las obras de reparación y reforma del Parque Público - - - - -	13.183'14
Por lo idm, en empedrado de calles (de la consignación en presupuestos) - - - - -	10.640'50
Por lo idm, en idm, (de la decisión del Jaro Mayor)	5.085'00
Por lo idm, en idm, de la calle Francisco Pizarro (de subvención de la Junta Provincial Económica Social - - - - -	7.500'00
<u>Total - - - - -</u>	
36.408'64	

Por la Presidencia se dio cuenta de haberse recibido de la Junta Provincial de Ordenación Económica Social, la suma de siete mil doscientas pesetas, resto de las 15.000'00 pesetas concebidas a este Ayuntamiento en expediente nº 7.698 de 20 de Julio de 1955, para obras de pavimentación de la calle Francisco Pizarro, y la Corporación acordó se invirtiera referida cantidad antes de finalizar el año actual, en las obras para las que



dichas subvenciones habian sido concedidas.

Asi tambien conoció la Corporación la carta dirigida a esta Huelga por Sr. Juan Lupe Romillo Retamero, vecino de Badajoz, solicitando la devolución de lo pagado de aguas del alcantarillado municipal de Huelga y Peñarola del 2º, 3º y 4º trimestre del año 1955 y año actual, en virtud de la rebaja de 17.903,50 pesetas, de líquido imposible, de en finca situada del Cuervo de Huelga, de este termino, acordada por el Sr. Eugenio Jefe del Catastro de la provincia, en consideración a que por la Hacienda pública ya se habian procedido a la devolución de su parte correspondiente a dicha rebaja de líquido, acordándose por una vez, se proceda a la devolución reclamada en cuanto el Ayuntamiento tenga posibilidades económicas para efectuarlo.

Insistencia

Tambien conoció la Corporación de escrito suscrito por el vecino de esta localidad Sr. Miguel Forres Galeano, Marqués de Forres Cabrera, y Conde de Campo Espina, por el que como única que, con respecto a las obras de abastecimiento de agua para el consumo de la población recientemente restauradas, se han desistido los derechos de propiedad que sobre las mismas le corresponde, por tener desde tiempo inmemorial el disfrute al sobrante de ellas, que se derivan del Tilar nombrado de arriba, para regar su huerta-jardin anejo a su casa de la calle de Arco, de esta Villa, y que se no rebuse de un acuerdo firmado por el Ayuntamiento, que se lesirnan privándole

del disfrute de referidas aguas, se venia obligado a formular la correspondiente demanda; tal corporación por unanimidad acordó se participe al Sr. Miguel Torres Salas, Juanques de Torres Cabrerá y Ponte de Campo Espina lo siguiente:

1.º Que el Ayuntamiento, aun desconociendo los derechos que posee tener el Sr. Torres Salas al disfrute de las aguas sobrantes del Pilartillo mayor de arriba, no tan interceptado en ningún momento el curso de las mismas para que discurran a la fuente-jardín de la casa de su propiedad mentada, ya que es la única vía de desagüe de sobrantes que tiene mantado pilar, del que constantemente sobra agua, como puede comprobarse en la mayor parte del día, y, sin ninguna clase de duda, con las cosas evidentes en la referida por la que discurran.

2.º Que las obras de abastecimiento de agua a la población que, por averías en las mismas, recientemente restauradas, fueron llevadas a cabo, con éxito de captación por el Ayuntamiento, sobre el año mil novecientos treinta y uno, motivado a la escasez patentemente sentida, consecuencia al aumento de su población, previa la tramitación reglamentaria e instrucción del correspondiente expediente, por lo que no procede revocar los acuerdos de aquel entonces, con lo que se contraería una responsabilidad criminal después de la moral, por el Ayuntamiento, como la que se impone por las al vecindario de la suficiente agua para su abastecimiento, y.



3º.- Fue mirado a las obras de captación aludidas que se realizaran con el mayor éxito, se ha visto aumentado el caudal de agua del Pilar de arriba y, consiguientemente a ello existe mayor cantidad de sobrante que antes de realizarse las obras, y cuyo sobrante pasa a la huerca-jardín de la casa del Sr. Torres Galeano, por lo que a juicio de la Corporación no hay motivo fundamental en la reclamación presentada por el Sr. Conde de Campo Espín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y ningún Sr. Concejál que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró una hora, de la que se extiende la presente acta, y de la que, como de costumbre, certifica. - Comendador de - treinta - vale -

Antonio Roscos  
 Saturno Sáenz  
 José Guzmán  
 Pablo Morales  
 Juan Torres  
 Antonio Ramos  
 Manuel Blázquez  
 Antonio Navarro  
 Manuel Martín

Sesión extraordinaria. En la Villa de Vitoria de Guisasa a Veintiseis de  
Enero del año Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis;  
26 de Diciembre constituida la Corporación Municipal en sesión  
de 1956 pública extraordinaria bajo la Presidencia  
Señores asistentes del Señor Alcalde Don Antonio Berroa, fueron  
1. Saturni Sáenz Barrio, con asistencia de los Señores Concejales  
2. José Gallardo Durán  
3. Manuel Blanes Sáenz Barrio al marqués y fue constituido en el que  
4. Antonio Franco Sánchez  
5. Manuel Sáenz Sáenz Barrio, con la Corporación se dió principio  
6. Pablo Escobar Sáenz Barrio a ella por lectura del acta de la sesión  
7. Juan Sáenz Sáenz Barrio anterior que fue aprobada.  
8. Antonio Barroa Sáenz Barrio

Actas Municipales. Daba cuenta del Decreto de la Alcaldía  
de fecha Veintidós de los corrientes, acerca  
de la necesidad de realizar a la mayor  
brevedad la obra urbanística de operado  
de las calles San Blas, General Guipuzcoano,  
General Gaceta, Calvo Sotelo,  
José Antonio Primo de Rivera, General  
Primo de Rivera, Capitán Cortés, y  
Plazas del General Franco y de España  
de esta Villa, actualmente en estudio,  
asi como la conveniencia de determinar  
los medios económicos con que ha de ser  
costada, y proponiendo para ello, en vista  
de que los recursos de carácter ordina-  
rio de este Municipio son muy limitados,  
la solución que brindan los artículos 106,  
255 y 256 de la Ley de Régimen Local,  
texto refundido de 24 de Junio de 1955,  
sobre el orden técnico y financiero de  
la Excmo Diputación Provincial. La  
Corporación de acuerdo con el Decreto  
que ha sido leído y después de la libe-  
ración a que el asunto debatido ha habido  
lugar, y teniendo en cuenta que el proyecto

y presupuestos de la obra que se trata  
realizar está confeccionado, por una  
minoridad, acuerda:

1.º.- Aceptar y aprobar el proyecto y presu-  
puestos de la obra de acera de las calles San  
Blás, General Quijano de Glauco, General  
Yañez, Cator Sotelo, José Antonio Primo  
del Riera, General Primo de Rivera,  
Capitán Cortés, y Plasas del General  
Francos y de espaldas de esta Villa, confeccionado por el Arquitecto de Construcción  
Don Valentín Hernández Palacios.

2.º.- Solicitar de la Coma Diputación  
Provincial una subvención del cincuenta  
por ciento, a fondo perdido, en armonía  
con el n.º 2 del artículo 4.º del Decreto  
del Ministerio de la Gobernación fecha  
18 de Diciembre de 1953, para la obra  
urbana proyectada, y el análisis finan-  
ciero para el cincuenta por ciento restante  
de su inversión, por medio de anticipo rein-  
tegrable a amortizar en diez años.

3.º.- Solicitar asimismo de dicho or-  
ganismo la ayuda técnica en el estudio  
del proyecto y presupuestos de la obra  
encomendada, con el fin de que, si lo mereca  
pueda ser aprobado por los servicios tec-  
nicos de la entidad Provincial, o en su  
caso, rectificado el presupuesto de por-  
tales y materiales, y con su aprobación  
o rectificación, componer la cantidad  
en que ha de cifrarse el auxilio rein-  
tegrable.

4.º.- Que por la Alcaldía Presidencia



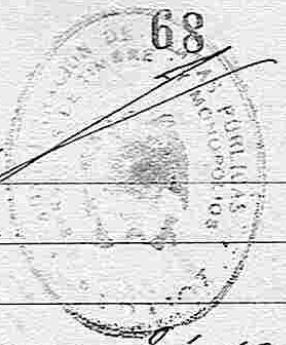
se eleva la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañando de certificación de este acuerdo y del proyecto y presupuesto de la obra de acuerdo proyectada.

Beneficencia Municipal

Acto seguido se procedió a rectificar el padrón de la Beneficencia Municipal del año 1956, para regir en el (actual) de 1957, procediéndose a dar de baja en el mismo, por defunción y haber perdido el derecho a figurar en él, a Antonio Linares Durán, María Linares Durán, Ceferino Linares Collado, Vicente Martínez Carrera, Balbino Puro Pílares Linares, Josefina Puro Alfonso, Ana María Becerra, Felisa Fernand Linares, Eulalia Linares Linares, Enrique Martínez Salas y Eusebio Salgado Lorenzo, y de alta para cubrir las bajas anteriores a Benito Martínez Flores, Pilar Blanco Puro, María de la O Lorenza Lebole, Juan Puro Ferral, Emeterio Romero Burgo, Carlos Blanco Linares, Visitación Carrera Menayo, Jacinto Sánchez Sayago, Pedro José Puro, Manuel Romero Salas y Juan Puro Alfonso. así como también figurar en mentario padrón Angel Cortés Gil en vez de su esposo Juan Antonio Sánchez y Rafael Bajar Puro, en el lugar de su padre Isabel Puro Sánchez por haber fallecido.

Lebr. Publ. coj.

Por varios señores concejales se expuso que, siendo muy reducida la gratificación consignada en presupuesto



to, para el atencimiento del reloj  
 público, procedia elevar esta a se-  
 tecientas cincuenta pesetas, y la  
 Corporacion por unanimidad acordó sea  
 elevada a esta cantidad para el año mil  
 novecientos cincuenta y siete.

Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar y concluir Sr. Concejal fue quien  
 va hacer por de la palabra; el Señor  
 Presidente levantó la sesión, fue surió una  
 hora, de la que se extiende la presente  
 acta, y de la que, como Secretario certi-  
 fico. = Entre líneas = Isabel Frejo Casillas = José

Comes Blanco = Modesto =  
 Antonio Moreno = Saturno Torres = José Gálvez

Antonio Franco = Manuel Blanco = Pablo Izuel

Manuel Navarro = Manuel = Juan Estévez  
 Manuel Martín

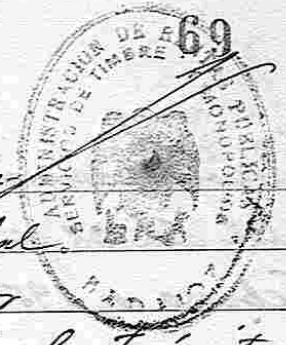


Señalada en la Villa de San de Medina a catorce de  
enero del año noventa y siete. con-  
14 enero 1957 titulado la Corporación Municipal en sesión pública  
extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.  
Señor Antonio Alcalde Sr. Antonio Correa Guerrero, con asis-  
tencia de los Señores Vicepresidentes Antonio Correa Guerrero y Antonio Correa Guerrero y fue constituida la totalidad del Pleno  
de esta Corporación, se dio principio a ella por  
el Sr. Antonio Correa Guerrero la lectura del acta de la sesión anterior que  
fue aprobada.

Acto seguido, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos  
del Sr. Antonio Correa Guerrero Secretario, se dio lectura  
al Sr. Antonio Correa Guerrero a carta del Banco de Crédito Local de Es-  
paña, fecha nueve de los corrientes, relativa  
al Sr. Antonio Correa Guerrero en la operación en trámite con dicho en-  
tidad, de ciento ochenta y cinco mil noventa  
y ocho pesetas y cincuenta centimos, para insta-  
lación de línea telefónica en esta localidad;  
de cuyo contenido fue enterada la Corpora-  
ción, y acordó por unanimidad:

1.º - Que por la Alcaldía y Presidencia se  
remita al Banco de Crédito Local de Es-  
paña, copia certificada del presupuesto or-  
dinario del actual ejercicio de 1957, y que  
se acompañe a la misma, estudio comparati-  
vo de alteraciones habidas con relación al  
del pasado año de 1956.

2.º Que figurando consignadas en el pre-  
suesto del año actual, 11.413'21 pesetas, pa-  
ra atender las obligaciones financieras del  
prestanos de 185.908'50 pesetas, en trámite, con  
referido Banco de Crédito Local de España,  
y siendo necesarias por aplicación de lo dispuesto  
en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio  
de Hacienda, fecha 14 de Diciembre del



para el año 1956, la suma de 12.791.51 pesetas, por anuladas, se refuere la capital presupuestaria con 1.378.30 pesetas, por medio de suplemento de crédito, previa la tramitación del correspondiente expediente.

3º.- Que se participe a mentado Banco de Crédito Local de España, no ha sufrido, hasta la fecha, modificación alguna, el presupuesto extraordinario que se financiará con el producto de la operación en trámite con el mismo, y que, no se considera necesaria la revisión de los precios de las obras, por tratarse de obra a replicar por la Compañía Telefónica Nacional, y no alterarse su coste. Que de sufrir alteración, se completará su diferencia con cargo al presupuesto ordinario. y.

4º.- Que para atender al pago de prorrateo de gastos de emisión de cédula, etc., que excedan de las nueve mil pesetas consignadas en el presupuesto extraordinario, se complementará esta cantidad del presupuesto ordinario del actual ejercicio, previa la correspondiente habilitación de crédito y tramitación del oportuno expediente.

Y terminado el objeto de la convocatoria y no haber más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que duró una hora, de que se extiende la presente acta, y de la que como Secretari certifico. Entre líneas - de orden de la Presidencia - vale.

Manuel Sánchez  
 Antonio García  
 Juan Nimer  
 Antonio Blanco  
 José María  
 Manuel Martín  
 José de Gasparido  
 Pablo Escobar

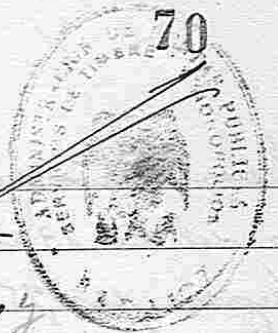
Sesión ordinaria En la villa de Olva de Medina a veintiocho de  
del día 28 de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete; a las  
Febrero de 1957 siete de la tarde, se reunieron en la Casa Consis-  
torial para celebrar sesión ordinaria del Ayunta-  
mientos Auxiliares miento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcal-  
de, Don Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejala-  
les que al margen se expresan asistidos de mi el  
" José fallado Duran  
" Manuel Saen Nuñez  
" Pablo Brecha Merino  
" Antonio Navarro fil  
" Juan Nuñez Nuñez  
" José Martín Montenegro  
" Manuel Blanco Nuñez  
Oficial 1.º Secretario Accidental S. Manuel Martín Mon-  
tenegro.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la se-  
sión y de su orden yo, el secretario de lectura  
del acta de la anterior que fué aprobada  
por unanimidad, comenzando acto seguido por  
el despacho de asuntos figurados en el orden del día.

Toda cuenta de los acuerdos acordados por la  
Comisión Municipal Permanente, en el anterior pe-  
riodo trimestral; la Corporación Municipal, acor-  
dó por unanimidad ratificarlos.

### Personal

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta que, por renuncia  
del que la veía desempeñando, Don Francisco Casas  
Caceres, ha quedado vacante una de las dos plazas  
existentes en este Ayuntamiento de Guardia munici-  
pal Urbana, procediendo poner a disposición  
de la Junta Calificadora de Aspirantes a Des-  
tinos Civiles la mentada plaza; procediendo tam-  
bien sea cubierto con el carácter de interino,  
hasta tanto se haga el nombramiento en propie-  
dad por la expresada entidad, y el Ayuntamien-  
to acordó por unanimidad se ponga a disposición  
de dicha Junta Calificadora la vacante de  
guardia Municipal Urbana de este Ayunta-  
miento, producida por renuncia del que la veía  
desempeñando Don Francisco Casas Caceres, y  
que para cubrirla, <sup>x se nombra</sup> con el carácter de interino, el



vecino de esta localidad, D. Valentín fo-  
 mer Blanco, el cual reúne las condi-  
 ciones necesarias para su desempeño,  
 el cual percibirá el sueldo y demás emolumen-  
 tos consignados en el presupuesto vigente, para  
 esta plaza.

Locales, escuelas

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se  
 dió cuenta que no existiendo en el presupuesto  
 actual consignación para el pago de locales  
 para las escuelas de nueva creación, procedía  
 crear recursos para afrontar el pago de los lo-  
 cales alquilados, y el Ayuntamiento también por  
 unanimidad acordó que se habilite el crédito ne-  
 cesario dentro del presupuesto vigente, para su-  
 pagar esta atención.

y no habiendo mas asuntos de que tratar y nin-  
 gún Sr. Concejál que quisiera hacer uso de la pa-  
 labra el Sr. Presidente levanto la sesión que duro  
 una hora de la que se extiende la presente acta,  
 y de la que, como Secretario certifico. = sobre raspa-  
 do = sea cubierta = vale = entre líneas = se nombra = vale =

*(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*  
*(Signature)* *(Signature)*  
*(Signature)* *(Signature)*  
*(Signature)* *(Signature)*  
*(Signature)*

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1954

- Presidentes
- 1. Saturnio León Lirio
  - 2. José Gallardo Durán
  - 3. Manuel de la Cruz
  - 4. Juan N. N. N.
  - 5. Antonio Navarro Gil
  - 6. Pablo Escobar Arce
  - 7. Antonio Franco Sancho

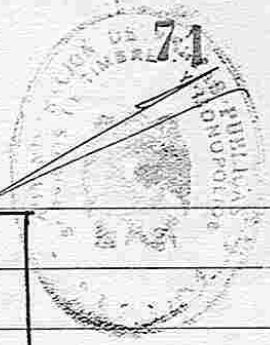
En la villa de Oliva de Mérida a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Moreno Guerrero, con asistencia de los señores Concejales, aistadas al margen y que constituyen la mayoría legal de la Corporación, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1956

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de 1956, con arreglo al artículo 666 de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de 1 de Agosto de 1952, formada por la Secretaría Intervención para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual de orden del Sr. Presidente lo hizo el insfraserito Secretario y terminada que fué la lectura del mismo, hicieron uso de la palabra los señores Concejales, D. Pablo Escobar Arce y D. Antonio Franco Sancho, expresando que la liquidación del Presupuesto de que se trata no contiene a juicio de los mismos defectos que oponer ni responsabilidad que conignar, hallandose además formalizada en la Nomenclatura al efecto dispuesta por lo que no ven inconveniente que impida la aprobación de la misma, y no habiendo ningún otro señor <sup>\* Concejal</sup> que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente expreso que, supicientemente disentido el asunto, la liquidación presentada queda aprobada en esta forma.

Liquidación

	Peretas	Peretas
A. Superavit del presupuesto definitivo o refundido	7,633' 52	
B. diferencia en más entre lo presupuestado y lo liquidado (columna 8 <sup>a</sup> de ingresos)	13,135' 50	63,757' 61
C. Economía o exesos de créditos sobre las obligaciones (columna 9 <sup>a</sup> de gastos)	42,988' 59	



	Pesetas	Pesetas
a. deficit del presupuesto definitivo o refundido	"	
b. diferencias en menos entre lo presupuesto y lo liquidado (columna 8 de de ingresos)	16,060'94	16,060'94
Superavit	47,696'67	
Deficit	"	
Comprobación		
Existencias en Caja el 31 de Diciembre de 1956	42,639'66	} 107,104'45
Resto por cobrar el 31 de Diciembre de 1956	64,464'79	
Resto por pagar el 31 de Diciembre de 1956	59,407'78	59,407'78
Diferencia igual a la anterior		47,696'67

Comisionados para la incorporación a filas del Reemplazo de 1956

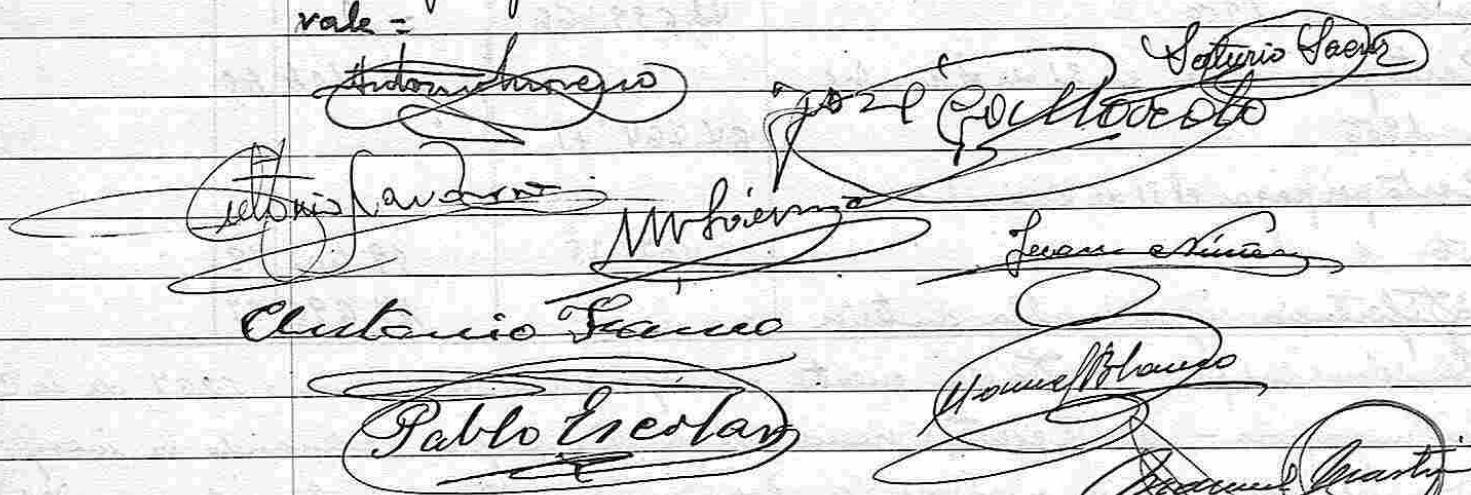
Toda cuenta de oficio circular numero 5,267, de la Caja de Reclutas numero 11 de Badajoz, ordenando la incorporación a filas de los moros pertenecientes al Reemplazo de 1956 y preparados al mismo para los días 16, 22, 23, 25, 26, 28, 29 y 30, del presente mes, se acordó nombrar comisionados del Ayuntamiento para hacer la presentación de los mismos ante dicha Caja a los turnos siguientes; D. José Martínez García, para el día 16, abonandosele por gastos de viaje 125 pts.  
 D. Luis Rodríguez Arriola, para los días 22 y 23, abonandosele por gastos de desplazamiento y estancia 175 pts.  
 D. Antonio Navarro Gil, para los días 25 y 26, abonandosele por gastos de desplazamiento y estancia 225 pts.  
 D. José Gallardo Turán, para los días 28, 29 y 30, abonandosele por gastos de desplazamientos y estancia 300 pesetas. Todo con cargo al capítulo 1º artículo 11 partida 19 del vigente presupuesto.

Operación Bancaria

Se ordena de la Presidencia se dio lectura por se-

secretaria a carta del Banco de Crédito Local de España, fecha 7 de los corrientes, relacionada con la operación en trámite con dicha Entidad, y enterada de su contenido la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para la expedición de los documentos que en la misma se interesan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que duró cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, se que yo, el secretario, certifico. = Entre líneas = Concejal = vale =


 Antonio Navarro  
 Antonio Navarro  
 Juan María  
 Antonio Navarro  
 Manuel Blanco  
 Manuel Martín

Sesión extraordinaria del día de mil novecientos cincuenta y siete; constituida la 7 de Abril de 1957 Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Moreno Guerrero, con asistencia de los Sres. Concejales, Don José Gallardo Durán anotados al margen y que constituyen la mayoría legal de la Corporación, se dió principio a ella por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada,

Se ordena de la Presidencia yo el secretario de lectura a esrito fecha 30 de marzo ultimo de Don Luciano Perez de Acero y Ortega, Abogado designado por este Ayuntamiento en Badajoz, para resolver el asunto relacionado con la malversación o apropiación indebida de fondos de





este municipio por el Agente que  
 fué de este Ayuntamiento en la capital  
 Don Ricardo Lamasillo Collazo, y, ter-  
 minada que fué dicha lectura, el Ayuntamiento  
 acordó por unanimidad autorizar al Abogado  
 Don Luciano Perez de Acevedo y Ortega, para  
 que, de conformidad con el párrafo 5.º del escri-  
 to que ha sido leído, proceda a la venta de  
 la casa propiedad del Sr. Lamasillo, sita en  
 la calle Céspedes de Badajoz, en las condicio-  
 nes que en el mismo se expresa, o sea por la can-  
 tidad de 150,000 pesetas, papaderas a razón de  
 2,500 pts, mensuales, hasta extinguir el total im-  
 porte de las 150,000, con las garantías debidas  
 para el Ayuntamiento, y que, por la Abadía-  
 Presidencia, se participe este acuerdo al Abo-  
 gado referido, a los oportunos efectos.

y no habiendo más asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión que duró treinta minutos, de  
 la que se extiende la presente acta que firman  
 los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico.

*Antonio Moreno*

*José Carrasero*

*Manuel Blanco*

*Pablo Lopez*

*Francisco Navarro*

*Juan Nieto*  
*Manuel Quintanilla*



sesión extraordinaria en la villa de Hiva de Hérída a once de  
diciembre del día mayo de mil novecientos cincuenta y siete; a las  
11 de mayo de noche de la tarde se reunieron en esta Casa Con-  
1957.

sistorial para celebrar sesión extraordinaria del  
Señores Síndicos Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr.  
Don. Latorio Latorre Alcalde, D. Antonio Moreno Guerrero, los Señores Con-  
" José Gallardo Duráncejales que al margen se expresan, asistidos de  
" Pablo Brecha Prieto en el oficio 1.º Secretario accidental D. Manuel  
" Antonio Franco Londo Martín Montenegro.

Declarada abierta públicamente la sesión por  
" Manuel Blanco Nieto el Sr. Presidente, de su orden, yo, el secretario, di le-  
" Manuel Latorre Nieto tura del acta de la anterior que fue aprobada  
" Antonio Navarro Gil por unanimidad.

Cuenta de valo- La Presidencia expone procede que la Corpora-  
res fuera de Pre- ción comarca y examine la cuenta general de valores  
supuesto. fuera de presupuesto, correspondiente al pasado año  
de 1956, referente a cantidades recibidas de la Junta  
Provincial de Ordenación Económico-social, para  
obras de pavimentación, así como la Delegación de  
Hacienda, correspondiente a la décima del paro,  
invertidas ambas, en reparación de calles, para  
la cual me ordena a vís el secretario, diera como  
sí lectura a dicha cuenta que anexa el  
siguiente: Resumen - Pesetas.

Importa el cargo de ambos conceptos ---	46.997.40
Idem la data de Idem -----	46.294.45
Diferencia que queda disponible	702.95
en 31 de diciembre de 1956. -----	

Suministro de Se orden de la Presidencia, yo el secretario di le-  
fluido eléctrico pú- tura a carta de (Vºa e) Hijos de Jacinto Guillen S.L.  
blico. de Villagorale, suministradores de fluido eléctrico  
a esta localidad, por la que se denuncia como  
vencido el contrato que tienen suscrito con  
este Ayuntamiento de suministro de energía elec-



tricia para alumbrado público, participando además que a partir de del trimestre actual la tarificación de lamparas es de los siguientes precios: de 15 W. a 10'62 pesetas; de 25 W. a 14'07 de 40 a 20'12 de 100 a 42'84 y de 200 a 81'14, más cualquier otra clase de aumento de tarifa oficial impuesto sobre ratios, paro o recargo laboral.

La Corporación se dió por enterada de la mentada carta manifestandose disconforme con los aumentos que se pretenden tarifar por lampara por considerarlo sumamente excesivo y acuerda por unanimidad no aceptar dichos precios, autorizando a la vez a la Alcaldia- Presidencia para que esta comuniqua a la Sociedad suministradora, Hijos de Jacinto Guillen, S. L. este acuerdo, autorizandolo a la vez para que si dicha empresa se viene a la razón formalice nuevo contrato con la misma de suministro de energia electrica para el alumbrado público.

Reparación del Depósito del agua para el consumo del vecindario y del lavadero municipal. Acto seguido y previa orden, procedi a dar lectura de la mocion de la Alcaldia- Presidencia respecto a la realizacion con caracter de urgencia de las obras de reparacion del depósito de agua para el abastecimiento del vecindario y del Lavadero público municipal, ya que se hace preciso comenzarla a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie.

Y como quiera que para llevar a efectos las obras de referencia sin los trámites de subasta, concurso- subasta o concurso, según se hace constar en la expresada mocion, se precisa acordar la declaracion de urgencia de las obras, con arreglo al apartado c.) del artículo 311 de la Ley de Regimen Local, caso 3º del-



artículo 41 y apartado a) y c) del parágrafo 3.º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Julio de 1933, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º Hacer suya la acción de la Alcaldía-Presidencia en todas sus partes.

2.º Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumaria de este expediente, con arreglo al número dos del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 43 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que dada la necesidad y urgencia de la realización de las obras, y no existiendo Arquitecto municipal en este Ayuntamiento, se requiera el informe del Inscrito de Obras, vecino de Mérida, D. José Sorianos Sancho, que actualmente se encuentra en esta localidad.

4.º Que tan pronto se hallan emitidos los informes del Inscrito de Obras, antes expresados, se de nuevo cuenta a esta Corporación convocándola al efecto a sesión extraordinaria, al objeto de acordar lo que en definitiva proceda.

Seguidamente y también previa orden, de lectura a escrito del Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz, referente a petición de aumento de gratificación de honorarios como tal Agente; enterada la Corporación, a la vez que de la certificación que a dicho escrito se acompaña del Colegio de Gestores Administrativos de Extremadura, que señala

74  
los aranceles aprobados por el Pleno de la Junta Central del Colegio para cada Corporación, el Ayuntamiento de acuerdo a ella, acordó fijar al de esta Corporación en Badajoz D. Benito Velasco Acero, la gratificación anual de mil quinientas pesetas, con carácter retroactivo de primeros de Enero del año actual; que figurando consignada para este servicio en el Presupuesto actual quinientos pesetas, se refuerce y complemente hasta las mil quinientas, con cargo al superavit existente, previa la tramitación del oportuno expediente.

Disposiciones  
Oficiales

Así también por orden de la Presidencia, <sup>el Secretario,</sup> y <sup>de</sup> lectura al Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 12 de Abril del año actual, por el que se establecen sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local; que terminada dicha lectura y enterada la Corporación de que los sueldos mínimos que corresponden a los funcionarios de este Ayuntamiento, es el de: Al Secretario 20,000 pesetas: Al Oficial 1.º 12,000: A los Auxiliares 10,000 y al Alguacil y Guardias Municipales, 8,000, acordó por unanimidad se suplementen los sueldos actuales a partir de 1.º de Abril próximo pasado con arreglo a la cantidad necesaria del nuevo sueldos establecidos, con cargo al superavit existente y previa la tramitación del correspondiente expediente.

Beneficencia. Se conoció de la cuenta de recetas despachadas a la Beneficencia Municipal, en el pasado mes de Abril, por la Farmacéutica



D<sup>ña</sup> Maria Vidoro Sanchez, por importe de tres mil trescientas una pesetas y sesenta y cuatro centimos, acordandose, despues de prestarle su aprobacion, que en su dia se haga el pago en la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Pagos

Se acordaron los pagos siguientes: A Casa Barea de Jarama 495.00 pts, por 16 1/2 metros tela para confeccion de dos uniformes para la Guardia Municipal; a Carmen Landela Montero 40.00 pts, por camas para los oficiales de la Zona de Reclutamiento y Movilizacion - se Badajoz, en visita revision de censos; al recaudador de contribuciones del Estado y Arbitrios Municipales, <sup>\* 106.15 \*</sup> por los impuestos de esta naturaleza del año actual correspondiente al 1.º semestre y Antonio del Poro Gallardo 15.00 pts, por transportar un bidón para el fasil del motor de elevacion de agua.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion que duró una hora y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los S<sup>tes</sup> asistentes, de que yo, el secretario, certifico. Entre líneas = 106.15 = Vale = el secretario = tambien vale.

Antonio Franco Salorio Saens Jose' Galdames

Pablo Escobar

Antonio

Juan Estévez

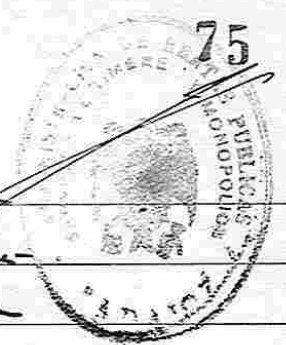
Manuel Blanes

Mariano

Antonio Franco

Manuel Blanes

20 mayo



Señor extraor- En la villa de Mérida  
dinaria del a veinte de mayo de mil novecien-  
dia 20 de mayo tos cincuenta y siete; constituida la  
de 1957. Corporación Municipal en sesión pública extraor-  
dinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

Señores asistentes Antonio Moreno Guerrero, con asistencias de los Sres.  
Don Saturno Saenz Benito Concejales ausentados al margen, se dió principio  
" José Gallardo Durán a ella por lectura del acta de la sesión anterior  
" Pablo Escobar Arenas que fué aprobada.

" Emanuel Balanzo Naranjo El Sr. Presidente ordenó al infrascripto secreta-  
" Juan Naranjo Naranjo rio que diera lectura de los informes emitidos  
" Manuel Saenz Naranjo en el expediente que se instruye, por los Sres.  
" Antonio Navarro Gil Maestro de Obras D. José Luciano Sanchez y  
Secretario del Ayuntamiento, relativo a la  
urgente necesidad de llevar a cabo las  
obras de reparación del Deposito de agua  
para el abastecimiento del vecindario y del  
Zaladero público municipal.

Terminada la lectura de dichos informes,  
la Corporación se mostró completamente  
conforme con el contenido de ellos, y en con-  
secuencia, teniendo en cuenta que, según  
determina el número 2 del artículo 311 de  
la Ley de Regimen Local, Texto refundido  
de 24 de Junio de 1955, bastarán las dos ter-  
ceras partes de votos de quienes inte-  
gran de hecho el Ayuntamiento, que son  
nueve, para acordar la excepción de su-  
basta de las contrataciones de reconocida ur-  
gencia, la Corporación, por todos los  
votos de los siete Sres. Concejales asisten-  
tes, y que exceden, por tanto, de las  
dos referidas terceras partes, acordó de-  
clarar comprendida en el parágrafo 1º,

apartado c), del repetido artículo 311 de la invocada, la obra de referencia, y que se ejecute por el sistema de destajo, puesto que concurren las circunstancias exigidas por el apartado b.) del artículo 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de Enero de 1953; facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que, previo los acuerdos que considere necesarios, formalice el oportuno contrato de las obras de forma que quede garantizada su ejecución, de acuerdo con el proyecto técnico y durante el plazo o periodo que ha originado la declaración de urgencia, dando cuenta al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos se que tratar se levanta la sesión que duró treinta minutos, de lo presente se extiende el acta que firman los Sres. asistentes, de que yo, el secretario certifico

~~Antonio...~~ (Saturno Sáenz) José Gallardo  
M. Sierra (Pablo Escobar)  
Juan Estévez Estrella  
Manuel Sánchez Manuel Martín

Sesión ordinaria en la villa de Oiva de Mérida a  
 las diez y siete de Febrero de mil nove-  
 cientos cincuenta y siete; a las siete  
 de la tarde, se reunieron en la Casa Consu-  
 etaria para celebrar sesión ordinaria del Ayunta-  
 miento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
 de, Don Antonio Moreno Guerrero, los tres Concejala-  
 les que al margen se expresan, asistidos de mi  
 el oficial 1.º secretario accidental Don Manuel  
 Martín Montenegro.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
 y de su orden yo, el secretario di lectura del acta  
 de la anterior que fué aprobada por unani-  
 midad, comenzando acto seguido por el des-  
 pacho de asuntos figurados en el orden del día.

Toda cuenta de los acuerdos acordados por la  
 Comisión Municipal Permanente, en el anterior  
 periodo trimestral; la Corporación Municipal,  
 acordó por unanimidad ratificarlos.

Examinados el expediente de suplemento de  
 créditos propuesto por la Comisión de Hacienda  
 en 24 del actual por medio del superavit  
 del ejercicio anterior importante veinte mil  
 seiscientos sesenta y cinco pesetas y para aten-  
 der las atenciones inaplazables del capítulo,  
 artículo y partidas a que se refiere, y tenien-  
 do <sup>en</sup> consideración que se observan los precep-  
 tos legales, atendiendo el informe favo-  
 rable de la Intervención; la Corporación  
 Municipal acordó por unanimidad la pro-  
 puesta de la Comisión de Hacienda, en su  
 virtud, utilizar con cargo al supera-  
 vit de ejercicio liquidado la suma  
 de dieciocho mil trescientas setenta y cinco



pesetas, para incrementar las siguientes consignaciones del vigente presupuesto ordinario

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación actual Pesetas	Consignación en que se aumentó Pesetas	Consignación resultante Pesetas
6 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	35	14,000 00	4,500 00	18,500 00
"	"	36	7,500 00	3,375 00	10,875 00
"	"	37	7,000 00	3,000 00	10,000 00
"	"	38	7,000 00	3,000 00	10,000 00
"	"	47	5,000 00	2,250 00	7,250 00
"	"	48	5,000 00	2,250 00	7,250 00
"	"	49	5,000 00	2,250 00	7,250 00
Total			---	20,625 00	

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 3<sup>o</sup> del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido 24 de Junio de 1955, sobre exposición al público del acuerdo recaído y a efectos de reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y ningún Sr. Concejil que quisiera haber uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión que duró una hora se extiende la presente acta que firman los tres asistentes, de que yo, el secretario certifico

*Antonio Moreno*

*Antonio Moreno*

*Antonio Moreno*

*Pablo Iglesias*

*José Galdames*

*Antonio Moreno*

*M. Sierra*

*Manuel Martín*



sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 1957

En la villa de Oliva de Mérida a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Moreno Guerrero, con asistencia de los Sres. Concejales ausentados al momento, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Señores asistentes  
D. Antonio Moreno Guerrero  
D. José Gallardo Durán  
D. Pablo González Prieto  
D. Antonio Franco Saucedo  
D. Manuel Blanco Sierra  
D. Juan Aguirre Sierra  
D. Manuel Sáenz Sierra  
D. Antonio Navarro Peláez

Obras Municipales

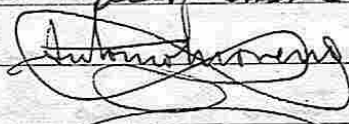
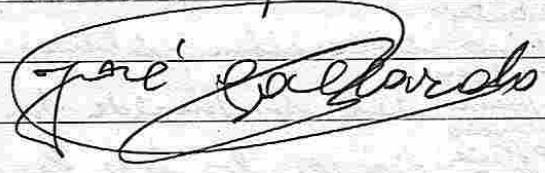
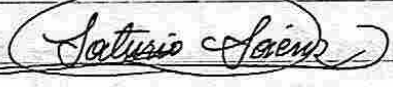

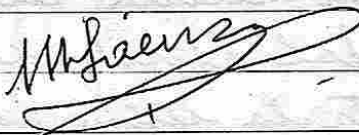
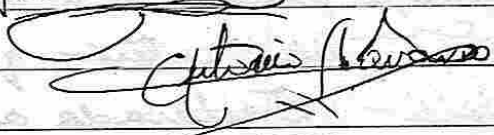

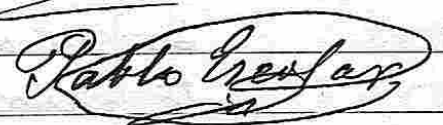


Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, yo, el secretario, di lectura del contrato para la ejecución, por concierto directo, de las obras de reparación del depósito del agua para el abastecimiento del vecindario, y del hallazgo de 20 públicos de esta villa, concertados con el maestro de obras vecino de Mérida don José Luciano Saucedo, por un coste total de 10,000 pesetas; que terminada que fué dicha lectura se dió por enterada la Corporación y acordó (su apro) prestar su aprobación al contrato leído, a la vez de que el mismo sea unido al expediente de su razón.

Suplemento de Crédito

Asimismo acordó también la Corporación que por no existir créditos suficientes en el vigente presupuesto ordinario para sufragar el coste de las obras referidas en el contrato que ha sido anteriormente aprobado, sean autorizadas las partidas correspondientes por medio de suplemento de crédito, con cargo al superávit de la última liquidación, previa la tramitación del oportuno expediente

y no habiendo mas asuntos de que tratar y ningún Sr. Concejil que quisiera hacer juro de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión que duró medio hora de

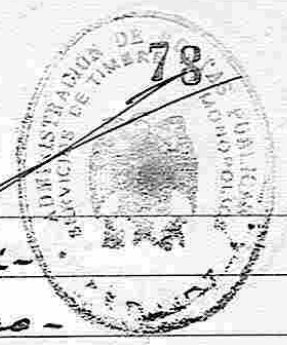
la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo, el secretario certifico. = Entre parentesis = su apro = No vale =

Sesión extraor. En la villa de Oliva de Mérida a veintidos  
 dinaria del día de Junio de mil novecientos cincuenta y siete,  
 22 de Junio de 1957 constituida la Corporación Municipal, en  
 sesión pública extraordinaria, bajo la Pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Moreno fue-  
 rero, con asistencia de los señores Concejales  
 los ausentes al margen, se dio principio a ella  
 por lectura del acta de la sesión anterior  
 que fue aprobada.

- Señores asistentes
- 1. Saturno Saenz
- 2. José Gallardo Durán
- 3. Pablo Crespo
- 4. Antonio Franco Saenz
- 5. Juan Núñez
- 6. Manuel Saenz
- 7. Antonio Navarro

Habilitación y Examinado el expediente de habilitaciones y su-  
 plemento de plemento de crédito propuesto por la Comisión de  
 Crédito Hacienda en 17 del actual, por medio del su-  
 peravit del ejercicio anterior importante 7 mil  
 mil novecientas pesetas y para atender  
 las atenciones inaplazables de los capítulos, artien-  
 os y partidos a que se refiere, y teniendo  
 en consideración que se observan los preceptos legales,



atendiendo el informe favorable de la Intervención; la Corporación Municipal acordó por unanimidad la propuesta de la Comisión de Hacienda, y en su virtud, utilizar con cargo al superavit del ejercicio liquidado la suma de Tres mil novecientas pesetas, para habilitar y suplementar las siguientes consignaciones del vigésimo presupuesto ordinario.

Habilitación de Crédito

Cap.	Art.º	Partida	Concepto	Pesetas
10	1	21bis	Alquileres de edificios para tres escuelas nacionales de nueva creación - - - - -	3,900 00
Total . . . . .				3,900 00

Suplemento de Crédito

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación actual Pesetas	Consignación en que se aumenta = Pesetas	Consignación resul- tante = Pesetas
7	1	58	500 00	7,000 00	7,500 00
"	"	59	500 00	3,000 00	3,500 00
Total . . . . .				10,000 00	

Y que se cumpla lo dispuesto en el número 3º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido 24 de Junio de 1955, sobre exposición al público del acuerdo recaído y a efecto de reclamaciones, ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Disposiciones  
Oficiales

Ordenado por la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio actual, por la que se desarrolla el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, sobre modificación de sueldos de los funcionarios de Administración Local, y terminada que fué dicha lectura, la Corporación acordó por unanimidad se preste la más estricta

observancia a la orden referida, y como este Ayuntamiento tiene ya acordado suplementar las partidas correspondientes del presupuesto vigente, de cada funcionario para establecer los nuevos sueldos mínimos, procede hacer constar, que la Corporación no tiene necesidad de absorber cantidades algunas de las determinadas en el apartado VIII de la orden-leído, por no tener concedida a ninguno de sus funcionarios, voluntariamente, plusas ni gratificaciones de clase alguna; acordando asimismo mantener sobre los sueldos antiguos las pagas extraordinarias de Julio y Navidad; dándose por enterada de la cantidad que supone para la Corporación los aumentos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril último, que asciende; en el presupuesto en vigor, periodo 1.º de Abril a 31 de Diciembre, 21,750'00 pesetas, y en sucesivos presupuestos a 33,431'36 pesetas, no llegando a establecer por no permitirlo el presupuesto los aumentos sobre los quinquenios, en relación con los nuevos sueldos, siendo los gastos antes referidos exclusivamente de personal de plantilla.

## Pagos

Se acordarán los pagos siguientes; a Comercial Ravines, por un quilo y un record para una fuente 58'75 pesetas; a Casa "Kanda" por adquisición de semillas de plantas para el parque público, 50 pesetas. Y no habiendo más asuntos de que tratar y ningún Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión que duró cuarenta minutos de la que se extien-



de la presente acta que firman  
los señores asistentes, de que yo, el secre-  
tario certifico

Antonio Moreno Saturno Sáenz José Gallardo  
Antonio Llamas M. J. Juan Estévez  
Juan Navarro Pablo Lecor  
Manuel Martín

Sección ordinaria En la Villa de Oliva de Mérida a trece  
del día 31 de Agosto de mil novecientos cin-  
Agosto de 1957 cuenta y siete; a las veintinueve hora se reu-  
nieron en la Casa Consistorial para celebrar  
Señores Asistentes sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno,  
D. Saturno Sáenz Merino bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don  
José Gallardo Durán Antonio Moreno Guerrero, los Señores Concejales  
José Martín Montenegro los que al margen se expresan, asistidos de  
Manuel Blanco Núñez mi el Secretario accidental Don Manuel Mar-  
tín Montenegro.

Antonio Navarro fil Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la  
Comisión Municipal Permanente, en el anterior  
periodo trimestral, la Corporación Municipal,  
acordó por unanimidad ratificarlos

Personal Se dio cuenta de instancia suscrita por el  
Guardia Municipal Urbano de este Ayuntamiento  
D. Manuel Ponce Garcia, solicitando se le  
conceda, por razones de familia, la exceden-  
cia voluntaria por un año, del cargo que obs-

Junta, y el Ayuntamiento, en armonía con lo determinado en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordó por unanimidad, conceder a nuestro Guardia Municipal la excedencia que solicita.

**Cobranza del** Conocida por el Ayuntamiento, el arbitrio municipal de Urbana lado refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de Rústica y Pecunaria, y promoga de 1953, que determinan el procedimiento del contrato de seguir por los Ayuntamientos para el cobro de los arbitrios municipales de Urbana y de Rústica y Pecunaria; la Corporación Municipal, acordó por unanimidad que la cobranza de dichos arbitrios para el próximo ejercicio de 1958, se efectúe por gestión directa del Ayuntamiento, para el ejercicio, y conocida la satisfactoria labor realizada en ejercicios anteriores, por el Recaudador nombrado por la Corporación, don Manuel Acosta Muñillo, la Corporación acuerda asimismo, prorrogar también el nombramiento de Recaudador, de nuestros arbitrios, a favor del Sr. Acosta Muñillo, para la cobranza del próximo ejercicio de 1958.

**Ordenanzas de Arbitrios Municipales (Ratificación y prórroga)**

La Presidencia expuso procedía ratificar y prorrogar por un año más a partir de 1.º de Enero de 1958, las Ordenanzas fiscales que rigen en el ejercicio actual, cuales son: 10% sobre consumiciones; arbitrio sobre registro y vacunación antirrábica de perros; sello municipal; licencias para obras; licencia para apertura de establecimientos; reconocimiento de cerdos en domicilios particulares; servicio de matadero; servicio de Cementerio; desagüe



de exualones en la vía pública; ocupación de la vía pública con escuabros; entrada de carruajes en edificios particulares; postes, palomillas y cajas de amarra; instalación de puntos en la vía pública; licencias para industrias callejeras y ambulantes; rodaje y amastre por vías municipales; contribución unoz cobusunos, Ganfa 5<sup>o</sup>; recargo municipal sobre la contribución industrial; recargo municipal sobre gas y electricidad; arbitrio sobre viuos comunes y de pastos; arbitrio sobre carnes; arbitrio del 14<sup>o</sup> % sobre la riqueza Urbana; arbitrio del 8% sobre la riqueza rural y pecuaria y arbitrio del 10% sobre la riqueza provincial.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la ratificación y promulgación de las ordenanzas expresadas para que rijan en el próximo ejercicio de 1958, asi como de su cumplimiento de lo determinado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se anuncie este acuerdo por medio de boletos en el tablón de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, previa la tramitación del oportuno expediente, que se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación.

Obras de pavim. Igualmente se expuso por la Presidencia que, mantención de como consta a la Corporación, obran en este Ayuntamiento cuatro mil ciento ochenta y una peseta y nueve céntimos, recibidas del agente en Badajos que a su vez las cobró de la Delegación de Hacienda de la provincia, de la Decima de Paro Obrero, las que procede invertir en obras de pavimentación de calles de esta localidad, y el Ayuntamiento acordó que la mencionada cantidad se invierta en las obras dichas, asi como que tambien se invierta en iguales obras la can-





tedad necesaria, de la figurada en el presupuesto vigente.

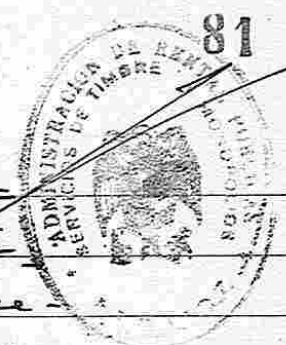
Reintegro de pagos  
indebidos

Dada cuenta por Secretaria - Intervención, de haberse efectuado involuntaria e indebidamente, durante los meses de Enero a Junio, ambos inclusivos, del año actual, al Alguacil de este Ayuntamiento D. Reyes Blanco Becerra, el pago de 960 pesetas mensuales, por el concepto de ayuda familiar, en vez de 780 pesetas, que son las que legalmente le corresponde percibir, ya que figuraba en nómina sin hijo que había cumplido la edad reglamentaria para ser dado de baja; procede la devolución de las 1,080 pesetas obradas de más, y que lo acuerda la Corporación, reintegrándose las mismas a las Cajas Municipales, llevando la expresa de cantidad a engrosar las partidas de ingreso del presupuesto ordinario que se forme para el próximo ejercicio de 1958 y consignada en el capítulo 5º, artículo 1º, "reintegro de pagos indebidos"

Obras de Abaste-  
cimiento de Aguas

Igualmente y ordenado por la Presidencia, y o, el Secretario de lectura a escrito del Sr. Ingeniero Director de las Obras de Abastecimiento de Aguas, para el abastecimiento del vecindario, realizadas en esta localidad, fecha 5 de Julio último, remitiendo certificación de obra por bonificación de revisión de precio, de la realizada por el Contratista Sr. Valentín Fernández Herreruela, por importe de 7,892'71 pesetas, de las que corresponde pagar al Ayuntamiento 789'27 ptas.

La Corporación se da por enterada, aprobando la certificación de bonificación de obra anteriormente expresada, obligándose al pago de las 789'27 pesetas cuando sean reclamadas por su concepto contratista de las citadas obras Sr. Valen-



tu Fernando Hernandez, efectuando su pago con cargo al capitulo 1.º, artículo 4.º: "creditos que puedan reconocerse, del presupuesto ordinario que se forme para el proximo ejercicio de 1958."

Urbanismo

Por la Presidencia se expuso, que en la Calle denominada Montoro, de esta Villa, se han realizado y en via de realizarse edificaciones con miras a ser destinadas a viviendas, con lo que la mentada calleja que actualmente solo la constituyen cercados, en un futuro proximo, se vera convertida en calle habitada, y, por ello procede se de a la misma la amplitud y ornamentacion debidas.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda autorizar a la Comision Municipal Permanente para que por la misma se realice el trazado de la futura calle y se vigile para que se le de la amplitud y ornamentacion debidas, autorizandola asimismo para, segun las necesidades lo vayan exigiendo, adquirir de los propietarios del terreno, el necesario para su trazado, de comun acuerdo con estos en los precios, y de no llegarse a ello, proceda a su expropiacion, previa la tramitacion del oportuno expediente.

Cambio de hora

La Corporacion acuerda el cambio de hora para la celebracion de las sesiones, tanto la de este Ayuntamiento Pleno, como las de la Comision Municipal Permanente, quedando fijadas las mismas a las diecinueve horas, en lugar de las veintuna que se venian celebrando.

Pagos

Se acordaron los pagos siguientes: a Emilio Torres Viegas, 30 pentas, por reparacion



de los motores y bombas de elevación de agua.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sin que Sr. Concejil que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesión que duró una hora y quince minutos, se extiende la presente acta que firman los tres asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

~~Antonio Moreno~~ Antonio Moreno      Santiago Sacos      José Gallardo

Manuel Blanco

Antonio Navano

Manuel Blanco

José Martín

Manuel Blanco

sesión extraordinaria del día 19 de septiembre de 1957

En la villa de Oliva de Mérida a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; constituida a las siete de la tarde la Corporación Municipal, que la componen diez Concejales de hecho y nueve de derecho, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Moreno Moreno, con asistencia de los Sres. Concejales, don Santiago Sacos Merino, don José Gallardo Durán, don Manuel Blanco Nuñez, don Antonio Navano (Cruceira) diputado, don Antonio Francisco Saúcho, don Manuel Sacos Nuñez, don Pablo Escobar Merino y don Juan Nuñez Nuñez; se dió principio a ella por la lectura del acta de la sesión anterior que



fue aprobada.

Acto seguido, por la Presidencia, se dió cuenta de carta del Banco de Crédito Local de España, fecha 16 de los corrientes, a la que se acompaña proyecto de contrato de préstamo en negociación entre este Ayuntamiento y mentado Banco de Crédito Local de España, por importe de ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas y cincuenta centimos, con destino a la instalación de línea telefónica en esta localidad, cuya operación fué autorizada por el Consejo de Administración de dicha Entidad Bancaria, en reunión de 28 de Junio de 1956, y de su orden, yo, el Secretario di lectura al proyecto de contrato referido, cuyas cláusulas son del literal tenor siguiente:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Oliva de Guérida, de la Provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas, 185.908'50 que será destinado a aportación a la Compañía Telefónica Nacional de España, para la instalación del servicio telefónico, pesetas 176.908'50; y gastos de la operación, pesetas 9.000. Todo lo anterior según las consignaciones del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de once de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayunta-

mientos de Oliva de Mérida, la cantidad  
importe del Préstamo. En la misma cuenta  
se cargarán, si hubiere lugar a ello,  
y previa autorización, en todo caso, del  
Ministerio de Hacienda los gastos de  
emisión previstos en la clausula tercera  
y, a medida que se produzcan, los  
de contratación señalados en la decimo-  
sesta.

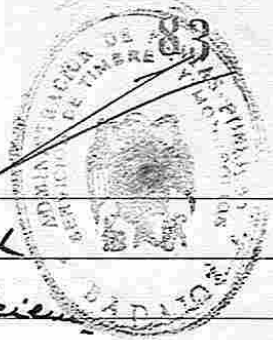
El saldo de dicha cuenta corriente  
devengará un interés a favor de la  
Corporación prestataria del 0.50 por  
100 anual, tipo que no será inferior al  
máximo que fije o pueda fijar en  
lo sucesivo el Ministerio de Hacienda pa-  
ra los cuentas corrientes Bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta  
cuenta se comunicarán por medio de oficios sus-  
critos por el Sr. Alcalde Presidente, con la to-  
ma de razón de los Sres. Interventor y Depo-  
sitario.

La Corporación contratante facilitará la  
gestión comprobatoria que el Banco estime  
conveniente realizar para cerciorarse de que  
la inversión de los fondos enviados se efectúa  
con arreglo a lo previsto en este contrato,  
en relación con el Presupuesto extraordina-  
rio.

Tercera. - De conformidad con lo dispuesto en la  
Orden de 2 de marzo de 1943, el préstamo a que  
se refiere este contrato, devengará un interés del  
4 por 100 anual a su favor, más la Comisión  
del 1.50 por 100 también anual, o sea, en total  
el 5.50 por 100 anual. Dicha Comisión compren-

de además de la estatutaria que  
rige actualmente, la autorizada en el  
artículo 1.º del Decreto de 14 de Diciem-  
bre de 1.956.



En cuanto al importe de los gastos de emisión  
de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen,  
en su caso, por una sola vez, de conformidad  
con lo previsto en los párrafos segundo y tercero  
del artículo segundo de la mencionada Orden,  
y mientras haya saldo suficiente en la cuenta  
de reserva especial a que se refiere el repe-  
tido párrafo tercero de la Orden, la Corpora-  
ción prestataria no tendrá que satisfacer can-  
tidad alguna. En el caso de que no hubiera  
saldo en la cuenta especial o este fuera insu-  
ficiente, el importe de los gastos de emisión  
por los conceptos y en la cuantía que, previa pe-  
tición del Banco sean autorizados por el Minis-  
terio de Hacienda, se cargarán a la Corpora-  
ción deudora en la cuenta corriente de presta-  
mos.

Cuarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el  
importe del préstamo sus intereses, y comisiones,  
en el plazo de 30 años, a contar desde el último día  
del trimestre natural en que se formalice el contra-  
to, mediante el pago, de 30 anualidades iguales, com-  
prensivas de interés y amortización, calculadas a  
interés compuesto a base del tipo total estipula-  
do en la cláusula tercera, con capitalización anual.  
Como consecuencia de lo anterior, el Banco for-  
mará el oportuno cuadro de amortización, que  
figurará como anexo a este contrato, convinién-  
dose que serán satisfechas tales anualidades en el  
domicilio del Banco, sin deducción alguna, al



vencimiento de cada trimestre, contra recibos o justificante que indiquen la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuara el Banco.

Quinta. - El Ayuntamiento de Oliva de Mérida consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interior rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasare el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso los ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayun-



taimiento satisfará al Banco una comi-  
sion suplementaria, salvo que el preaviso  
de tres meses se efectue, por lo menos, con igual an-  
terioridad a la fecha de la amortizacion de las  
Cedulas de contrapartida; caso contrario devenga-  
rá el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa,  
si faltaren más de cuatro años, y si faltaren  
cuatro o menos se computará un 0.25 por 100  
por cada año de los que dicha amortizacion  
sea anticipada.

Las fechas de amortizacion de las Cedulas  
de contrapartida de este préstamo son las de  
30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Septima. - El Banco de Crédito local de España es  
considerado acreedor preferente del Ayuntamiento  
de Oliva de Mérida por razón del préstamo, sus  
intereses, comision, gastos y cuanto le sea debido y  
en garantía de su reintegro afecta y grava de un  
modo especial los ingresos que produzcan los re-  
cursos municipales siguientes:

- a) la inscripción intransferible, proce-  
dente de Bienes Propios, al 4 por 100, nú-  
mero 8.034, de capital nominal peset-  
tas 90.720.
- b) la inscripción intransferible, procedente  
de Particulares y Colectividades, al 4 por 100,  
numero 2.093, de capital nominal, pe-  
setas 98.900.
- c) Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Con referencia a estos ingresos la represen-  
tación de la Corporación declara que se hallan  
libres de toda carga o gravamen, constituyendo  
una garantía de carácter preferente en favor  
del Banco procediéndose en cuanto al recurso ci-





tado en el apartado c) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Oliva de Huelva no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena.- Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula séptima, quedarán depositadas y pignoraladas en los cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de los anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima.- El Ayuntamiento reservará a título de depósito los demás recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en el apartado c) de la cláusula séptima, como lo previsto en la octava para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de las consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden



del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1.932. Con tal caracter de depósito figuraran en las actas de arques y libros oficiales hasta su remision al Banco.

A tal fin, la Corporacion comunicara al depositario el contenido integro de la presente clausula y la obligacion que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de los cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dorada parte de la anualidad contratada, ingresando en los Cajas del Banco el dia cinco de cada mes, y a partir de la formalizacion de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudacion de los recursos afectados sea inferior a la dorada parte contratada, el depositario verificara la retencion en forma de que en ningun caso el dia del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fraccion trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demas recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retencion expresada, se abonara por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengaran el interes del 0.50 por 100 anual, no inferior al maximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento proximo de tri-

mentre natural. En esta cuenta se comparará los trimestre a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y terminos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de 1925, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en defecto de éste, ante notario.

Si no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garanticen la operación, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidos de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Dodécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da



distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo, la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

**Décimo tercera.** - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

**Décimo cuarta.** - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido



durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Mínimo deberá remitir anualmente certificación, en su parte pertinente, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

**Decimo quinta.** - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier (momento) modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiciales. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

**Decimo sexta.** - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o

puedan gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se lijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios en su caso o deducción, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.



Décimo séptimo.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por R.R. D.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1942 (B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 8 de Septiembre siguiente); y en los demás disposiciones vigentes. También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2<sup>da</sup> de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

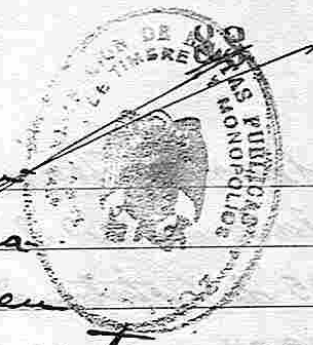
Décimo octavo.- Los Jueces y Tribunales competentes para

ra entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Terminada que fué la lectura del proyecto de contrato que queda transcrito, el Ayuntamiento, después de un amplio estudio y deliberación del mismo, acordó por unanimidad de los nueve Iles. Concejales asistentes, de los diez que de hecho constituyen la Corporación, prestarle su aprobación, y facultar al Sr. Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde que legalmente haga sus veces, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue la escritura pública que en su día habra de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España, designándose para que le substituyan en esta función, caso necesario, a don Bernardo Feijóo Montes, don Angel Delcito Cervera y don Angel Costeiro Macián, procuradores de los Tribunales y vecinos de Madrid, indistintamente, facultándose asimismo a la Alcaldía-Preidencia para que les otorgue poder bastante para el desempeño del cometido de la representación que se les confiere y, que este acuerdo sea expuesto al público por medio de edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial é inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles.

Asimismo acordaron los Iles. Concejales asistentes que, al solicitarse del Ministerio de Hacienda la debida autorización para concertar el préstamo, se interese, que la resolu-





ción ministerial otorgada, contenga además, autorización también para pignorar los valores afectados en garantía especial de aludido préstamo, que se especifican en la cláusula séptima del contrato transcrito, y que, una vez cubiertas las formalidades legales de trámite, se remita por la Alcaldía a la Comidad Bancaria todos los documentos necesarios, debidamente legalizados, hasta el momento del otorgamiento de la escritura pública.

Terminado el objeto de la presente sesión, que duró dos horas, se extiende esta acta que firman los Sres. Concurrerentes a la misma, conmigo el Secretario, de que certifico.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Señores extraos - En la Villa de Alcazar de San Juan a quince  
 diaria del día de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete  
 15 de Octubre de 77, previa convocatoria al efecto y bajo la Presiden-  
 1957. cia del Señor Alcalde, se constituyeron en la Sala

Capitular, los señores Alcalde y Concejales que al  
 Señores asistentes marquen se expresan, y que constituyen la ma-  
 yoría legal del Ayuntamiento, con objeto de pro-  
 ferir fallado. Dada fe de la disquisición y votación definitiva del  
 Presupuesto ordinario de este municipio para  
 el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Abierta públicamente la sesión por el Señor  
 Presidente, yo, el Secretario, de orden del mismo,  
 procedí a dar lectura íntegra de los estados  
 de ingresos y gastos que en dicho proyecto se de-  
 tallan, cuyos cifras fueron ampliamente dis-  
 cutidas por la Corporación y acordadas las ajus-  
 tadas a las disposiciones vigentes y a las necesida-  
 des y recursos de la localidad, se acordó apro-  
 bar, sin la menor modificación, el referido pre-  
 supuesto, cuyo proyecto ha sido formulado en con-  
 formidad a lo prescrito en el artículo 680 de la Ley de  
 Régimen Local, texto refundido, quedando en  
 virtud fijadas definitivamente los ingresos  
 y gastos del municipio en los términos que expresa  
 el siguiente resumen por capítulos

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
	<b>Presupuesto de Gastos</b>	
1	Obligaciones generales	47.159,46
2	Representación municipal	2.500,00
3	Vigilancia y seguridad	23.416,64
4	Policia Urbana y Rural	11.743,41
5	Recaudación	6.500,00
	<b>Suma y sigue</b>	<b>91.319,49</b>
		91.319,49



Capítulos	Conceptos	Compartimentación Pesetas
	Suma anterior	91.319,49
6	Personal y material de oficina	130.503,18
7	Salubridad e higiene	39.693,60
8	Beneficencia	78.689,97
9	Asistencia social	6.125,00
10	Instrucción pública	15.854,31
11	Obras públicas	11.750,00
12	Montes	250,00
13	Fomento de los intereses comunales	15.425,93
14	Servicios municipalizados	"
15	Mancomunidades	"
16	Entidades menores	"
17	Agrupación forzosa del municipio	"
18	Indeprevistos	4.608,97
19	Reservas	"
	<b>Total del presupuesto de gastos</b>	<b>394.220,45</b>
	<b>Presupuesto de Ingresos</b>	
1	Pesetas	6.259,20
2	Aprovechamiento de bienes comunales	"
3	Subvenciones	"
4	Servicios municipalizados	"
5	Eventuales y extraordinarios	19.155,64
6	Arbitrios con fines no fiscales	2.750,00
7	Contribuciones especiales	"
8	Derechos y tasas	19.892,00
9	Cuotas recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	14.920,57
10	Arbitrios municipales	306.643,04
11	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	24.600,00
12	Indeprevistos presupuestaria	"
13	Mancomunidad y entidades menores	"
	<b>Suma y rique</b>	<b>394.220,45</b>



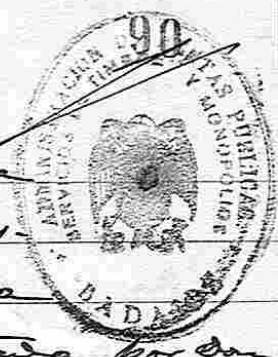
Capitulo	Conceptos	Consignación Pesetas
	Suma anterior	394.220 45
14	Agrupación forzosa del municipio	"
15	Resultas	"
	Total del presupuesto de ingresos	394.220 45
	Resumen	
	Importan los gastos por todos conceptos	394.220 45
	Idem los ingresos por de de	394.220 45
	Diferencia: Superavit o deficit . . . . .	" "

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

**Instrucción Prima** Por la Presidencia se expuso, que en la escuela unitaria n.º 3 de niñas, de nueva creación, para su debido acondicionamiento e independizarla del cuerpo de casa en que ha sido instalada, es necesario hacer una reparación por medio de tabicaje, y siendo de gran urgencia el acometimiento de esta obra, lo pone en conocimiento de la Corporación para la resolución que proceda, y esta acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía Presidencia para que realice la obra necesaria para que la mencionada escuela quede bien acondicionada, y que si no existe crédito suficiente para el pago de un coste, se suplemente la partida correspondiente del presupuesto en vigor, con cargo al superavit existente.

**Personal** Así también se expuso por la Presidencia la me-





cesidad de cubrir interinamente la plaza  
 vacante de Guardia Municipal Urbana, exis-  
 tente en este Ayuntamiento con motivo de la  
 excedencia voluntaria por un año solicitada por don  
 Manuel Ponce Garcia, que la desempeñaba, vacante  
 que según dispone el Reglamento de Funcionarios de  
 Administración Local, en su artículo 63 procedia  
 poner a disposición de la Junta Calificadora de des-  
 tinos Civiles; y la Corporación Municipal acuerda por  
 unanimidad poner a disposición de la susodicha  
 Junta, la vacante aludida, condicionada a  
 que, de no quedar cubierta en el transcurso  
 de un año, a partir de primero de Septien-  
 bre pasado, fecha en que empezó a contar la  
 excedencia voluntaria solicitada por el Guardia  
 que la produce, quede en suspenso la publi-  
 cación, previo aviso a la Junta Calificadora, y,  
 que, asimismo para cubrir interinamente la pla-  
 za referida se nombra interinamente al veci-  
 no de esta localidad Victoriano Pao Salguero,  
 por ser el mas apto para su desempeño, entre los  
 que la han solicitado, cargo que, previa no-  
 tificación, empezará a ejercer a partir de pri-  
 mero de Noviembre próximo, con el sueldo y em-  
 plumentos consignados en presupuesto, a excep-  
 ción de la ayuda familiar, y con las obligacio-  
 nes inherentes al cargo para que se le nombra.

Beca para estudios  
 Universitarios (in-  
 cremento de la  
 misma)

Seguidamente, ordenado por la Presidencia 99, el  
 Secretario, de lectura a escrito presentado por don  
 Gregorio del Pozo Gallardo, estudiante becnario de este  
 Ayuntamiento, en el que solicita aumento de la beca  
 de cinco mil pesetas que se le tiene concedida,  
 en consideración a la elevación experimentada  
 en el coste de los artículos de primera necesidad

y gastos más perentorios, traslados, libros, etc.; Que ter-  
minada que fué dicha lectura, el Ayuntamiento,  
tomando en consideración los razonamientos ex-  
puestos en el escrito leído y teniendo en cuenta que  
la beca de cinco mil pesetas creada en el año  
1,953, para estudios en Facultad Universitaria  
y adjudicada al estudiante D. Gregorio del Pozo  
Jallardo, dado el aumento de coste de vida, en  
relación a la fecha de su concesión, de los arti-  
culos de primera necesidad y demás inherentes  
a los estudios que realiza el becario, proceda  
y así lo acuerdan por unanimidad, elevar a  
diez mil pesetas la beca establecida, o en otro  
caso subvencionar al estudiante D. Gregorio del  
Pozo Jallardo, con cinco mil pesetas, indepen-  
dientes a las cinco mil determinadas en la  
beca a que nos referimos, y como en el presupe-  
sto confeccionado para el año 1,958, no se ha con-  
signado cantidad alguna para esta obligación,  
su día se tramite el correspondiente expediente  
de suplemento o habilitación de crédito, para su  
pago, a partir de principios del actual curso univer-  
sitario.

Terminado el objeto de la presente sesión que du-  
ró una hora y treinta minutos, se extiende esta acta  
que firman los tres concurrentes a la misma, de que go,  
el Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

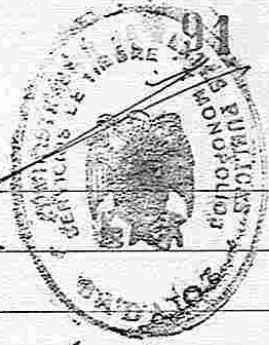
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



sesión extraordinaria del día 1 de Noviembre de 1957.

En Oliva de Herida a las diecinueve horas del día uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en primera convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Moreno Guerrero, y con asistencia del Secretario que da fe, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día.

- Señores asistentes
- Presidente
- D. Antonio Moreno Guerrero
- Concejales
- D. Saturnio Saenz Lujano
- " José Gallardo Durán
- " Juan Nuñez Nuñez
- " Manuel Saenz Nuñez
- " Manuel Blanco Nuñez
- " José Martín Montenegro
- D. Manuel Martín Montenegro

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento, y de puestos renovables.
- Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, por mi, el Secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto (citados) digo de fecha 18 de Octubre del actual año de 1957. Dada lectura del artículo y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1951 y 1954 y demás existentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este período son los siguientes:

Grupo de caleras de Familia:

Don Manuel Blanco Núñez

Grupo de representación sindical:  
don José Gallardo Durán, don Antonio Francisco Lau-  
cho, este último, vacante producida por falleci-  
miento ocurrido el día diecinueve de Octubre próxi-  
mo pasado.

Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales.  
Don José Martín Montenegro.

Y una vez acordado que se remita certifica-  
ción de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta  
Municipal del Curso Electoral, no habiendo más  
asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la  
sesión a las veinte horas, extendiéndose la pre-  
sente acta que firman los señores asistentes, cum-  
pido el secretario, que certifico



*[Signature]*

Juan Estévez

José Gallardo

Manuel Blanco

M. Sierra

Saturio Lopez

José Martín

Manuel Montenegro



sesión ordinaria E en la villa de Oliva de Huelva  
 del día 30 de No- a treinta de Noviembre de mil nove-  
 viembre de 1957 ciento cincuenta y siete; a los siete  
 señores asistentes de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial  
 D. José Gallardo Durán para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento  
 Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pu-  
 " Manuel Blanco Nieto, tario Moreno Luengo, los tres Concejales que al mo-  
 " Juan Nieto Nieto, que se expresan, asistido de un secretario acci-  
 " Manuel Saenz Nieto dental don Manuel Martín Montenegro.

" Antonio Navarro Gil Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión  
 y de su orden, yo, el secretario di lectura del acta  
 de la anterior que fué aprobada por unanimidad,  
 comenzando acto seguido por el despacho de asuntos  
 figurados en el orden del día.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la  
 Comisión Municipal Permanente, en el actual  
 periodo cuatrimestral; la Corporación Municipal,  
 acordó por unanimidad ratificarlos.

Suplemento de Cré- Acto seguido se dió lectura del expediente de  
 dito por medio suplemento de Crédito por medio de superavit del  
 de superavit del ejercicio de 1956, y de transferencia que afecta al pre-  
 ejercicio de 1956 y supuesto ordinario de 1957, propuesto por la Comi-  
 de transferencia sión de Hacienda de fecha veintinueve del actual  
 atendiendo el informe favorable de la Intervención  
 y disuelta ampliamente por la Corporación que la  
 halla conforme, y ajustada su tramitación a los  
 preceptos legales vigentes, se acuerda por unani-  
 midad transferir  
 Del

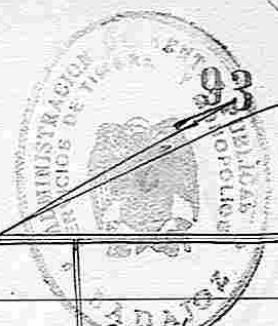
Capítulo	Artículo	Partidas	Concepto	Pesetas ctas	
"	"	"	Superavit existente	3.152	42
1.º	6.º	18	Adquisición de libros y reglamentos de utilidad de suma y rique	3.152	42



Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Pesetas etc.
			Suma anterior	3.152 42
			Administración Local	300 00
3º	1º	28	Loceros a presos y detenidos	177 26
6º	"	36	Haber del Oficial 1º	23.141 70
			Total pesetas de baja	26.771 38
			AL	

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Pesetas etc.
1º	2º	1	Pensión viudedad D.ª Angeles Slocker de la Rosa	137 40
"	9º	12	Inscripción al Consultor de los Ayuntamientos	50 00
"	"	13	Idem al Boletín de Administración Local	38 00
"	"	14	Idem a la Revista Moderna de Administración Local	35 00
"	"	19	Operaciones de Reclutamiento y Reemplazo	175 00
"	"	25	Aportación a la Comisión Superior de Urbana	656 64
4º	1º	30	Material y reposición de lámparas	36 95
6º	"	35	Haber del Secretario	20.131 05
"	"	50	Material de oficina	1.131 00
"	"	53	Limpieza y fisco de oficinas	287 10
"	2º	54	Asignación del agente en Badajoz	1.000 00
7º	1º	58	Material conservación depósitos, cañerías etc. y reparación de los mismos	564 95
"	"	62	Reparación y limpieza de los motores	40 00
10º	3º	84	Fiesta del libro	5 69
11.	1º	99	Edificaciones nuevas	1.532 50
"	6º	93	Conservación y reparación del arbolado y plantaciones del Parque	395 25
13	1º	96	Incrementación del Puerto Municipal	229 85
"	3º	98	Fiesta de la Caladellaria	235 00
			Suma y ligue	26.681 38





Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Pesetas	ctas
			Suma anterior	26.681	38
13	3.º	101	Funciones Religiosas		90 00
			Total pesetas de aumento	26.771	38

Acordándose asimismo se cumpla lo dispuesto en el número 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, sobre exposición al público del acuerdo recaído y efectos de reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Impuesto para la prevención del Paro Obrero

A propuesta de la Presidencia, la Corporación acordó por unanimidad y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 Junio de 1943, ratificar el acuerdo de establecimiento del impuesto para la prevención del Paro Obrero, sobre la Contribución Rústica y Pecunaria de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1958.

Pagos

Se acordaron los pagos siguientes: al hurtador de gasolina de Francia, 3800 pts, por una lata de aceite para el motor de gas-oil; a don Félix Cordero Cabera, 76'40 pts, por confección una gora uniforme, botones y enlaces de los uniformes de los Guardias Municipales; a don Luis Rodríguez Sruelbo, 150'00 pts, por un viaje a Badajoz, comisionado por el Ayuntamiento a resolver asuntos en la Delegación de Hacienda, relacionados con el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España; a la oficina liquidadora de Mérida, 39'56 pts, por impuesto de Derechos Reales de Personas Jurídicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

y ninguno Sr. Consejal que quisiera hacer uso de  
la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesión  
que duró una hora de la que se extiende lo  
presente asta que firman los bes asistentes, de  
que yo, el secretario certifico.

~~Antonio Moreno~~

~~José Gallardo~~

~~M. Sáenz~~

Juan Núñez

M. Blanco Núñez

Pablo Escobar

José Navarro

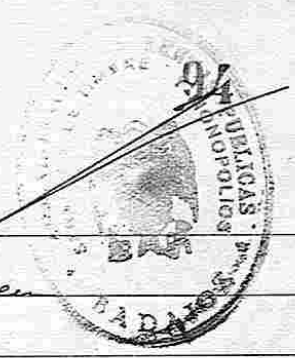
Manuel Martín

Sesión extraordinaria. En la Villa de Obispo de Mérida a dieciséis  
diciembre de mil novecientos cincuenta y siete  
día 16 de Diciembre, a las diecinueve horas se reunieron en la  
bre de 1957 Casa Consistorial para celebrar sesión pública ex-  
traordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de Sr. Saturno Saenz Meino de Don Antonio Moreno Guerrero, los señores Con-  
sejales don José Gallardo, don Juan Núñez, don Manuel Blanco Núñez,  
don Manuel Sáenz Núñez, don José Navarro, don Pablo Escobar y don Manuel Martín,  
Secretario, y declara abierta por la Presidencia.  
Se dió principio dando lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada por unani-  
midad.

Rectificación en el Presupuesto Municipal de cuenta por lectura íntegra del escrito nº 1325,  
del ordinario para de la Delegación de Hacienda de la Provincia "Sección  
de Administración Local" y fecha 7 de los corrientes,  
transmitiendo del Sr. Sr. Delegado, la siguiente  
resolución:

Examinado el Presupuesto votado y aprobado  
por la Corporación de su Presidencia para el  
ejercicio de 1958, participo a V. S. que no proce-

de la aprobación del mismo hasta tanto que al mismo no se le verifiquen las siguientes correcciones:



### Presupuesto de gastos

Capítulo 3.º - Artículo 1.º - Partida n.º 27. - Los haberes de los dos Guardias Municipales, suman 16,000'00 Ptas, no procediendo la percepción por uno de ellos, interino, de la gratificación de 1,550'00 Ptas, con arreglo a lo que determina la Norma VIII de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio último.

Capítulo 6.º - Artículo 1.º - Partida n.º 37. - No procede la percepción por un Auxiliares de ese Ayuntamiento de la gratificación de 3,633'34 Ptas, por no ser de aplicación al mismo la disposición invocada, Ley de 12 de Mayo de 1.956.

Deberían reunirse certificación expedida por el Secretario - Interventor de haber sido contabilizado el Presupuesto sin defecto inicial.

Enterada la Corporación Municipal y conformándose con la resolución del Fl.º de Delegado de Hacienda, acordó por unanimidad hacer en el Presupuesto de que se trata, las modificaciones siguientes: Suprimir del Capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 27, sueldo de dos Guardias Municipales, la cantidad de 1,550 pesetas que figuran como gratificación a uno de ellos, quedando dicha partida totalizada en dieciséis mil pesetas.

Suprimir igualmente del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 37, gratificación a otro Auxiliar (Ley 12 Mayo 1.956, íntegramente citado), la cantidad de 3,633,34 pesetas, quedando referida partida del capítulo y artículo expresados totalizada en veintay cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas y setenta

continuos.

Que las modificaciones expuestas sean referidas por medio de diligencia en las respectivas relaciones y que se uba al Presupuesto de que se trata en distinción de este acuerdo y remitido de nuevo al Sr. D. Delegado de Hacienda de la Provincia

Suministro de energía eléctrica al motor de elevación de agua. Ato seguido y ordenado tambien por la Presidencia, y el Secretario, di lectura a la Polisa con- trato de abono, para el suministro de energía eléctrica, presentada por Hijos de Jacinto Guillen, S. de Villagonzalo, para el suministro de la comensaliente al motor de elevación de agua para el abastecimiento al vecindario, y terminada que fue dicha lectura, la Corporación acordó por unanimidad aceptar la polisa de abono referida, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que la suscriba en nombre y representación del Ayuntamiento, en todas las condiciones, y características en ella determinadas.

Beneficencia Municipal Ato seguido se procedió a notificar el padrón de la Beneficencia Municipal del actual año para regir en el próximo de 1958, procediendo a dar de baja en el mismo, por defunción, a Angela Jacia Pilares y Ana Poro Alfonso, y por no residir en esta localidad, a Francisca Franco Quiros, y de alta, para cubrir las bajas anteriormente expresadas, a Luisa Gama-cho Gaspar, Natividad Torres Prieto y Soledad Salguero Sanchez.

Campaña de Navidad A propuesta de la Presidencia, y por no haber orden de la Superioridad para abrir suscripción a beneficio de la Campaña Pro-Navidad para el año actual, la Corporación acordó, se haga un donativo de trescientas cincuenta pesetas, para que sea distribuido el día 24 próximo "Noche Buena" entre los pobres de esta localidad,



sinasna que se entregará en estoppejas  
que se adquiriran, con el importe de  
este donativo y los que se reciban de  
los particulares.

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar y  
ningun Sr. Concejal que quisiera hacer uso de  
la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion  
que duró hora y cuarto, de la que se extiende la  
presente acta que firman los Señores asistentes, de  
que yo el Secretario certifico.

*Antonio Navarro*

*Salvador Garcia*

*Fernando Garcia*

*Manuel Blasco*

*M. Frías*

*Juan E. Vivero*

*Manuel Garcia*



# Acta

de Constitución de la Corporación Municipal, por virtud de las Elecciones Municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de Octubre de 1957.

En la Villa de Oliva de Mérida a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, previamente convocados, a las once de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Moreno Guerrero, los Señores Concejales, no afectados por la renovación Don Saturno Sacur Marín, Don Manuel Saenz Nuñez, Don Antonio Navarro Gil y Don Juan Nuñez Nuñez; los que deben cesar, Don José Martín Montenegro, Don Manuel Blanco Nuñez, Don José Gallardo Durán y los elegidos para sustituirlos, Don Manuel López Álvarez de la Marina, Don José Gallardo Durán, Don José Martín Montenegro y Don Manuel Blanco Nuñez:

Affirte públicamente la sesión por el Señor Alcalde, de su orden, yo, el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y una vez firmada se declararon cesantes en su cometido de Concejales Don José Martín Montenegro, Don Manuel Blanco Nuñez y Don José Gallardo Durán, quienes abandonan los escaños Consistoriales.

Acto seguido por mi el Secretario se lee los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los Grupos respectivos de la instituciones familiares, Don José Gallardo Durán; de la Sindical, Don Manuel López Álvarez de la Marina y Don Manuel Blanco Nuñez.



Núñez, y Corporativa, Don José Martín Montenegro, que por el orden relacionados, prestan juramento ante la Presidencia extirpando "juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" Contestándole el Presidente "Si así lo haceis Dios y España os lo premien y si no, os lo demandan"

A continuación de conformidad con el artículo 66 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1956, el Alcalde designa, entre los Concejales a los dos Tenientes de Alcalde que con arreglo al Censo de Población corresponden a la Municipalidad, señalando, después de conferenciarlo en los que lo venían desempeñando, en la forma que sigue:

Para Primer Teniente de Alcalde, D. Saturno Sacas Merino  
Para Segundo " " " " D. José Gallardo Durán

Con lo determinado el artículo 127 de la repetida Ley de Régimen Local, se procede a resolver acerca de las condiciones legales de los proclamados, y no resultando estos con trucha legal alguna, la Presidencia declara constituida definitivamente la Corporación Municipal en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, Don Antonio Moreno Guerrero  
Primer Teniente de Alcalde, D. Saturno Sacas Merino  
Segundo " " " " D. José Gallardo Durán  
Concejales; Don Manuel Sacas Núñez, Don Antonio Navarro Gil, Don Juan Núñez Núñez, Don Pablo Escobar Ascencio, D. Manuel Lopez Alvarez de la Masina, Don José Martín Montenegro y Don Ma-



un el Sr. Manuel Nieto.

La constituida definitivamente la Corporación Municipal, se procede a fijar los días y horas de sesiones ordinarias, para el Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, siendo: Para el Ayuntamiento Pleno el último día del segundo mes de cada trimestre, a las nueve de la tarde <sup>y si es festivo, el anterior o el siguiente</sup>, y para la Comisión Permanente, los sábados de cada semana a igual hora.

También se procede a la designación de los tres Concejales que han de formar parte de las Comisiones informativas que funcionan en la Corporación, para la preparación y estudio de los asuntos de su competencia, verificándose en la forma que sigue:

Comisión de Gobernación y Abastecimientos; don Manuel López Álvarez de la Masina y don Juan Nieto Nieto.

Comisión de Hacienda; don Pablo Berlos Arce y don Manuel Sacas Nieto.

Comisión de Fomento y Educación Nacional; don Saturno Sacas Merino y don José Gallardo Dupán.

Comisión de Policía Urbana y Rural; don Antonio Navarro Gil y don Manuel Blasco Nieto.

Desiguando de Concejales Suplentes a don Antonio Navarro Gil.

La Comisión Municipal Permanente quedó constituida con el Sr. Presidente y los dos señores de Alcalde.

Iguualmente, y por carecer este Ayuntamiento de funcionario depositario de fondos Municipales, se procede a continuar en este cargo al Concejales que venía desempeñándolo, don



José Martín Montenegro

Y terminado el asunto de la comarca  
tona, tras de exteriorizarse por toda la  
Corporación Municipal su reiteración iugue bra  
table de adhesión a su Excecencia el Jefe del  
Estado y Jovenes de esta, el Señor Presidente  
levantó la sesión que duró hora y media de  
la que se extiende la presente acta que firman  
los Señores de la Corporación, de que, yo, el Secre  
tario, certifico. = Entre líneas = Don Pablo Escobar  
Arenas = vale = y si es festivo, el anterior o siguiente = tambien vale =

Antonio Moreno Saturno Lorenz  
José González Pablo Escobar  
Antonio Navarro  
Juan Durán  
Manuel Blanco  
Manuel López Manuel Martín

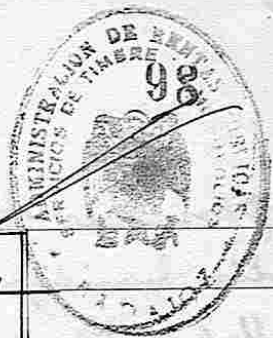
sesión ordinaria en la villa de Oliva de Mérida a veintiocho  
de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho;  
de Febrero de 1958 a las nueve de la tarde, se reunieron en la  
Casa Consistorial, para celebrar sesión ordi-  
naria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde y don Antonio Moreno  
Suñerero, los Sres. Concejales que al margen se  
expresan, asistido de mi el Secretario acciden-  
tal don Emanuel Martín Montenegro.  
Por el Sr. Presidente se declara abierta la  
sesión y de su orden, yo, el Secretario de lectura

Don Manuel Blanco Núñez del acta de la anterior, que fue aprobada  
" Pablo Escobar Preunio por unanimidad, censurando acto seguido  
" Manuel Lopez St. Marina por el despacho de asuntos que figuran  
" Juan Núñez Núñez en el orden del día.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en el actual periodo cuatrimestral; la Corporación Municipal, acorda por unanimidad ratificarlos.

Liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de 1957,  
El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del Presupuesto de 1957, con arreglo al artículo 666 de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, formada por la Secretaría-Intervención para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual de orden del Sr. Presidente, lo hizo el infrascripto Secretario y terminada que fue la lectura del mismo, hicieron uso de la palabra los Sres. Concejales, don Pablo Escobar Preunio y don Antonio Navarro Gil, expresando que la liquidación del Presupuesto de que se trata no contiene a juicio de los mismos, defecto que oponer ni responsabilidad que conignar, hallándose además formalizada, en la Nomenclatura al efecto dispuesta por lo que no ven inconveniente que impida la aprobación de la misma y no habiendo ningún otro concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expresó que suficientemente discurtido el asunto, la liquidación presentada quedó aprobada en esta forma:





Liquidación	Pentas	Peritos
A. superavit del presupuesto definitivo o refundido	3,131 57	
B. diferencia en más entre lo presupuestado y lo liquidado (columna 8 de ingresos)	35,469 48	103,679 77
C. economía o exceso de créditos sobre las obligaciones (columna 9 de gastos)	65,078 72	
D. deficit del presupuesto definitivo o refundido	"	
E. diferencias en menos entre lo presupuestado y lo liquidado (columna 8 de ingresos)	15,671 44	15,671 44
Superavit	88,008 33	88,008 33
Deficit	"	"
Comprobación		
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1957.	68,052 43	
Resto por cobrar el 31 de Diciembre de 1957	67,859 94	135,712 37
Resto por pagar el 31 de Diciembre de 1957	47,904 04	47,904 04
Diferencia igual a la anterior		88,008 33

Cuenta de valo- También se expuso por la Presidencia procede  
 Fuera de Pres- que la Corporación convocó y examina la cuenta general  
 puesto. de valores fuera de presupuesto, correspondiente al pa-  
 rado de 1957, referente a cantidades recibidas de la  
 Junta Provincial de Ordenación Económico-Social,  
 con cargo a la subvención concedida (por expedien-  
 te n.º) correspondientes a la décima del paro obrero,  
 que comprende también las cantidades invertidas  
 en reparación de calles, para lo cual me ordena  
 a mi el Secretario, diere, como de lectura a dicha  
 cuenta que arroja el siguiente: Remuner- Peritos.  
 Importa el cargo de ambos conceptos ----- 5,290'09  
 Mas la data de Valen ----- 3.709'50  
 Diferencia que queda disponible en 31 de  
 Diciembre de 1957. ----- 1.580'59

Concurso de la Por la Presidencia se dio cuenta de que habien-

Plaza de fuer- do sido autorizado este Ayuntamiento por  
do Municipal la Junta Calificadora de Testigos Civiles, pa-  
Urbanos ra la provision en propiedad en turno di-  
be de la Plaza de Guardia Municipal  
Urbanos que se halla vacante por no haberse  
cubierto con personal de la agrupacion  
temporal Militar y enterada la Corpora-  
cion acordó por unanimidad facultar a  
la Placidia para que anuncie en el Boletín  
Oficial de la Provincia el edicto de conve-  
natoria para el concurso de dicha plaza  
en la forma que determina el artículo  
251 del Reglamento de Funcionarios de Ad-  
ministracion Local, con la cantidad que  
se halla dotado la misma en el vigente  
presupuesto ordinario.

Nombramiento Si tambien se dió cuenta por la Presi-  
de Depo- dentaria que, habiendose presentado por el Sr.  
de Fondos. Depo- dentario de Fondos Municipales, don José  
Martin Montenegro, la renuncia con carac-  
ter irrevocable, que del cargo que venia  
derempeñando, justificandola en sus mu-  
chas ocupaciones que no le hacen posible  
un atencimiento, procedio el nombra-  
miento de nuevo Depo- dentario, y el Ayunta-  
miento por unanimidad, despues de aceptar  
al Sr. Martin Montenegro, la dimision del  
cargo aludido, acordó por unanimidad  
para sustituirle en el mismo al Concejal  
don Juan Ruiz St. Ruiz, que hallandose  
presente en esta sesion, lo acepta y  
promete cumplirlo lealmente.  
Y no habiendo mas asuntos que  
tratar y ningún Sr. Concejal que quisiera





hacer uso de la palabra, se levanta la sesión, que duró una hora de la que se extiende la presente acta que firman los lrs. concurrentes a la misma, de que, yo, el Secretario, certifico, = fundamentado = conuro = vale =

*Antonio* *Saturio Sáez* *José Galdames*  
*Pablo* *Manuel López*  
*Juan* *Juan*  
*Juan* *Manuel*  
*José*

Resiva extraor. En la Villa de Vera de Biedma, a veintitrés  
 días del mes de marzo, de mil novecientos cincuenta y ocho,  
 23 de marzo de a las 9 de la tarde, se reunieron en la Casa Pa-  
 1,958. sistorial, para celebrar sesión pública extraordinaria  
 de señores asistentes, y, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio  
 Santos San Martín, profesor de derecho, los tres Concejales ausentes al  
 Sr. fallado don Juan Martín, asistido de mi el Secretario, y declarada  
 don Antonio Naranjo afuera por la Presidencia, se dio principio don  
 Manuel Sáez, Naranjo la lectura del acta de la anterior que fue  
 Manuel Blanco Naranjo aprobada por unanimidad.  
 Pablo Rodríguez Pernis Al Sr. Alcalde, dió cuenta a la Corporación  
 Juan Naranjo Naranjo de la Circular de la Jefatura del Servicio  
 Nacional de Inspección y fomento de las  
 Corporaciones Locales, de fecha 27 de febrero  
 último, publicada en el B.O. del Estado del  
 6 de los corrientes que fue leída por el ins-  
 crito Secretario, proponiendo a la Corporación

La ratificación expresa del nombramiento de  
apoderado- representante de este Ayuntamiento  
en Badajoz Sr. Don Benito Velasco Pardo, Jefe  
Administrativo Colegiado y persona de gran  
prestigio profesional, que viene desempeñando  
el cargo el cargo desde hace varios años, a  
satisfacción del Ayuntamiento por el celo, la-  
boriosidad y diligencia con que cumple las  
obligaciones y ordenes inherentes al mismo.  
A tal efecto, el mismo Sr. Alcalde, refirió  
el informe del Secretario-Interventor, quien  
lo emitió en sentido favorable a la ratifi-  
cación del nombramiento de que se trata,  
abundando en las manifestaciones de la Pre-  
sidencia sobre la idoneidad y competencia  
del Sr. Velasco, que garantiza, sobre sus  
demás cualidades, su pertenencia al Cuer-  
po Nacional de Secretarios de Ayuntamien-  
tos con bastante años de servicio como  
tal, en esta provincia, ni considerando  
necesario se le exija fianza, por cuanto  
no fue precisa en ningún momento, ni  
obstante el mayor volumen de trabajo que  
intervino en años anteriores, primero al  
establecerse el Cupo de Compensación Mu-  
nicipal y después los Arbitrios Municipa-  
les, participaciones en los provinciales, etc.  
además de que los Jefes Administrativos  
profesionales que ejerce actualmente el apor-  
derado, tienen constituida fianza que res-  
ponde de su correcta actuación.

En su virtud, la Corporación Municipal  
acuerda por unanimidad ratificar el nom-  
bramiento de apoderado- representante de



este Ayuntamiento en Badajoz a favor de San Benito Velasco Negro, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo, de fecha 9 de marzo de 1954, con el haber consignado en Presupuesto, y fue certificación de este acuerdo juntamente con el de la fecha indicada, se ponga en conocimiento mediante remisión de certificación literal del mismo al Servicio Provincial de Inspección y Recorramiento de las Corporaciones Locales, según disponen la Norma 21 de la citada Circular de fecha de 27 Febrero último; sin que se pueda remitirse copia certificada de la escritura de enajenación por no estar otorgada puesto que ha sido bastante para la actuación de estos apoderados el acuerdo con firmándole el cargo.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión que firman los Sres. concurrentes, a la misma de fue yo el Secretario certifico.



Antonio Moreno      Saturno López      José González  
 Juan Gómez  
 M. Sáenz  
 Saturno López      Samuel Sánchez  
 Pablo Iglesias      Samuel Sánchez



Diligencia de cierre. - En el día de la fecha se da por terminado el presente libro de acta de sesiones del Ayuntamiento Pleno, quedando a tal efecto abierto el nuevo que se sigue, para el mismo fin.

Y para que conste se pone por diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villavieja de Alarcón a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

N.º 17.º

El Alcalde

*[Firma]*

*[Firma]*